JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ
JOSE CELESTINO MUTIS

COMPLEMENTO AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2019

DEFINITIVO

OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES Y LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ARTÍFICIALES DE AMBIENTACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2019

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

El presente documento es un acto jurídico prenegocial con carácter vinculante y obligatorio para los participantes en el proceso de selección, por lo cual, EL JARDIN se permite presentar las siguientes recomendaciones generales a todos aquellos interesados en participar en el proceso:

1. Lea detenidamente los estudios previos, los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los formatos para presentación de ofertas, el presente documento complementario al pliego de condiciones, en el evento que encuentre aspectos confusos o inexactos, presente OPORTUNAMENTE sus observaciones.

2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

3. Es responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio, su objeto, presupuesto, plazos, componentes técnicos y forma de ejecución. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones teniendo en cuenta las variables que los incidan.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y en la ley.

5. El proponente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre establecida en la plataforma SECOP II “www.colombiacompra.gov.co” para el presente proceso, momento hasta el cual la plataforma permitirá presentación de ofertas, salvo en el caso de indisponibilidad de la Plataforma, para lo cual se deberá adelantar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

DEFINITIVO

7. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II", todas las comunicaciones del JARDIN, por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

8. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud u observación presentada por fuera de los lapsos o canales definidos para el efecto en la plataforma SECOP II, no será tenida en cuenta por el JARDÍN.

9. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento cuando la Constitución o la ley así lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado invocando la norma que ampara dicha reserva.

10. La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II, por tal razón se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

1.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2.1. CONTROL DE LA VEEDURIA DISTRITAL

El presente proceso se encuentra sometido al control preventivo de la VEEDURIA DISTRITAL, de acuerdo con las competencias que le son asignadas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y conforme al Programa Transparencia, Probidad y Lucha contra la Corrupción que lidera.

1.3 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Entidad considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa de la pagina Web: jcnarino@presidencia.gov.co correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes en general y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610/00), **. El proponente declarará, bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades**.

1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÒN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, éste incumplimiento es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias jurídicas, civiles, disciplinarias, fiscales y penales y las que determinen las autoridades competentes.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO II
CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano. Por lo anterior los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original y con la traducción simple al castellano.

Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

2.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los lineamientos determinados en los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección pueden participar personas naturales y/o jurídicas nacionales, consorcios, uniones temporales, sociedades con objeto único legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

2.3. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Conforme con los artículos 224 del Decreto 019 de 2012 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad publicará en la plataforma SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, indicando la información general del proceso.

2.4. PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO EN SECOP II

Conforme con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos y cuestionarios que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección serán publicados en la plataforma SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso para el efecto.

2.5. DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

La Entidad recibirá las observaciones, consultas, o solicitudes de aclaración al presente proceso de selección que se realicen únicamente a través de la plataforma SECOP II. Las respuestas a las mismas, de igual manera serán realizadas por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

El JARDÍN no atenderá consultas personales, ni telefónicas; por tanto, carecerá de validez cualquier manifestación dada verbalmente.

Será responsabilidad de cada proponente consultar la plataforma SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

NOTA 1: Toda observación allegada por fuera de los términos establecidos en el cronograma para el efecto, no será tenida en cuenta por la Entidad, ni será objeto de contestación.

NOTA 2: Toda observación allegada por el buzón de mensajes del proceso de selección, no será tenida en cuenta por la Entidad, ni será objeto de contestación.

2.6. ADENDAS

Las modificaciones al pliego de condiciones se efectuarán a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al pliego de condiciones y harán parte integral del mismo y cuyo contenido será puesto en conocimiento de los interesados a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

En el evento de que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la ADENDA deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Resolución de Apertura, en todo caso atendiendo los términos establecidos en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizará la audiencia de asignación de riesgos, con el fin de presentar el análisis de riesgos efectuado por la Entidad y hacer la asignación de definitiva de estos.

Tal y como se indica en el artículo 30 de la ley 80, reglamentado por el arículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y el alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

De dicha audiencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las observaciones presentadas por los interesados, así también lo verificado frente a la tipificación, estimación y asignación de riesgos previstos.

2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO – CHILE	SI	NO	NO	NO
ALIANZA PACIFICO – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO

ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE – GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE – EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	SI	NO	SI

2.9. CONFLICTO DE INTERESES.

Las personas que por si o por interpuesta persona, actuando individualmente o en consorcio o unión temporal hayan participado, adelantado, celebrado, ejecutado los diseños de las obras objeto de la presente contratación o que tienen relación directa con el presente proceso NO podrán participar por la existencia de conflicto de intereses.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO III
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. OBJETO

CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES Y LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ARTÍFICIALES DE AMBIENTACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

3.2. ALCANCE

LOTE No. 1

Construcción, fabricación, instalación y puesta en marcha de equipamiento de museografía (Elementos artificiales de ambientación interior de los espacios denominados selva húmeda, bosque seco y plantas útiles y especializadas del Tropicario del JBBJCM) el cual consta de árboles artificiales, cárcava, pérgolas, cuerpos de agua y sistema secundario de riego.

LOTE No. 2

Obras civiles y acabados interiores del espacio denominado superpáramo del Tropicario del JBBJCM, los cuales incluyen la adecuación de cielo raso tipo tube rise, exclusa, recubrimiento de muros, sendero peatonal, iluminación y paisajismo.

LOTE No. 3

Obras civiles de urbanismo y acabados exteriores para el Tropicario del JBBJCM, los cuales incluyen adecuación de las áreas exteriores y obras de paisajismo para el exterior del proyecto del Tropicario; senderos peatonales, espejos de agua, iluminación, señalización.

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC

LOTE No. 1

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30121800	Componentes y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Carreteras y paisaje	Materiales de arquitectura paisajística
56101500	Muebles, Mobiliario, Decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles
72121200	Servicios de	Servicios de	Servicios de construcción de

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

	edificación, construcción de instalaciones, y mantenimiento	construcción de edificaciones no residenciales	edificios agrícolas
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72141200	Servicios de edificación, construcción de instalaciones, y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción marina
72151100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones, y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de plomería
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
90151500	Servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Atracciones turísticas
90151700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Parques de diversiones
90151800	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales o ferias
95121500	Terrenos, Edificios, Estructuras, Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

95121800	Terrenos, Edificios, Estructuras, Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras utilitarios
95121900	Terrenos, edificios, estructuras y vías.	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras educacionales y de administración.

LOTE No. 2

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30121800	Componentes y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Carreteras y paisaje	Materiales de arquitectura paisajística
56101500	Muebles, Mobiliario, Decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles
72121200	Servicios de edificación, construcción de instalaciones, y mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios agrícolas
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72141200	Servicios de edificación, construcción de instalaciones, y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción marina
72151100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones, y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de plomería
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

	administrativos		
81101500	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
90151500	Servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Atracciones turísticas
90151700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Parques de diversiones
90151800	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales o ferias
95121500	Terrenos, Edificios, Estructuras, Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento
95121800	Terrenos, Edificios, Estructuras, Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras utilitarios
95121900	Terrenos, edificios, estructuras y vías.	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras educacionales y de administración.

LOTE No. 3

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30121800	Componentes y Suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Carreteras y paisaje	Materiales de arquitectura paisajística
56101500	Muebles, Mobiliario, Decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles
72141200	Servicios de edificación,	Servicios de construcción	Servicios de construcción marina

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

	construcción de instalaciones, y mantenimiento	pesada	
72151100	Servicios de edificación, construcción de instalaciones, y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción de plomería
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
81101500	Servicios basados en ingeniería, Investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
90151500	Servicios de viajes, alimentación, Alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Atracciones turísticas
90151700	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Parques de diversiones
90151800	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales o ferias
95121500	Terrenos, Edificios, Estructuras, Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento
95121800	Terrenos, Edificios, Estructuras, Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras utilitarios
95121900	Terrenos, edificios, estructuras y vías.	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras educacionales y de administración.
76111500	Servicios de Limpieza, descontaminación, y tratamiento de	Servicios de aseo y limpieza	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

DEFINITIVO

	residuos		
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones, y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones, de construcciones y edificaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

3.4.RÉGIMEN JURIDICO

El régimen jurídico aplicable al presente proceso y el contrato será el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, de manera subsidiaria en los aspectos no regulados por estas se aplicarán las leyes Civiles y Comerciales

3.5.MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección pertinente para el presente proceso corresponde a la Licitación Pública (Artículo 30 Ley 80 de 1993; numeral 1 Artículo 2 Ley 1150 de 2007).

La modalidad de selección a aplicar se justifica en lo determinado en la Ley 1150 de 2007 que en su artículo primero establece: *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*1. **Licitación pública**. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. Excepciones que no se cumplen para efectos del presente proceso contractual, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015.*

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de la contratación estatal y en especifico los principios de economia, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función pública (artículo 209 de la Constitución Nacional)

3.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Los contratos que surjan del presente proceso de selección corresponden a contratos de Obra.

3.7.PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($3.851.096.254)** incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato y AIU.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

El valor de cada contrato será el valor de la propuesta presentada por el proponente adjudicatario para cada uno de los grupos

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
LOTE N° 1 ELEMENTOS ARTÍFICIALES DE AMBIENTACIÓN INTERIOR DE LOS ESPACIOS DENOMINADOS SELVA HÚMEDA, BOSQUE SECO Y PLANTAS ÚTILES Y ESPECIALIZADAS DEL TROPICARIO DEL JBBJCM	$ 1.359.229.246
LOTE N° 2 OBRAS CIVILES Y ACABADOS INTERIORES DEL ESPACIO DENOMINADO SUPERPARAMO DEL TROPICARIO DEL JBBJCM	$1.023.214.943
LOTE N° 3 OBRAS CIVILES DE URBANISMO Y ACABADOS EXTERIORES PARA EL TROPICARIO DEL JBBJCM.	$1.468.652.065

3.8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 578 del 28 de enero de 2019 con cargo al rubro 3-3-1-15-07-42-0315-185 Fuente de Financiación 185 – Fortalecimiento Institucional por un Jardín Botánico mejor para todos y No. 138 de 24 de enero de 2019 con cargo al rubro 9-1-1-14-02-17-02-2013-0001-00135 Fuente de Financiación Investigación Nodos de Biodiversidad: Investigación y aprobación social de la biodiversidad en la Región capital Bogotá.

3.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, la presente convocatoria no podrá limitarse a Mipyme, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, no se encuentra dentro del rango establecido en dicha norma.

3.10. DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso contractual y el contrato a suscribirse, se toman como definiciones, acordes con el glosario establecido por Colombia Compra Eficiente, las siguientes:

DEFINICIONES GENERALES	
JBJCM	JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
ADJUDICACIÓN	Es el acto administrativo expedido por el Establecimiento Público Jardín Botánico de Bogotá, por medio del cual se determina que proponente presenta la mejor propuesta dentro del presente proceso de selección.
CERTIFICACIÓN	Documento por medio del cual se da fe sobre una situación jurídica.
CONSORCIO	Conglomerado de dos o más personas que en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

DEFINICIONES GENERALES	
	obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
CONTRATISTA	Es el proponente que una vez finiquitado el proceso de adjudicación resulta como ganador del proceso de selección, el cual posteriormente deberá suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación.
INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	Hace relación a un estado, donde coexisten dos o más elementos, circunstancias, cosas e incluso personas.
INHABILIDAD PARA CONTRATAR	Constituye una limitación de la capacidad para contratar de las personas naturales y jurídicas con las entidades estatales, ocasionando la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades. Lo anterior se fundamenta en el cumplimiento del interés público, razón por la cual las operaciones contractuales exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia. (Corte Constitucional C-489/96)
OFERTA	Propuesta presentada por los interesados en participar en el presente proceso de selección.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el presente proceso de selección, por medio de las cuales se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos necesarios para la adjudicación del contrato.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante algún tipo de figura (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que presentan una propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
UNIÓN TEMPORAL	Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. No obstante, en cuanto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta, así como del contrato, se impondrán de acuerdo a su porcentaje de participación dentro del grupo.
SOCIEDAD CON OBJETO UNICO	Sociedades que se crean bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios

DEFINICIONES TÉCNICAS

DEFINICIONES	
ADECUACIÓN	Obras necesarias para adaptar una estructura a un nuevo uso, garantizando la preservación de sus características. Permiten optimizar y mejorar el uso de los espacios. En relación con los elementos de la

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

	Estructura Ecológica Principal, es la modificación de las características o dinámicas de un ecosistema o la dotación con estructuras, que permiten su uso conforme al régimen establecido, optimizan sus servicios ambientales y armonizan su funcionamiento dentro del entorno urbano o rural. (POT).
ARQUIGRAFIA	La integración de elementos de comunicación visual con la arquitectura. Un excelente ejemplo son las islas de información de lugares públicos como parques o centros comerciales, donde se busca que la información necesaria para el peatón o el automovilista se integra en elementos tridimensionales acordes a la arquitectura del entorno.
AJUSTES A LOS DISEÑOS	Es una modificación menor al diseño original que respeta los criterios originales del diseñador o una modificación mayor cuando el diseño existente se deba ajustar a una nueva normatividad, pero los estudios técnicos previos, por ejemplo, la geotecnia, hidráulica, u otro, pueden seguir siendo válidos.
ANEXO TÉCNICO	Documento que contiene la descripción y alcance del proyecto, incluyendo actividades, especificaciones y resultados.
ARBOLES ARTIFICIALES	Es una representación de un árbol natural, realizada bajo unos parámetros de diseño en los cuales se definen su estructura y acabados del mismo.
CAIRN	Un cairn es un túmulo, habitualmente con forma cónica. Se encuentra normalmente en tierras altas, en páramos, en cumbres de montañas o cerca de cursos de agua. Varían desde pequeños montones de piedras sueltas hasta elaboradas obras de ingeniería. En castellano, especialmente cuando el tamaño no es muy grande, se les denomina montículos de piedras, pilas de piedras o mojones de piedras.
CASCADA	Se llama cascada, caída, catarata, salto de agua o caída de agua gigante al tramo de un curso fluvial donde, por causa de un fuerte desnivel del lecho o cauce, el agua cae verticalmente por efecto de la gravedad.
CÁRCAVA	Las cárcavas son los socavones producidos en rocas y suelos de lugares con pendiente a causa de las avenidas de agua de lluvia. Estas producen la llamada erosión remontante. Se producen tan solo en el sustrato de tipo arcilloso, si hay dos o más cárcavas que avanzan paralelas en línea recta se llama rills. Se concretan, normalmente, en abarrancamientos formados en los materiales blandos por el agua de arroyada que, cuando falta una cobertura vegetal suficiente, ataca las pendientes excavando largos surcos de bordes vivos.
CONSTRUCCIÓN	Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

	algún tipo de infraestructura.
CUERPOS DE AGUA ARTIFICIALES	Es una representación de cuerpos de agua, reproduciendo su entorno natural, materiales, estructura y acabados.
DEMOLICIÓN	Derribar total o parcialmente todo tipo de edificaciones en los terrenos requeridos para la ejecución de las obras. Incluye los trabajos de preparación, protección y retiro de redes, acometidas y escombros.
ESCENOGRAFIA	Se denomina escenografía tanto al arte y técnica de diseño y decoración de espacios escénicos,1 como al conjunto resultante de elementos visuales que constituyen de forma realista, ideal o simbólica el lugar en el que se desarrolla una acción y que conforman una producción escénica o escenificación.2 Estos elementos pueden ser corpóreos (decorado y utilería), la iluminación, la caracterización de los personajes (vestuario, maquillaje, peluquería); o bien la propia puesta en escena de los diversos espectáculos en vivo (teatro,3 danza, ópera, zarzuela, circo), así como en el cine, televisión, eventos, **muestras y exposiciones.**
CONSTRUCCION DE ESCENOGRAFIAS	Construcción o adecuación de espacios destinados a la caracterización la propia puesta en escena de los diversos espacios como muestras y salas de exposiciones.
ESTABILIZACIÓN O CONTENCIÓN DE TALUDES	Son obras de ingeniería civil, encaminadas a evitar el desprendimiento, desplome o deslizamiento de laderas o taludes, producido por razones geológicas (laderas posiblemente inestables, orografía acusada, estratificación, meteorización, etc.), variación del nivel freático (situaciones estacionales u obras realizadas por el hombre), obras de ingeniería (rellenos o excavaciones tanto de obra civil como de minería). La estabilización se puede realizar por medio de la modificación de la forma del talud o a través de la construcción de estructuras de contención (rígidas o flexibles) que buscan contrarrestar los empujes de tierras.
ESTALACTITA	Una estalactita es un espeleotema que se forma como resultado de los depósitos minerales continuos transportados por el agua que se filtra normalmente en una cueva, aunque no siempre, en especial los de bicarbonato cálcico que precipitan en carbonato cálcico y se deposita formando la estalactita.1 A diferencia de otras formaciones similares la estalactita deja fluir el agua con el carbonato en disolución por su interior.
ESTRUCTURAS METÁLICAS	Constituyen un sistema constructivo muy difundido en varios países. Una estructura es un conjunto de partes unidas entre sí que forman un cuerpo, una forma o un todo, destinadas a soportar los efectos de las fuerzas que actúan sobre el cuerpo.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

ESTUDIOS Y DISEÑOS	Es la fase en la cual se deben elaborar los diseños detallados tanto geométricos como de todas las estructuras y obras que se requieran, de tal forma que un constructor pueda materializar el proyecto. El objetivo de esta fase es materializar en campo el proyecto definitivo y diseñar todos sus componentes de tal manera que se pueda dar inicio a su construcción. (Ley de infraestructura).
INFOGRAFÍA	La infografía es una representación visual o diagrama de textos escritos que en cierta manera resume o explica; en ella intervienen diversos tipos de gráficos y signos no lingüísticos y lingüísticos (pictogramas, ideogramas y logogramas) formando descripciones, secuencias expositivas, argumentativas o narrativas e incluso interpretaciones, presentadas de manera gráfica normalmente figurativa, que pueden o no coincidir con secuencias animadas y/o sonidos. La infografía nació como un medio de transmitir información gráficamente.
INTERVENTORÍA	Proceso de supervisión y control que un tercero ejerce sobre un contrato para verificar, exigir y velar por el cumplimiento de lo establecido contractualmente desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero.
MANTENIMIENTO	Se define como el conjunto de actividades tendientes a lograr el cumplimiento de la vida útil de la estructura, constituyéndose en una práctica preventiva.
MEJORAMIENTO	Cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
MUSEOGRAFÍA	La museografía es el conjunto de técnicas y prácticas relativas al funcionamiento de un museo. Agrupa las técnicas de concepción y realización de una exposición, sea temporal o permanente. La disposición física de una exposición debe tener en cuenta tanto las exigencias de conservación preventiva de los objetos como la disposición y presentación. La museografía debe asumirse como una disciplina integral e integradora de conocimiento cuyo objetivo se relaciona con la museología. Reúne oficios técnicos o científicos (arquitectura, restauración de obras de arte) y artísticos (escenografía, iluminación). Los elementos museográficos son, por tanto, las vitrinas, muros que albergan las obras, las piezas de gráfica, audiovisuales e interactivos, sistemas de iluminación y todos aquellos recursos mediante los que se apoya e implementa el discurso museológico que pretende transmitir la muestra.
PÉRGOLA	Una pérgola es un elemento arquitectónico y estructural, conformado por un corredor flanqueado por columnas verticales (denominadas pilares) que soportan vigas longitudinales (durmientes) que unen las

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

	columnas de cada lado, y otras transversales apoyadas en las anteriores (cabios) a una altura igual o superior uniendo ambos lados y que conforman un enrejado abierto, donde usualmente se desarrollan plantas trepadoras. La pérgola puede ser independiente o adosada a un edificio u otra estructura en cuyo caso suelen eliminarse los pilares y sujetarse las durmientes de dicho lado a la estructura ya existente. El uso más común es la protección de zonas de paso de una zona ajardinada, pero pueden también formar parte de un edificio como protección de zonas peatonales
PIPCRAKE	Un pipkrake o aguja de hielo es un cristal de hielo que, ubicado en la superficie del suelo, se levanta como una pequeña torre. Este fenómeno periglacial se produce cuando la temperatura del suelo está por encima de los 0 ºC y la temperatura del aire superficial está por debajo de 0 ºC; por lo que la humedad del suelo asciende por capilaridad. Se da especialmente en ambientes alpinos y en suelos húmedos. Los típicos pipkrakes miden unos pocos centímetros de longitud, aunque varían de unos pocos milímetros hasta cuarenta centímetros. Al desarrollarse la aguja, ésta puede levantar pequeñas partículas del suelo, realizando una labor de clasificación de los materiales.
PLAZOLETA	Son áreas de espacio público abiertas, tratadas como zonas duras y destinadas al disfrute de los ciudadanos y las actividades de convivencia. Las plazoletas son plazas de menor extensión que generalmente ocupa media manzana.
PUENTES PEATONALES	Es una estructura para paso seguro de peatones, sobre vías de tráfico y/o para salvar obstáculos artificiales como vías férreas, u obstáculos naturales como ríos. Se pueden construir en diferentes tipos de materiales tales como acero, aluminio, hierro y sus bases en concreto estos son estáticos, sismos resistentes y de diversos tamaños que dependen en gran parte de la carga de tráfico particular que ha de soportar, como también de la distancia de la vía, lado a lado.
SEÑALÉTICA	La señalética es una actividad perteneciente al diseño gráfico que estudia y desarrolla un sistema de comunicación visual sintetizado en un conjunto de señales o símbolos que cumplen la función de guiar, orientar u organizar a una persona o conjunto de personas en aquellos puntos del espacio que planteen dilemas de comportamiento, como por ejemplo dentro de una gran superficie (centros comerciales, fábricas, polígonos industriales, parques tecnológicos, aeropuertos, etcétera).
SUPERPARAMO	Formación más arriba de 3.500 metros de altura donde cesan absolutamente los frailejones y cuya faja llega hasta el nivel de la nieve, en donde la vegetación es dispersa y disociada, en un suelo pobre sobre cascajos, arenas y grava (Rincón, 1984).

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

VÍA PEATONAL	Son áreas o zonas de la ciudad destinadas para el tránsito exclusivo de peatones donde está restringida la circulación de vehículos motorizados.
VÍA URBANA	Es un espacio urbano lineal de uso público, destinado a la circulación de vehículos, personas y animales. Tiene tránsito subordinado dentro de las ciudades en todos los sectores, como lo son los residenciales, industriales, comerciales y otros usos.
XEROFÍTICO	Xerofito (del griego xero-: seco, -fitos: planta) se aplica en botánica a las asociaciones vegetales adaptadas a la vida en ambientes secos. Los ecosistemas xerofíticos y subxerofiticos están conformado por zonas de escasas precipitaciones. Predomina la vegetación de arbustos, plantas de porte herbáceo y plantas geofitas. Se les ha considerado a estos ecosistemas como un bioma denominado como: desierto y matorrales xerófilos.
ACTUALIZACIÓN SÍSMICA	Es el mejoramiento de los elementos de una estructura acorde con el ajuste a la normativa vigente, y para permitir la absorción de los esfuerzos sísmicos en el evento en que se presenten
CUERPOS DE AGUA	son las extensiones de agua que se encuentran por la superficie terrestre o en el subsuelo (acuíferos, ríos subterráneos), tanto en estado líquido como sólido -hielo- (glaciares, campos de hielo, casquete glaciar, inlandsis, casquetes polares), tanto naturales como artificiales y tanto de agua salada (océanos, mares) como dulce (lagos, ríos, etc.). Para el presente proceso los cuerpos de agua se toman como elementos artificiales.
SISTEMA DE RIEGO POR NEBULIZACIÓN	Es un sistema de riego en el cual se expulsa agua en forma de neblina, a través de emisores colocados en la parte superior, el cual además de suministrar agua o fertilizante, contribuye a disminuir temperatura y elevar el nivel de humedad relativa en el interior de los invernaderos. Los emisores se llaman nebulizadores ya que producen niebla fina, el agua a presión sale por un orificio de pequeño diámetro, de forma que el chorro producido se estrella contra una pared cóncava que lo despide y distribuye en forma nebulizada. Estos sistemas suelen trabajar con presiones relativamente elevadas, en torno a 2-4 bares.
DRENAJES Y SUBDRENAJES	Los subdrenes consisten en una red colectora de tuberías perforadas o ranuras, alojadas en zanjas para permitir recolectar el agua subterránea, con el objeto de controlar y retirar el efecto del cruce del agua. El manejo de las aguas subterráneas incluye la captación, la conducción y la descarga de estas, en sitios previamente definidos

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

	(poceta, cabezotes, caños o cunetas).
INSTALACIONES ELÉCTRICAS, TELEFÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	Se le llama instalación eléctrica al conjunto de elementos los cuales permiten transportar y distribuir la energía eléctrica, desde el punto de suministro hasta los equipos dependientes de esta. Entre estos elementos se incluyen: tableros, interruptores, transformadores, bancos de capacitares, dispositivos, sensores, dispositivos de control local o remoto, cables, conexiones, contactos, canalizaciones, y soportes. Las instalaciones eléctricas pueden ser abiertas (conductores visibles), aparentes (en ductos o tubos), ocultas, (dentro de paneles o falsos plafones), o ahogadas (en muros, techos o pisos). Una instalación eléctrica es el conjunto de circuitos eléctricos que, colocados en un lugar específico, tienen como objetivo un uso específico. Incluye los equipos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento y la conexión con los aparatos eléctricos correspondientes. El concepto de telecomunicación abarca todas las formas de comunicación a distancia, la telecomunicación es una técnica que consiste en la transmisión de un mensaje desde un punto hacia otro, usualmente con la característica adicional de ser bidireccional. La telefonía, la radio, la televisión y la transmisión de datos a través de computadoras son parte del sector de las telecomunicaciones. Dentro del ámbito de las telecomunicaciones es importante que se conozca la importancia de la variedad del material físico que se utiliza en las mismas. De él, de su calidad y de sus prestaciones, depende el éxito del proceso y en este sentido ello conlleva a que sea necesario el estudio de una serie de pautas y criterios para apostar por el material más adecuado. En concreto, los expertos en dicha área tienen que proceder a analizar concienzudamente lo que son los costos, la seguridad, la capacidad que tiene, los errores que puede traer consigo o también la facilidad de uso que tiene.
ALUMBRADO	Serie de luces o al sistema especialmente destinado para aportarle iluminación a un espacio, haciendo alusión a que el mismo se encuentra iluminado. Cabe destacar que el alumbrado se instala con la misión de aportarle iluminación a un espacio que no lo tiene, especialmente durante el momento de la noche en el cual la luz del día ya no está y entonces es preciso contar con luz para poder desplegar tareas y actividades que requieren de luminosidad para ser realizadas. Pero, además, el alumbrado, puede ostentar fines estéticos y estar orientado hacia muebles u objetos que se desean resaltar en una ambientación.
SISTEMA FUERZA	Fuerza motriz o potencia motriz, es un agente natural, como el agua o

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

MOTRIZ	el vapor, el viento o la electricidad, que se utiliza para impartir movimiento a las máquinas como un motor.
SISTEMA DE ILUMINACIÓN	Un sistema de iluminación es un conjunto de elementos, que se diseña para proporcionar una visibilidad clara y los aspectos estéticos requeridos en un espacio y actividades definidas. Esto se realiza seleccionando las mejores luminarias y lámparas que proporcionan el nivel de iluminación adecuado para cada tarea y se minimicen efectos de brillo directo y reflejado buscando en todos los casos optimizar el uso de energía y reducir el costo operativo.
ACTUALIZACIÓN SÍSMICA	Es el mejoramiento de los elementos de una estructura acorde con el ajuste a la normativa vigente y para permitir la absorción de los esfuerzos sísmicos en el evento en que se presenten
EXCAVACIÓN MANUAL	Movimiento de tierras en volúmenes pequeños y a poca profundidad, necesarios para la ejecución de dados, vigas de amarre y otros. Por regla general, se realizan donde no es posible realizarlo por medios mecánicos. Se clasifican como material común las arcillas, limos, arenas, conglomerado, cascajo y piedras sin tener en cuenta el grado de compactación o dureza y considerados en forma conjunta o independiente. No se considera como material de excavación el proveniente de la remoción de derrumbes.
RECEBO	Arena o piedra muy menuda que se extiende sobre el firme del entresuelo, en un piso.
RELLENO EN RECEBO COMÚN	Rellenos en recebo común como mejoramiento de terreno
ACERO CORRUGADO DE 60000 PSI (420MPa)	Esta especificación comprende el suministro, transporte, corte, doblaje, figuración, y colocación de barras de acero para el refuerzo de estructuras y demás obras que requieran de este elemento, de conformidad con los diseños y detalles mostrados en los planos, lo indicado en las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, las normas técnicas vigentes y las instrucciones de la Interventoría.
CONCRETO DE LIMPIEZA DE 2000 PSI (14.5MPa)	Concreto de limpieza que se aplica al fondo de las excavaciones con el fin de proteger la cimentación y el refuerzo de cualquier tipo de contaminación o alteración de las condiciones del terreno, con espesor de capa de 5 cm.
CONCRETO DE ZAPATAS 3000 PSI (21MPA)	Ejecución de zapatas en concreto de 3000 PSI en aquellos sitios determinados dentro del Proyecto Arquitectónico y en los Planos Estructurales. (La resistencia “PSI” depende de los esfuerzos, cargas, condiciones, etc. como funcione la estructura determinadas por los diseños estructurales).

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CONCRETO DE COLUMNAS 3000 PSI f'c = 21 MPa	Ejecución de columnas en concreto de 3000 PSI en aquellos sitios determinados dentro del Proyecto Arquitectónico y en los Planos Estructurales. (La resistencia "PSI" depende de los esfuerzos, cargas, condiciones, etc. como funcione la estructura determinadas por los diseños estructurales conforme).
MALLA ELECTROSOLDADA	Suministro, corte, figuración, amarre y colocación de la malla electrosoldada para placas de contrapiso, según las indicaciones que contienen los Planos Estructurales. El refuerzo y su colocación deben cumplir con la norma NSR 10. La malla electrosoldada se utilizará como refuerzo de temperatura, distribución de carga o retracción de fraguado, en losas o pisos de concreto o como refuerzo principal de acuerdo con los diseños o instrucciones de la Interventoría. Las mallas deberán cumplir con lo especificado en las normas NTC 1925 y NTC 2310. Para la colocación y anclajes de las mallas electrosoldadas deberá cumplirse todos los requisitos establecidos en las Norma Sismo Resistente 2010
PAÑETE LISO 1:4 EN MUROS	Ejecución de recubrimientos de muros con capas de mortero, definiendo las superficies de los mismos a ser acabadas con estucos, pinturas o enchapes de acuerdo con lo señalado en los Planos arquitectónicos y de detalle. Se incluyen en esta actividad los filos y dilataciones del pañete. Incluye aditivos necesarios para su correcta adherencia sobre las distintas superficies.
VINILO TIPO KORAZA PARA EXTERIORES SOBRE PAÑETE (3 MANOS)	Ejecución de vinilo para exteriores sobre pañetes (3manos). Aplicación pintura en muros sobre pañetes en tres manos de acuerdo con las especificaciones de secado entre capas según especificaciones del fabricante, de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle
VINILO PARA INTERIORES SOBRE PAÑETE (3 MANOS)	Aplicación de vinilo para interiores en muros sobre pañetes en tres manos de acuerdo con las especificaciones de secado entre capas según especificaciones del fabricante, de acuerdo con la localización y las especificaciones establecidas dentro de los Planos Arquitectónicos y de Detalle
ASEO Y VARIOS	Se refiere esta especificación al aseo y limpieza final de la obra
TRASIEGO DE MATERIALES Y ESCOMBROS	Cambio de material de un lugar a otro. Los materiales y escombros provenientes de las demoliciones serán acarreados en forma manual hasta los sitios de cargue ubicados en lugares establecidos por la Interventoría, y desde aquí deberán ser transportados en volquetas hasta los botaderos autorizados de los cuales el contratista debe tener previo conocimiento.
ENCACHADO	Revestimiento de grava o piedra que se coloca como base para una solera de hormigón.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO IV
DE LAS PROPUESTAS

4.1. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

4.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar su oferta únicamente a través de la plataforma SECOP II, para lo cual, deberán diligenciar los cuestionarios, adjuntar los formatos y documentos establecidos el documento complemento al pliego de condiciones, así como en la plataforma SECOP II.

No se recibirán propuestas en físico en las instalaciones de la Entidad, ni las enviadas por correo electrónico o por correo certificado, por ende solo se entenderán recibidas por EL JARDIN las propuestas que se presenten dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II, salvo que se presente indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural, ésta deberá ser presentada desde la cuenta de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda, de conformdiad con la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii.

Si la oferta se presenta desde una cuenta diferente, la propuesta no podrá ser evaluada y en consecuencia será rechazada.

NOTA 2: Una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, el JARDÍN procederá a: 1) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y 2) Publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

4.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EXISTIR INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

En el evento de presentarse falla generales o particulares, se dará aplicación al Protocolo expedido por Colombia Compra Eficiente para el efecto, el cual puede ser consultado en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Las Fallas Generales afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y

DEFINITIVO

hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad

4.3.1. INDISPONIBILIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

De presentarse una falla particular al momento de presentar oferta, el interesado deberá enviar correo a Colombia Compra Eficiente con el propósito que esta le certifique la existencia de la misma.

Igualmente deberá enviar un correo electrónico al buzón de la Entidad **oficinajuridica@jbb.gov.co**, **antes de la hora del cierre del proceso,** el cual deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b**. el nombre del usuario en la plataforma **c**. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta**; d.** el NIT o cédula del Proveedor.

El proponente que acredite haber realizado oportunamente el anterior procedimiento deberá enviar su oferta a la Entidad por correo electrónico durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas, junto con el correo electrónico del Proveedor enviado antes del cierre indicando la no disponibilidad de la herramienta y la existencia del Certificado de Indisponibilidad o comunicación de Colombia Compra que acredite una falla particular.

4.4.OFERTA ECONÓMICA

El PROPONENTE debe diligenciar el valor total de su propuesta económica en la plataforma del SECOP II, incluidos todos los costos, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, en el evento de no presentar oferta económica, la propuesta será rechazada.

Adicionalmente, deberá diligenciar el ANEXO DE OFERTA ECONÓMICA y cargarlo en el SOBRE 2 de la plataforma del SECOP II, tenga en cuenta que el valor total de la lista de precios de SECOP II y el documento “anexo de oferta económica, anexo de oferta económica, deben coincidir.

Cuando el oferente no aclare lo relacionado con los impuestos, se considerarán incluidos y a quien se le adjudique no se le reconocerá valor adicional por este concepto.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

NOTA 1: CORRECCIONES ARITMÉTICAS: Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre, cuando el resultado final no corresponde a las operaciones matemáticas aplicadas sobre valores unitarios.

En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio. En cualquiera de estos casos la oferta será rechazada.-

,
Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de verificar su propuesta, el cual será de forzosa aceptación para el oferente. Si en la propuesta se incluye más de un valor unitario por cada bien o servicio, la Entidad tomará en cuenta para efectos de la evaluación de la propuesta adjudicación y ejecución del contrato el valor más bajo.

En el evento en qué, de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado por rubro presupuestal, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA 2: APROXIMACIONES: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en este sentido no se deberán establecer los precios unitarios requeridos con centavos, deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

El valor de la propuesta económica en NINGÚN caso podrá exceder el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada.

4.5.IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

4.6.VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de 3 meses, lo cual corresponde a la duración del proceso de selección y hasta la firma del Contrato que se celebre con ocasión de la misma. El JBB podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. En todo caso se mantendrá vigente hasta la aprobación de la Garantía de Cumplimiento que debe constituir el contratista seleccionado.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Durante este período el Proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4.7.IRREVOCABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

La propuesta es irrevocable. Por consiguiente, su presentación dentro de la oportunidad prevista y el vencimiento del plazo del proceso de selección significa para el proponente la imposibilidad de retractarse de la oferta y la firmeza de todas las condiciones de su propuesta, durante todo el tiempo de vigencia de las mismas, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de condiciones, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como sus decretos reglamentarios.

4.8.RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas, en los términos que establezca, habilite y permita la plataforma del SECOP II.

4.9.MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

El proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede (n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el **FORMATO- MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**, del presente pliego de condiciones, el cual deberá ser suscrito por el proponente persona natural, o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

4.10. PLAZO PARA SUBSANAR

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, serán solicitados por EL JARDÍN y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo.

Entiéndase por el término de traslado del informe de evaluación, el periodo comprendido entre la publicación del informe de evaluación en el SECOP II, y la fecha máxima para que los proponentes presenten sus observaciones al informe de evaluación, de conformidad con el cronograma del proceso que se encuentra en la plataforma del SECOP II.

4.11. CONSULARIZACIÓN

Al tenor de lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación

DEFINITIVO

amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes." En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio "al autenticar los documentos a que se refiere este Artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país". Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

4.12. APOSTILLA

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Nota: Los documentos con su respectivo trámite de apostilla podrán ser aportados en copia simple o copia auténtica, pero deben ser legibles y en todo caso, el JARDIN se reserva el derecho de solicitar aclaración o la exposición del original, cuando la copia aportada no sea clara o legible

4.13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones, de lo contrario será rechazada, salvo que las falencias sean subsanables en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Será motivo de Rechazo de una Propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, así como en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

b) Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.

c) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente, evento en el cual solo se admitirá la primera propuesta presentada.

d) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en el pliego.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

e) Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

f) Cuando el RUP no esté renovado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

g) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

h) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección o cuando se superen el valor máximo a pagar por la Entidad por cada Ítem.

i) Cuando se modifique el ANEXO DE OFERTA ECONOMICA o se condicione la oferta económica.

j) Cuando el proponente no subsane los requerimientos efectuados por la Entidad, durante el termino de traslado del informe de evaluación.

k) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.

l) Cuando la oferta de un proponente plural no sea presentada en SECOP II, desde el usuario del consorcio o unión temporal, según corresponda.

m) Los demás casos expresamente establecidos en este pliego de condiciones y en la normatividad.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO V
REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

La verificación de los requisitos habilitantes se medirá como CUMPLEN O NO CUMPLEN, solo están habilitados aquellas propuestas que cumplan los requisitos técnicos, jurídicos y financieros

5.1. VERIFICACIÓN DE REQISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

El proponente deberá aportar los documentos que se establecen a continuación, no obstante, la descripción de las condiciones de presentación de los mismos se establecerá por parte de la Oficina Asesora Jurídica en el Pliego de Condiciones.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Bajo los lineamientos determinados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, pueden participar personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, obligarse, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deben acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, y registradas en la Cámara de Comercio, a su vez su objeto social deberá comprender el de la presente licitación. En caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

La figura jurídica a través de la cual se presente el oferente deberá tener una duración no inferior al término del plazo de ejecución y un (1) año más

Para efectos de determinar la capacidad jurídica para obligarse el JBBJCM también examinará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas., en caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura se verificará respecto de cada uno de sus integrantes.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación (De acuerdo con el modelo suministrado por EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS), y debe allegarse con la propuesta.

La Carta de Presentación debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo, en el mismo sentido.

En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente, de su representante legal y del ingeniero que avala la oferta, indicando su nombre en forma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo **FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA así mismo deberá indicar a cual (es) lote (s) se presenta.**

Igualmente, en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que se le otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.

En el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, en caso de que todos o algunos de sus integrantes tengan limitación para comprometer a la sociedad deberá cumplirse con lo dispuesto en el inciso anterior, por cada uno de ellos.

AVAL: **Con fundamento en el artículo 20 de la ley 842 de 2003 la propuesta debe estar avalada cuando menos por un ingeniero civil o arquitecto inscrito y con tarjeta de matrícula profesional. Así mismo, deberá aportar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia.**

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 842 de 2013 “La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.

DEFINITIVO

PARÁGRAFO. El representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya". Se entiende se cumple con el requerimiento legal, con la presentación de la oferta.

5.1.3. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que se soliciten en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

5.1.4. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y los documentos del presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente .

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en el presente proceso. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

5.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

El proponente deberá acompañar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación legal si es persona jurídica o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de cierre o presentación de la oferta, si el proponente es una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio:

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de consorcios y/o uniones temporales todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior al término del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso de que el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes que lo conforman, deben anexar la certificación de existencia y representación legal.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este numeral, en las mismas condiciones requeridas para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y los requerimientos del proceso de selección.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 23 del Código de Comercio, si se trata de personas naturales en ejercicio de profesiones liberales y que no realizan ninguna otra actividad considerada como mercantil, la presentación del registro mercantil no será obligatoria, por lo tanto, el proponente deberá manifestar dicha condición en la carta de presentación de su propuesta, y soportarla a través de la respectiva tarjeta profesional y su certificado de vigencia, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5.1.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Se deberá presentar con la propuesta, fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la Persona Jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o de la persona natural según el caso.

En el evento que la propuesta sea presentada por apoderado, adicionalmente deberá presentarse la fotocopia del documento de identificación del apoderado.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

5.1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Los oferentes deberán de conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, aportar Certificado expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes.

En el caso que una propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes debe presentar el certificado, en las condiciones señaladas anteriormente.

5.1.8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL

Se admitirá la participación de Consorcios, Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones establecidas en la ley, condiciones específicas que deben indicar en su oferta, señalando el nombre con el cual se denominará y el nombre de cada uno de sus integrantes y porcentaje de participación se sugiere FORMATO 3 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL / CONSORCIO

Para tal efecto, aportarán el documento de constitución del consorcio, unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley, específicamente, lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio, Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, así como la duración de este, el cual no podrá ser inferior al del contrato y un año más.

Los integrantes de un Consorcio, o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el evento de presentación de propuestas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, es de señalar que las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas ya sea de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal o, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

A su vez, designarán el representante legal en el documento de conformación del consorcio o Unión Temporal, señalando su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el representante legal designado.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

En el documento de constitución de Consorcio, Unión Temporal, se debe establecer la identificación completa de cada uno de sus integrantes, de igual forma debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante legal designado para tal efecto.

Para efectos de la facturación, los integrantes del Consorcio, o Unión Temporal, deberán manifestar en el documento de su constitución como actuarán para efectos de la facturación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, que establece:

> ***Artículo 11***. *Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que incumben a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal.*
>
> *Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.*
>
> *En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título de renta, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.*
>
> *El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.*
>
> *La factura expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar los costos y gastos, y los impuestos descontables de quienes efectúen los pagos correspondientes, para efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto sobre las ventas*".

5.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y RECIBO DE PAGO O CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA.

El proponente presentará con la propuesta, el original de la correspondiente garantía de seriedad debidamente firmada por el proponente y su recibo de pago o constancia de no revocatoria expedida por la aseguradora con la siguiente información:

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

BENEFICIARIO: JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS con NIT. 860030197-0.

AFIANZADO: El Oferente
Nota: En el evento que la propuesta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberán incluir sus integrantes y porcentajes de participación

VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del cierre del proceso. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del Lote al que se presente el proponente.

En el evento que presentarse a más de un Lote el valor corresponderá a la sumatoria del presupuesto oficial de cada uno de los Lotes.

Esta garantía, debe ser expedida en pesos colombianos y por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La garantía de seriedad de la oferta opera como respaldo para cubrir las posibles sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta, sanción que previo debido proceso, se podrá aplicar por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación del presente proceso se prorrogue, y la ampliación la haya solicitado EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta presentada, después de vencido el plazo establecido en el presente proceso de selección para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato, sin justa causa, por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente adjudicatario seleccionado, dentro del plazo señalado en el contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato impidiendo el inicio de su ejecución.

NOTA: El evento que se amplié el plazo de la adjudicación los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía.

5.1.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Para poder ofertar se debe acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes por concepto de contribuciones parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La Ley 1607 de 2012 y la Ley 1739 de 2014 y demás normas concordantes que rijan la materia.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, en caso de personas jurídicas, o allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada, en caso de personas naturales. **FORMATO 4 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**

En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros debe certificar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

NOTA: Cuando la sociedad este obligada a tener revisor fiscal, la certificación de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales deba ser presentada por el revisor fiscal aportando copia de su documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes

5.1.11. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Proponente deberá aportar con la propuesta la certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y la persona Jurídica o del Proponente Persona Natural, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral.

El JBB se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

5.1.12. ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá aportar el Certificado expedido por la Contraloría General de la Nacional del Representante Legal y la Sociedad a la que representa, en el evento que la propuesta sea presentada por un Proponente plural, deberán aportarse los certificados de cada uno de sus integrantes.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El proponente deberá aportar la constancia de la consulta de los antecedentes judiciales del Representante Legal, en el evento que la propuesta sea presentada por un Proponente plural, deberán aportarse los certificados de cada uno de sus representantes legales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre reportado con antecedentes penales, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.14. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EMITIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El proponente deberá aportar la constancia de la consulta de los antecedentes disciplinarios del Representante Legal, en el evento que la propuesta sea presentada por un Proponente plural, deberán aportarse los certificados de cada uno de sus representantes legales.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, presente antecedentes, no podrá contratar con el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS.

5.1.15. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar la constancia del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal de conformidad con los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia".

En el evento que la propuesta sea presentada por un Proponente plural, deberán aportarse los certificados de cada uno de sus representantes legales.

5.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

El Proponente deben suscribir el **FORMATO 2- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, el documento deberá estar suscrito por el Representante Legal o Apoderado.

Si se comprueba el incumplimiento del compromiso suscrito por el Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, éste incumplimiento es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias jurídicas, civiles, disciplinarias, fiscales y penales y las que determinen las autoridades competentes.

5.1.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Representante Legal debe manifestar bajo la gravedad del juramento, y mediante el **FORMATO 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** que ni él, ni la Persona Jurídica, consorcio, unión temporal que representa, o sus integrantes se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las Leyes, entre otras, las contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” y demás normas concordantes y complementarias.

5.1.18. MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

La proponente persona natural, jurídica nacional o extranjera y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no puede(n) encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

Para ello el proponente manifestará bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, y deberá diligenciar el **FORMATO 5 - MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE** el cual deberá ser suscrito por la proponente persona natural, o por el representante legal según sea el caso debidamente facultado para tal fin y por los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.2.1. AVAL

Con fundamento en el artículo 20 de la ley 842 de 2003 la propuesta debe estar avalada cuando menos por un **ingeniero civil o arquitecto** inscrito y con tarjeta de matrícula profesional. Así mismo, deberá aportar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – Copnia.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

5.2.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (Verificación directa en el RUP)

La Entidad verificará directamente en el Registro Único de Proponentes - RUP, que el proponente acredite experiencia general, mediante contratos suscritos y ejecutados, clasificados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios por cada Lote:

LOTE No. 1: 1641 (SMMLV) salarios mínimos mensuales legales.
Códigos: 30121800,56101500, 72121200, 72121400, 72141200, 72151100, 80101600, 81101500, 90151500, 90151700, 90151800, 95121500, 95121800, 95121900

LOTE No. 2: 1236 (SMMLV) salarios mínimos mensuales legales
Códigos 30121800, 56101500, 72121200, 72121400, 72141200, 72151100, 80101600, 81101500, 90151500, 90151700, 90151800, 95121500, 95121800, 95121900

LOTE No. 3: 1773 (SMMLV) salarios mínimos mensuales legales
Códigos: 30121800, 56101500, 72141200, 72151100, 80101600, 81101500, 90151500, 90151700, 90151800, 95121500, 95121800, 95121900, 76111500, 72102900

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

Nota 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cada uno de sus integrantes deberá acreditar experiencia en por lo menos uno (1) de los códigos del Clasificador UNSPSC solicitados para cada lote.

Nota 4: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones.

Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO** del Pliego de Condiciones.

5.2.3. CARTA DE COMPROMISO EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá aportar una carta mediante la cual se comprometa a aportar los documentos de los demás integrantes del equipo de trabajo que no sean verificados por la entidad dentro de los 6 días siguientes a la suscripción del contrato.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

5.2.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos **LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso**, las cuales deberán ser suscritas por el contratante, así mismo deberán cumplir los siguientes requisitos.

N° MÁXIMO DE CERTIFICACIONES:	CINCO (05) CERTIFICACIONES POR CADA UNO DE LOS LOTES.
OBJETO U OBLIGACIONES ESPECIFICAS:	**LOTE No. 1:** Contratos de construcción de edificaciones de obra nueva o contratos de adecuación o remodelación de edificaciones o contratos de paisajismo o contratos de escenografía o contratos de museología o contrato de diseño industrial. Una de estas certificaciones deberá ser acreditada en un contrato en temas relacionados con museología o construcción de escenografías o adecuación de espacios museos. **LOTE No. 2:** Contratos de construcción de edificaciones de obra nueva o contratos de adecuación o remodelación de edificaciones o contratos de escenografías. **LOTE No. 3:** Contratos de construcción de edificaciones de obra nueva o contratos de adecuación o remodelación de edificaciones o contratos de paisajismo.
VALOR:	**LOTE No. 1:** 821 (SMMLV) este valor corresponde a la sumatoria del valor de certificaciones solicitadas por lote **LOTE No. 2:** 618 (SMMLV) este valor corresponde a la sumatoria del valor de certificaciones solicitadas por lote **LOTE No. 3:** 887 (SMMLV) este valor corresponde a la sumatoria del valor de certificaciones solicitadas por lote

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS CERTIFICACIONES

Para que las certificaciones puedan ser consideradas validas, deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre del Contratista.
- Objeto claramente definido o actividades específicas, que deben corresponder a los objetos u obligaciones descrita para las certificaciones solicitadas para cada lote en el cuadro anterior.
- Fecha de inicio y fecha terminación o plazo de ejecución
- Valor total del contrato o actividad ejecutada
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico de la Empresa, donde sea verificable la información.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Entidad.

Nota 1: Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la Entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto.

Nota 2: La certificación de contrato celebrado con entidades públicas puede ser reemplazada por la copia del Acta de liquidación del contrato, la cual deberá contener la totalidad de la información solicitada (*Objeto, Plazo, Número del Contrato (en caso de que exista), Contratante, teléfono y dirección, Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación), Fecha de iniciación, Fecha de terminación, Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada, Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas*).

Nota 3: Cuando se trate de certificaciones expedidas por personas de derecho privado, **es obligatori**o aportar copia del contrato objeto de la certificación o del acta de liquidación con ocasión de la relación comercial, las cuales deben soportar lo certificado por el contratante en cuanto al Objeto o actividades, Valor y plazo.

Nota 4: Cuando se presenten certificaciones de experiencia de ejecución de contratos en los cuales se actuó en forma de Consorcio o Unión Temporal, EL JARDIN tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del oferente, por lo cual se deberá especificar la participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. En el evento que no se discrimine porcentaje de participación, no será tenida en cuenta.

Nota 5: No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde acrediten experiencia de alguno de los integrantes del proponente plural.

Nota 6: No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. La Entidad, tendrá en cuenta ÚNICAMENTE las certificaciones de experiencia de contratos liquidados.

Nota 7: Las certificaciones sin firma o en las que no sea posible determinar los períodos de experiencia no serán tenidas en cuenta.

Nota 8: De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Una vez vencidos los tres años, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, como experiencia del proponente.

N**ota 9**: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

5.2.5. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO HABILITANTE

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos de los siguientes perfiles para cada uno de los lotes, a efectos de la habilitación de su propuesta, las hojas de los perfiles no solicitados en el etapa de verificación deberán ser aportados únicamente el proponente adjudicatario para cada uno de los Lotes, previo a la suscripción del acta de inicio.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

LOTE No. 1:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE PROYECTO	Arquitecto o Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o diseñador industrial. con título de posgrado en áreas relacionadas con la ingeniería civil, ingeniería estructural, diseño de espacios y escenarios, Museología o Gerencia de proyectos	Experiencia profesional mínima de ocho (08) años. Adicionalmente se debe certificar su participación como director de proyectos o supervisor de proyectos (experiencia específica), mínimo uno (1) contrato y máximo tres (3) contratos cuyo valor sea igual o mayor al valor del lote, que hayan contemplado proyectos paisajismo y/o construcción de escenografías y/o arquitectura de interiores o exteriores y/o Construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o remodelación de edificaciones y/o proyectos de construcción y/o proyectos de paisajismo.
RESIDENTE DE OBRA:	Arquitecto o Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o diseñador industrial o profesiones similares según el SNIES.	Experiencia profesional mínima de seis (06) años. Adicionalmente se Debe certificar su participación como residente de obra en proyectos (experiencia relacionada o especifica), mínimo uno (1) contrato y máximo tres (3) contratos cuyo valor sea igual o mayor al valor del lote, que hayan contemplado proyectos paisajismo y/o arquitectura de interiores o exteriores y/o Construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o remodelación de edificaciones y/o proyectos de construcción y/o proyectos de paisajismo.
ASESOR DE DISEÑO:	Profesional en arquitectura o artes plásticas o diseño industrial o profesiones similares según el SNIES.	Debe certificar experiencia específica como diseñador de escenografías, o artista, o curador en mínimo uno (1) y máximo tres (3) proyectos que hayan contemplado proyectos en las cuales se hallan relacionado actividades de curaduría o diseño o creación de escenarios o acabados artísticos en museos, salas de exposiciones, escenarios o similares.

LOTE No. 2:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE PROYECTO	Arquitecto o Ingeniero civil o diseñador industrial. con título de posgrado en áreas relacionadas con la ingeniería civil,	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años. Adicionalmente se debe certificar su participación como director de proyectos o

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

	ingeniería estructural, diseño de espacios y escenarios, Museología o Gerencia de proyectos	supervisor de proyectos (experiencia especifica), mínimo uno (1) contrato y máximo tres (3) contratos cuyo valor sea igual o mayor al valor del lote, que hayan contemplado proyectos proyectos, y/o arquitectura de interiores o exteriores y/o Construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o remodelación de edificaciones y/o proyectos de construcción y/o proyectos de paisajismo.
RESIDENTE DE OBRA:	Arquitecto o Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o diseñador industrial o profesiones similares según el SNIES.	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años. Adicionalmente se Debe certificar su participación como residente de obra en proyectos (experiencia relacionada o especifica), mínimo uno (1) contrato y máximo tres (3) contratos cuyo valor sea igual o mayor al valor del lote, que hayan contemplado proyectos paisajismo, construcción de y/o arquitectura interiores y/o arquitectura de interiores o exteriores y/o Construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o remodelación de edificaciones y/o proyectos de construcción y/o proyectos de paisajismo.
RESIDENTE TÉCNICO DE INSTALACIONES:	Ingeniero civil o ingeniero mecánico o ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico, o profesiones similares según el SNIES.	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años. Debe certificar su participación (experiencia especifica o relacionada) como residente de instalaciones técnicas, en mínimo uno (1) y máximo tres (3) proyectos cuya sumatoria sea de igual o mayor valor al lote, que hayan contemplado proyectos de obra civil nueva y/o adecuación, remodelación edificaciones, proyectos paisajismo, construcción de escenografías, o arquitectura de interiores y/o arquitectura de interiores o exteriores y/o Construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o remodelación de edificaciones y/o proyectos de construcción y/o proyectos de paisajismo.

LOTE No. 3:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE PROYECTO	Arquitecto o Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o diseñador industrial.	Experiencia profesional mínima de ocho (08) años. Adicionalmente se debe certificar su

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

	con título de posgrado en áreas relacionadas con la ingeniería civil, ingeniería estructural, diseño de espacios y escenarios, Museología o Gerencia de proyectos	participación como director de proyectos o supervisor de proyectos (experiencia especifica), en mínimo uno (1) y máximo tres (3) proyectos cuya sumatoria sea de igual o mayor valor al lote, que hayan contemplado proyectos y/o arquitectura de interiores o exteriores y/o Construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o remodelación de edificaciones y/o proyectos de construcción y/o proyectos de paisajismo.
RESIDENTE DE OBRA:	Arquitecto o Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o diseñador industrial o profesiones similares según el SNIES.	Experiencia profesional mínima de seis (06) años. Adicionalmente se Debe certificar su participación como residente de obra en proyectos (experiencia relacionada o especifica), en mínimo uno (1) y máximo tres (3) proyectos cuya sumatoria sea de igual o mayor valor al lote, que hayan contemplado proyectos y/o arquitectura de interiores o exteriores y/o Construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o remodelación de edificaciones y/o proyectos de construcción y/o proyectos de paisajismo.
ASESOR MATERIAL VEGETAL:	Profesional en arquitectura o en agronomía o ingeniería forestal o ingeniero agroforestal o profesiones similares según el SNIES.	Debe certificar experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de paisajismo, o posgrados en modalidad de especialización o maestría en paisajismo, jardinería.

PARA ACREDITAR LAS CALIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO, DEBERÁN APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a. Diligenciar el **FORMATO- ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO** y **FORMATO –AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA** del pliego de condiciones.
b. Fotocopia de la cedula de ciudadanía
c. Fotocopia del título o acta de grado
d. Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional (cuando aplique) y su certificado de vigencia expedido por la entidad competente
e. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el perfil de cada integrante del equipo.

Nota 1: REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA PARA ACREDITAR CALIDADES DEL EQUIPO DE TRABAJO, las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por el empleador o contratante y deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto claramente definido o actividades o funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato o plazo del contrato o de la vinculación.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o Teléfono o Correo Electrónico del Contratante donde puede sea verificada la información.

Nota 2: En el evento en que la certificación aportada no contenga toda la información requerida, el proponente deberá allegar copia del contrato, o documento que contenga las funciones o actividades desarrolladas.
Nota3: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones expedidas por el representante legal, cuando acredite su propia experiencia al interior de la persona jurídica, salvo en el caso que se acredite experiencia profesional previo a su nombramiento como tal, caso en el cual deberá aportar copia del contrato o forma de vinculación.
Nota 4: En el evento que un perfil del equipo de trabajo habilitante sea a su vez evaluado para obtener puntaje, no se permitirá la presentación del mismo perfil en diferentes propuestas, evento en el cual, la Entidad requerirá a los Proponentes, con el fin que el integrante del equipo de trabajo propuesto, manifieste en que Propuesta deberá ser tenido en cuenta su perfil a efectos de obtener puntaje.
Nota 5: De conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, así como la Sentencia C-296-2012, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud y los servicios profesionales de ingeniería en el ejercicio de actividad que implique riesgo social en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.
Nota 6: En el evento en que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el Proponente, como contratante, se deberá adjuntar copia contrato en el cual se evidencien las funciones o actividades desarrolladas y el tiempo de vinculación.
Nota 7: La experiencia específica adicional (puntuable) de cada integrante del equipo de trabajo, se contabilizará luego de verificar el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante requerida. (Cuando aplique)
Nota 8: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea en un mismo periodo de tiempo.
Nota 9: SUBSANACIÓN DE PERFILES: En el evento en que: (i) Cualquier integrante del equipo de trabajo no cumpla con los requisitos para la habilitación de la oferta, o (ii) El proponente acredite que un integrante no puede continuar participando en el presente proceso por caso fortuito o fuerza mayor, el proponente podrá reemplazarlo **UNICAMENTE para efectos de habilitación de su propuesta.** Por lo cual el NUEVO PERSONAL PROPUESTO NO PODRÁ TENER EFECTOS EN EL PUNTAJE, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150, modificado parcialmente por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
Nota 10: Las certificaciones sin firma o las recomendaciones laborales expedidas por terceros ajenos a la relación contractual o laboral o legal y reglamentaria, no serán tenidas en cuenta.
Nota 11: En el evento en que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, con el fin de determinar la validez y legalidad de este, dicho título deberá presentarse convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.
Nota 12: En el evento que un proponente presente oferta para más de un lote, deberá presentar profesionales distintos para cada uno de los lotes a los que presenta oferta, cuando la dedicación requerida por la entidad sea del 100%.
Nota 13: El proponente tendrá en cuenta dentro de su propuesta económica el personal técnico mínimo requerido solicitado para el presente proceso, al igual que el personal necesario para la ejecución de las obras y teniendo en cuenta que el valor de la oferta no estará sujeta a ajuste alguno, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se puedan ocasionar por trabajos ejecutados en días festivos o jornadas nocturnas en caso de retrasos en el cronograma de obra.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen el poder adquisitivo de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

Por su parte la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

NOTA 1: La verificación financiera se realizará de forma individual para cada uno de los lotes, sin embargo si un proponente está interesado en presentarse a más de un lote, deberá cumplir con el Capital de Trabajo del (10%) de la sumatoria del presupuesto de los lotes a los que se postule, para quedar habilitado financieramente.

5.3.1. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS LOTE 1

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera de los proponentes los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre de 2017 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.3.1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. (Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) /Pasivo Corriente (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis del sector se tomaron en cuenta 965 empresas, de las cuales el 84.56% cumple con el indicador solicitado.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

DEFINITIVO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 80%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 80%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. (Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) /Activo Total (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis del sector se tomaron en cuenta 965 empresas, de las cuales el 77.82% cumple con el indicador solicitado.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 1 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 1 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. Utilidad operacional (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) /Gastos Financieros (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

Para el análisis del sector se tomaron en cuenta 965 empresas, de las cuales el 65.08% cumple con el indicador solicitado.

5.3.1.2. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 10%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 10% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. (Activo corriente de cada integrante

DEFINITIVO

del Consorcio o Unión Temporal) – Pasivo Corriente (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.3.1.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.03

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.03

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. Utilidad operacional (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) / Patrimonio (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis del sector se tomaron en cuenta 965 empresas, de las cuales el 70.36% cumple con el indicador solicitado.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.01

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.01

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. Utilidad operacional (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) / Activo total (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

Para el análisis del sector se tomaron en cuenta 965 empresas, de las cuales el 65.39% cumple con el indicador solicitado.

5.3.1.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL COMPONENTE DE OBRA PÚBLICA

Capacidad Residual De Contratación: La Capacidad Residual es la aptitud de un CONTRATISTA para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Capacidad residual de contratación = presupuesto oficial estimado - Anticipo

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	ANTICIPO	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
Lote N° 1 elementos artificiales de ambientación interior de los espacios denominados selva húmeda, bosque seco y plantas útiles y especializadas del tropicario del JBBJCM	$1.359.229.246	$543.691.698	$815.537.548

La evaluación de la capacidad residual se realizará de acuerdo al presupuesto de cada uno de los lotes, si el proponente se presenta a más de un lote, debe cumplir con la sumatoria de la capacidad residual de cada lote.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deben acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1.- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

En el presente proceso el valor del presupuesto oficial del componente de obra pública para el Lote 1 es MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.359.229.246), de esta forma la capacidad residual del proceso de contratación asciende a la suma OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($815.537.548), teniendo en cuenta que hay anticipo del 40% y que el plazo de ejecución del contrato es de SIETE (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Jardín calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad Técnica	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en este documento. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

El JARDÍN calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: i) Experiencia (E), ii) Capacidad Financiera (CF), iii) Capacidad Técnica (CT), iv) Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE), los cuales se describirán a continuación:

i) EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\text{Presupuesto oficial estimado x \% Participación}}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	mayores	120

ii) CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Mayor o igual	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,0	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP

iii) CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

iv) SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando en el Anexo (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en

días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.3.2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS LOTE 2

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera de los proponentes los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre de 2017 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

5.3.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.
En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. (Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) /Pasivo Corriente (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis del sector se tomaron en cuenta 965 empresas, de las cuales el 84.56% cumple con el indicador solicitado.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 80%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 80%.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. (Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) /Activo Total (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis del sector se tomaron en cuenta 965 empresas, de las cuales el 77.82% cumple con el indicador solicitado.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 1 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 1 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. Utilidad operacional (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) /Gastos Financieros (de cada integrante del Consorcio

DEFINITIVO

o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

Para el análisis del sector se tomaron en cuenta 965 empresas, de las cuales el 65.08% cumple con el indicador solicitado.

5.3.2.2. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 10%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 10% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. (Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) – Pasivo Corriente (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

5.3.2.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.03

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.03

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. Utilidad operacional (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) / Patrimonio (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis del sector se tomaron en cuenta 965 empresas, de las cuales el 70.36% cumple con el indicador solicitado.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.01

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.01

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. Utilidad operacional (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) / Activo total (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

Para el análisis del sector se tomaron en cuenta 965 empresas, de las cuales el 65.39% cumple con el indicador solicitado.

5.3.2.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL COMPONENTE DE OBRA PÚBLICA

Capacidad Residual De Contratación: La Capacidad Residual es la aptitud de un CONTRATISTA para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Capacidad residual de contratación = presupuesto oficial estimado - Anticipo

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	ANTICIPO	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
Lote N° 2 obras civiles y acabados interiores del espacio denominado superparamo del tropicario del JBBJCM	$1.023.214.943	$409.285.977	$613.928.966

La evaluación de la capacidad residual se realizará de acuerdo al presupuesto de cada uno de los lotes, si el proponente se presenta a más de un lote, debe cumplir con la sumatoria de la capacidad residual de cada lote.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deben acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

1.- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

El valor del presupuesto oficial del componente de obra pública para el Lote 2 es MIL VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.023.214.943), de esta forma la capacidad residual del proceso de contratación asciende a la suma SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($613.928.966), teniendo en cuenta que hay anticipo del 40% y que el plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) meses y QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Jardín calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad Técnica	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en este documento. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

El JARDÍN calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: i) Experiencia (E), ii) Capacidad Financiera (CF), iii) Capacidad Técnica (CT), iv) Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE), los cuales se describirán a continuación:

i) EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\text{Presupuesto oficial estimado x \% Participación}}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

10	mayores	120

ii) CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,0	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP

iii) CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

iv) SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando en el Anexo (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la

DEFINITIVO

información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.3.3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS LOTE 3

El JARDÍN BOTÁNICO realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes personas naturales y jurídicas colombianas, personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia y personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes, tomando como indicadores que miden la fortaleza financiera de los proponentes los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP a la fecha de corte exigida, es decir a 31 de diciembre de 2017 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.3.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente > 1

Para que la propuesta se considere HABILITADA el nivel de solvencia debe ser mayor a 1.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. (Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) /Pasivo Corriente (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis del sector se tomaron en cuenta 965 empresas, de las cuales el 84.56% cumple con el indicador solicitado.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total < 80%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de endeudamiento debe ser menor al 80%.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. (Pasivo Total de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) /Activo Total (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis del sector se tomaron en cuenta 965 empresas, de las cuales el 77.82% cumple con el indicador solicitado.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad operacional / Gastos Financieros > 1 o Indeterminado

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el nivel de la cobertura de intereses debe ser mayor a 1 o Indeterminado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. Utilidad operacional (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) /Gastos Financieros (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

Para el análisis del sector se tomaron en cuenta 965 empresas, de las cuales el 65.08% cumple con el indicador solicitado.

5.3.3.2. INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente > 10%

Para que la propuesta se considere HABILITADA, el Capital de trabajo debe ser mayor al 10% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. (Activo corriente de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) – Pasivo Corriente (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

5.3.3.3. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > 0.03

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre el patrimonio debe ser mayor a 0.03

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. Utilidad operacional (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) / Patrimonio (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Para el análisis del sector se tomaron en cuenta 965 empresas, de las cuales el 70.36% cumple con el indicador solicitado.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total > 0.01

Para que la propuesta se considere HABILITADA, la rentabilidad sobre activos debe ser mayor a 0.01

En el caso de los consorcios o uniones temporales el presente indicador se calculará con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. Utilidad operacional (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal) / Activo total (de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal), información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de no cumplir con la Capacidad organizacional, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

Para el análisis del sector se tomaron en cuenta 965 empresas, de las cuales el 65.39% cumple con el indicador solicitado.

La evaluación financiera se realizará de forma individual para cada uno de los lotes, sin embargo si un proponente está interesado en presentarse a más de un lote, deberá cumplir con el Capital de Trabajo del 10% de la sumatoria del presupuesto de los lotes a los que se postule, para quedar habilitado financieramente.

5.3.3.4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL COMPONENTE DE OBRA PÚBLICA

Capacidad Residual De Contratación: La Capacidad Residual es la aptitud de un CONTRATISTA para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Capacidad residual de contratación = presupuesto oficial estimado - Anticipo

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	ANTICIPO	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
Lote N° 3 obras civiles de urbanismo y acabados exteriores para el tropicario del JBBJCM.	$1.468.652.065	$587.460.826	$881.191.239

La evaluación de la capacidad residual se realizará de acuerdo al presupuesto de cada uno de los lotes, si el proponente se presenta a más de un lote, debe cumplir con la sumatoria de la capacidad residual de cada lote.

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 los proponentes deben acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1.- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

El valor del presupuesto oficial del componente de obra pública para el Lote 3 es de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.468.652.065), de esta forma la capacidad residual del proceso de contratación asciende a la suma OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO

PRELIMINAR

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($881.191.239), teniendo en cuenta que hay anticipo del 40% y que el plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) meses y QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Jardín calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad Técnica	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en este documento. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente ≥ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

El JARDÍN calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: i) Experiencia (E), ii) Capacidad Financiera (CF), iii) Capacidad Técnica (CT), iv) Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE), los cuales se describirán a continuación:

i) EXPERIENCIA

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual.

Experiencia = Valor total de los contratos RUP (COP)

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Presupuesto oficial estimado x % Participación

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	mayores	120

ii) CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez = Activo corriente

Pasivo corriente

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Mayor o igual	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,0	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP

iii) CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

iv) SALDOS DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando en el Anexo (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en

días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.3.4. RUT

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario con la actividad económica actualizada según resolución 00139 de noviembre 21 de 2012 modificada por la resolución 00154 de 2012 y la 000041 de 2013.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO VI
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1.COMITÉ EVALUADOR.

Las propuestas serán evaluadas por el comité que para el efecto ha designe el Ordenador de Gasto.

6.2.TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA ENTIDAD realizará la verificación de aspectos habilitantes, la evaluación y la ponderación de las ofertas, según los criterios señalados en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

6.3.PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de cinco (5) días hábiles de acuerdo con la fecha que para el efecto se señala en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

6.4.ORDEN DE ELEGIBILIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Evaluadas las propuestas, con los puntajes obtenidos se conformará un orden de elegibilidad de mayor a menor. El proceso será adjudicado a la propuesta que obtenga el mayor puntaje y por ende se encuentre en primer orden de elegibilidad.

6.5.CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera y las condiciones técnicas y de experiencia requeridas, no dará derecho a la asignación de puntaje, sólo conducirá a determinar si la propuesta es HÁBIL para ser evaluada.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico y financiero, EL JARDIN evaluará las ofertas que se encuentren HABILITADAS.

En la evaluación de las Ofertas EL JARDÍN realizará la ponderación de los factores de acuerdo con los puntajes indicados en las siguiente Tabla, de acuerdo con cada uno de los lotes.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICOS	39	39
ECONÓMICO	50	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)	1	1
PUNTAJE TOTAL		**Hasta 100 Puntos**

6.5.1. LOTE No. 1:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICOS	**OFRECIMIENTO ADICIONAL – OFRECIMIENTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARBOLES ARTIFICIALES**	15	39
	OFRECIMIENTO ADICIONAL – MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUERPOS DE AGUA	24	
ECONÓMICO		50	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)		1	1
PUNTAJE TOTAL			**Hasta 100 Puntos**

FACTOR TÉCNICO

El JARDIN otorgará hasta (39) puntos, cuando se acrediten los siguientes ofrecimientos técnicos adicionales:

OFRECIMIENTO ADICIONAL – MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARBOLES ARTIFICIALES (15 puntos)
Debido a la naturaleza del proyecto, el proponente que ofrezca el mantenimiento preventivo trimestral por un periodo igual o mayor a un (01) año, sin incurrir en costos adicionales para el Jardín Botánico, obtendrá 15 puntos.
El mantenimiento preventivo consistirá en limpieza, revisión y reparación de boquillas de goteo, revisión y reparación de canastas, revisión y reparación de coberturas vegetales.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá entregar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso del mantenimiento preventivo trimestral por el periodo ofertado, al interior del JBBJCM sin incurrir en costos adicionales para el Jardín Botánico.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

OFRECIMIENTO ADICIONAL – MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUERPOS DE AGUA (24 puntos)
El proponente que ofrezca el mantenimiento preventivo trimestral de los cuerpos de agua que construya el proponente, por un periodo igual o mayor a un (01) año, sin incurrir en costos adicionales para el Jardín Botánico, obtendrá 24 puntos.
El mantenimiento preventivo consistirá en limpieza, limpieza de filtros de las bombas (sus entradas y salidas), limpieza del skimmer (donde aplique), ajuste de equipos.
Para acreditar lo anterior, el proponente deberá entregar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso de realizar el mantenimiento preventivo trimestral por el periodo ofertado, al interior del JBBJCM sin incurrir en costos adicionales para el Jardín Botánico

6.5.2. LOTE No. 2:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICOS	**OFRECIMIENTO ADICIONAL – DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES ENFRIADORAS ESPACIO SUPERPARAMO**	15	39
	OFRECIMIENTO ADICIONAL – MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE NEBULIZACION	24	
ECONÓMICO		50	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)		1	1
PUNTAJE TOTAL			**Hasta 100 Puntos**

FACTOR TÉCNICO

El JARDIN otorgará hasta (39) puntos, cuando se acrediten los siguientes ofrecimientos técnicos adicionales:

OFRECIMIENTO ADICIONAL – DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES ENFRIADORAS ESPACIO SUPERPARAMO (15 puntos)

El espacio denominado superpáramo. Actualmente cuenta con seis (06) unidades evaporadoras para refrigeración con refrigerante R407C se requerirá para la puesta en funcionamiento del espacio, un mantenimiento y puesta en marcha para dichos equipos. Por lo anterior, el oferente que se comprometa a suministrar un (01) mantenimiento preventivo y puesta en marcha de dicho equipo, sin incurrir en costos adicionales para el Jardín Botánico, obtendrá 15 puntos.
Para acreditar lo anterior, el proponente deberá entregar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso de realizar el mantenimiento y puesta en marcha de dicho equipo sin incurrir en costos adicionales para el Jardín Botánico.

OFRECIMIENTO ADICIONAL – MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE NEBULIZACION (24 puntos)

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

El proponente que ofrezca el mantenimiento preventivo bimensual por un periodo igual o mayor a un (01) año, sin incurrir en costos adicionales para el Jardín Botánico obtendrá 24 puntos.
Dicha actividad deberá contemplar:

- Revisión y limpieza bimensual de los filtros, bombas, conducciones, etc,
- Revisión, limpieza y desinfección bimensual de los pulverizadores (Boquillas) .
- Realizar una limpieza y desinfección de todo el sistema semestralmente

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá entregar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso de realizar el mantenimiento preventivo bimensual por el periodo ofertado, sin incurrir en costos adicionales para el Jardín Botánico

6.5.3. LOTE No. 3:

FACTOR TÉCNICO

El JARDIN otorgará hasta (39) puntos, cuando se acrediten los siguientes ofrecimientos técnicos adicionales:
LOTE No. 3:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	PUNTAJE TOTAL
TÉCNICOS	**OFRECIMIENTO ADICIONAL – OFRECIMIENTO MAQUINARIA MINICARGADOR**	15	39
	OFRECIMIENTO ADICIONAL – CERRAMIENTO PERIMETRAL[LVMM1]	24	
ECONÓMICO		50	50
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	10
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)		1	1
PUNTAJE TOTAL			**Hasta 100 Puntos**

El JARDIN otorgará hasta (39) puntos, cuando se acrediten los siguientes ofrecimientos técnicos adicionales:

OFRECIMIENTO ADICIONAL – OFRECIMIENTO MAQUINARIA (15 puntos)
Para el desarrollo del proyecto y en una fase paralela a la ejecución, el JBB requerirá realizar un movimiento de tierras al interior del espacio del tropicario, por lo cual se ofrecerá un puntaje adicional por el suministro de un equipo tipo minicargador 185 (altura máxima 1,85 mts.) con disponibilidad por 60 días incluyendo operador. Por lo anterior, el oferente que se comprometa a suministrar dicho equipo junto con su operario, sin incurrir en costos adicionales para el Jardín Botánico, obtendrá 15 puntos.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá entregar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso de poner a disposición del proyecto dicho equipo junto con su operario, al interior del JBBJCM sin incurrir en costos adicionales para el Jardín Botánico.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

OFRECIMIENTO ADICIONAL – CERRAMIENTO TEMATICO (24 puntos)
Durante el desarrollo del proyecto se requiere realizar el cerramiento a los espacios de trabajo de manera amigable y que genere el menor impacto al correcto funcionamiento del JBB en sus actividades cotidianas. Por lo anterior, el oferente que se comprometa a realizar un cerramiento temático en módulos de 2 mts de altura por 2,40 mts, en una extensión de 300 ml. con un sistema rígido tipo lamina y con la subestructura necesaria para mantenerse y garantizar su estabilidad durante la ejecución del contrato, dicho cerramiento contendrá una impresión a color con la imagen alusiva al JBB (la entidad entregara el arte final con la imagen seleccionada) sin incurrir en costos adicionales para el Jardín Botánico, obtendrá 24 puntos.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá entregar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso de ejecutar dicho cerramiento en las características solicitadas, al interior del JBBJCM sin incurrir en costos adicionales para el Jardín Botánico

FACTOR ECONÓMICO PARA TODOS LOS LOTES. (LOS CUALES SE EVALUARÁN DE MANERA INDEPENDIENTE)

EL JARDÍN a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. La oferta económica deberá ser diligenciada en su totalidad y en ella se establecerá el valor total de la oferta y su discriminación.

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Nota: En el caso de Licitaciones para seleccionar contratistas de obra, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la Audiencia de adjudicación y la verificación de las ofertas económicas se realizará en curso de la Audiencia Pública de conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

*TRM = Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

MEDIA ARITMÈTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS) (SE EVALUARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE POR CDA LOTE)

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y

contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Entiéndase por bienes y servicios acreditados con componente nacional, los que han sido importados y cuentan con bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos.

El mínimo exigido de componente nacional será el 10% del valor del bien en fábrica ofertado y para los servicios el 10% del personal profesionales, técnicos y operativos. Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será efectuado después de la sumatoria del puntaje técnico económico de la siguiente forma:

Apoyo a la Industria Nacional	
Bienes y servicios 100% nacionales	10% (sobre el puntaje total)
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembros de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	5% (sobre el puntaje total)
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	0%

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el formato suministrado para tal fin debidamente diligenciado y suscrito se presentará con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

NOTA 2: El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y servicios con componente nacional tendrá la obligación cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

FACTOR – TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO) (SE EVALUARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE POR LOTE)

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 392 de 2018, EL JARDIN otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos, al proponente que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

DEFINITIVO

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.6. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dirimir un empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento. Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
2) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará una audiencia de desempate y se desempatará por balotas, cuyo detalle se comunicará en detalle en la audiencia de desempate (ver nota 6).

Nota 1. Para aplicarse los criterios de desempate establecidos en los numerales 1 y 2, respecto al tamaño de la empresa, la Entidad verificará el tamaño de esta en certificado en el Registro Único de Proponentes RUP.

Nota 2. Para aplicar el criterio establecido en el numeral 2 se seguirán las siguientes reglas:
A. La participación de la Mipyme se verificará en el documento de constitución del consorcio o la unión temporal.
B. La experiencia general de la Mipyme se verificará con el RUP.
C. Para acreditar que "ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura", el proponente deberá aportar desde su oferta Anexo denominado "CRITERIO DE DESEMPATE N° 3 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.9" del pliego de condiciones debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal del proponente o del integrante del consorcio o unión temporal que acredita tal situación. En caso de no aportarlo con su propuesta no podrá obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

Nota 3. Para aplicarse el criterio de desempate establecido en el numeral 3, el proponente deberá aportar con su oferta:
La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo en los términos del artículo 24 de la Ley 361 de 1997.
El Anexo denominado "CRITERIO DE DESEMPATE N° 3 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.9" del pliego de condiciones debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, en caso de propuestas individuales, o del Representante Legal del integrante del consorcio o unión temporal, en el que manifieste que se compromete a mantener al personal en condición de discapacidad durante un lapso igual al de la contratación.

Nota 4: La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 5: En caso de no aportar con la propuesta la constancia del Ministerio de Trabajo o el Anexo denominado "CRITERIO DE DESEMPATE N° 3 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.9" del pliego de condiciones, el proponente en condición de empate no podrá acceder a los criterios de desempate correspondientes ya que se entenderá que no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

Nota 6. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO. Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II y asistencia al sorteo. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo

DEFINITIVO

resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna

6.7. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en la fecha y hora señalada en el cronograma, el Jardín Botánico José Celestino Mutis celebrará una Audiencia Pública para la Adjudicación de la Licitación, que se realizará de acuerdo con el procedimiento señalado en dichas normas.

En esta audiencia se dará apertura al sobre económico de cada uno de los Lotes, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo establecido en el pliego de condiciones para cada lote, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad para cada lote.

PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

1. Instalación y apertura de la Audiencia Pública de Adjudicación.
2. Designación del Secretario de la Audiencia.
3. Presentación de los asistentes y verificación de capacidad jurídica para participar en la audiencia.
4. Se entregará a los representantes legales de los proponentes, o a las personas previamente designadas por ellos un cuadernillo contentivo de las observaciones formuladas por los proponentes al informe de evaluación de la licitación pública y las respuestas de la Entidad a las precitadas observaciones. Y se concederá un plazo razonable para su lectura.
5. Culminada la lectura del cuadernillo contentivo de las respuestas de la Entidad a las observaciones al informe de evaluación de las propuestas de la licitación pública y conforme el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se procederá a dar la palabra a los oferentes (representantes legales o personas previamente designadas), en el mismo orden en que se han inscrito en la planilla de inscripción de la presente audiencia pública, advirtiéndose que:

 Podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta, ni para revivir etapas anteriores a la que actualmente se encuentra el presente proceso de selección, como tampoco el plazo que otorga la ley para presentar nuevas observaciones al informe de evaluación publicado en el SECOP.

 Una vez realizado lo anterior, la Entidad podrá conceder, en los estrictos términos del numeral 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el uso de la palabra por una única vez al proponente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los demás intervinientes
 Toda intervención deberá ser hecha por el representante legal o la persona o personas previamente designadas por el oferente y su duración no podrá exceder de 7 minutos.

 Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los

DEFINITIVO

servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso

6. Una vez realizado lo anterior, la Entidad se pronunciará sobre las observaciones presentadas por los proponentes y el comité evaluador procederá a emitir su decisión sobre la habilitación de las ofertas.

7. Se informará la TRM que rige para el día y el método escogido para realizar la evaluación económica de las propuestas habilitadas para cada uno de los lotes, posterior a ello, se procederá a dar apertura en SECOP II al segundo sobre que contiene la oferta económica para cada lote, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de La Ley 1882 de 2018.

8. Se evaluará la oferta económica de cada lote, estableciendo el orden de elegibilidad y paralelamente se dará traslado a los oferentes habilitados en la misma diligencia, solo para la revisión del aspecto económico por el término de 20 minutos.

9. Se otorgará la palabra a los oferentes habilitados que así lo soliciten por un término máximo de 3 minutos para que realicen sus observaciones a la oferta económica.

10. Una vez realizado lo anterior, la Entidad se pronunciará sobre las observaciones presentadas por los proponentes habilitados y el comité evaluador procederá a emitir su decisión sobre la recomendación de adjudicación.

11. Se procederá a dar lectura a la parte motiva y resolutiva del acto administrativo que define el proceso de selección.

6.8. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Dentro del mismo término de adjudicación, el JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, podrá declarar desierta la licitación, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo establecido en el artículo 25 numeral 18 y el artículo 30 numeral 9 inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

Serán causas o motivos para declarar desierta la licitación, aquellas que impidan la escogencia objetiva del contratista, y en específico:

1. Que no se presenten ofertas
2. Que ninguna de las ofertas presentadas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
3. Que existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Que el ordenador del gasto del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, en el presente proceso de selección, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
5. Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

6.9.DOCUMENTOS A APORTAR PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá aportar como requisito para la expedición del contrato y registro presupuestal los siguientes documentos:

1. Copia de la certificación bancaria.
2. Copia actualizada del RIT (La información de la actividad económica, dirección, teléfono deben corresponder con la información del RUT).

El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos a fin de determinar el régimen al que pertenece, de conformidad con lo establecido en el decreto 422 de 1996 teniendo en cuenta que la información contenida debe ser concordante a la suministrada en el RUT (Códigos CIIU)y la Resolución 079 de 2013

El proponente debe anexar fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT- de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaria Distrital de Hacienda, con el fin de identificar ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros.

Se aclara que para los proponentes que no se encuentren radicados en la ciudad de Bogotá y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 422 de 1996, dispone que los contribuyentes del Impuesto de Industria, Comercio y Avisos y Tableros, estarán obligados a inscribirse en el registro de Industria y Comercio, informando los establecimientos donde ejerzan las actividades industriales, comerciales o de servicios, mediante el diligenciamiento del formato que la administración tributaria adopte para el efecto.

Quienes inicien actividades, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO VII
ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLE ASOCIADOS AL PROCESO

De acuerdo con lo expuesto, en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

La Entidad realiza la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato ordenado por las normas ya mencionadas el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

No obstante lo anterior en la audiencia de asignación de riesgos, los posibles oferentes o interesados en el proceso deberá manifestar al Jardín, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que no hayan sido contemplados por el Jardín.

VER ANEXO – ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO VIII
GARANTÌAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta en los términos requeridos en el numeral 5.1.19 de los requisitos habilitantes jurídicos.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, así mismo de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **a.** Contrato de seguro contenido en una póliza. **b.** Patrimonio autónomo. **c**. Garantía bancaria

Por lo anterior, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual (cuando aplique) con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se discriminan, a favor del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - NIT 860.030.197-0.

La garantía de cumplimiento y de RCE constituida por el Contratista de cada uno de los lotes, deberá amparar:

CUMPLIMIENTO

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA AMPARO
CUMPLIMIENTO:	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y hasta su liquidación, contados a partir de la expedición de la garantía.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Tres (3) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:	*100% de la suma establecida como anticipo*	Plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:	20% del valor del contrato	Cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**LOTE 1:** 300 SMMLV **LOTE 2:** 200 SMMLV **LOTE 3:** 300 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato contado a partir de la expedición de la garantía

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CAPITULO IX
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

9.1 OBJETO

CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES Y LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ARTÍFICIALES DE AMBIENTACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

9.2 ALCANCE

LOTE No. 1

Construcción, fabricación, instalación y puesta en marcha de equipamiento de museografía (Elementos artificiales de ambientación interior de los espacios denominados selva húmeda, bosque seco y plantas útiles y especializadas del Tropicario del JBBJCM) el cual consta de árboles artificiales, cárcava, pérgolas, cuerpos de agua y sistema secundario de riego.

LOTE No. 2

Obras civiles y acabados interiores del espacio denominado superpáramo del Tropicario del JBBJCM, los cuales incluyen la adecuación de cielo raso tipo tube rise, exclusa, recubrimiento de muros, sendero peatonal, iluminación y paisajismo.

LOTE No. 3

Obras civiles de urbanismo y acabados exteriores para el Tropicario del JBBJCM, los cuales incluyen adecuación de las áreas exteriores y obras de paisajismo para el exterior del proyecto del Tropicario; senderos peatonales, espejos de agua, iluminación, señalización.

9.3 PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOTE No. 1: El plazo de ejecución de este contrato es de SIETE (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia será igual al plazo del contrato y SEIS (06) meses más.

LOTE No. 2: El plazo de ejecución de este contrato es de CINCO (05) meses y QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia será igual al plazo del contrato y SEIS (06) meses más.

LOTE No. 3: El plazo de ejecución de este contrato es de CINCO (05) meses y QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia será igual al plazo del contrato y SEIS (06) meses más.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución de las obligaciones se desarrollará en las instalaciones del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, Bogotá D.C.

9.5 FORMA DE PAGO

La forma de pago para los contratos que resulten de los tres (03) lotes será la que se describe a continuación

ANTICIPO: El porcentaje de este anticipo está determinado por el hecho de que el 40% de los ítems a contratar y a ejecutar, tal como lo indica el objeto, corresponden cimentación, estructura, recubrimiento, riego, material vegetal, adquisición de materiales y equipos los cuales deberán ser adquiridos por el CONTRATISTA con celeridad, lo cual le permita ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en el presente contrato. Dado que estos ítems constituyen un insumo con un alto nivel de especificidad, en el momento de la ejecución del contrato, una de las primeras actividades a llevar a cabo en el lote No. 1 es la solicitud de fabricación y preparación de muestras para museografía en el Lote No.2 es la adquisición de materiales algunos de ellos importados y en el lote No.3 la adquisición de materiales de construcción y material vegetal. En consecuencia, con el propósito de lograr dinamismo en el desarrollo de las actividades contractuales, es necesario garantizar al contratista el flujo de caja que le permita responder con sus obligaciones económicas a sus correspondientes proveedores.

a) Anticipo: EL JARDÍN reconocerá un anticipo al CONTRATISTA correspondiente a un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, previo a que éste suscriba el respectivo contrato, que haya aportado las correspondientes garantías que lo amparan, así como constituido la fiducia correspondiente. EL CONTRATISTA deberá presentar al INTERVENTOR el programa de flujo de inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas y sus correspondientes rubros, acompañado de los documentos soportes respectivos. El anticipo se amortizará de las cuentas parciales. Para el desembolso del anticipo, EL CONTRATISTA deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. El giro de los recursos por parte de la sociedad fiduciaria deberá contar con el VoBo.. del INTERVENTOR. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA autoriza a EL JARDÍN para que inspeccione y vigile la cuenta del anticipo, así como los libros de contabilidad del contrato. Los rendimientos financieros del anticipo, si llegaren a generarse, pertenecen al patrimonio autónomo quien hace la inspección.

Cuando la fiduciaria verifica el cumplimiento de todos los pagos previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo, los excedentes que puedan resultar por los rendimientos que los recursos generan con la administración que hace la fiduciaria, serán entregados al Jardín Botánico. La iniciación de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estarán condicionados al giro del anticipo otorgado por EL JARDÍN.

Para este pago será necesaria la suscripción de la programación en la cual se certifique el plan de trabajo, esta tendrá el visto bueno de la interventoría y del JBB, estableciendo una línea base de GANTT la cual sea controlada mediante un programa especializado de control de cronogramas de proyectos.

BORRADOR

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

b) **Actas parciales mensuales por avance de obra**. Cada pago se efectuará previa presentación del acta de recibo parcial donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas dando cumplimiento al cronograma de obra presentado a la firma del acta de inicio. Acompañada del original de la factura de pago comercial expedido por el contratista y la certificación donde se describa claramente la amortización del anticipo.
De la factura presentada para el pago de avance mensual se descontará el porcentaje entregado a título de anticipo, hasta completar el 100% del valor entregado.

c) El diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se cancelará así:
 a. Un cinco por ciento (5%) sujeto al recibo final y a satisfacción del proyecto por parte del JBBJCM, así como de la Interventoría del Contrato y la entrega del informe final.
 b. Un cinco por ciento (5%) sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, una vez verificada y aprobada la autorización de pago por parte del supervisor y/o interventor hará dichos pagos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura, previa programación del PAC respectivo, previa entrega de los siguientes documentos:

1. Informe de actividades mensual avalado por la Interventoría del Contrato donde conste el porcentaje de ejecución y la descripción de las actividades ejecutadas dando cumplimiento al cronograma presentado, con las memorias de cálculo, balance de obra ejecutada, actividades y registro fotográfico del avance del proyecto.
2. Original de la factura de pago comercial expedida por EL CONTRATISTA.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, (cuando se trate de personas naturales).
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
5. Formato control cumplimiento obligaciones contractuales, debidamente diligenciado en el cual se incluyen las actividades, entregables y demás observaciones generadas en el periodo de tiempo.

En el evento en que no se acredite el pago a los sistemas de seguridad social integral, EL JARDÍN retendrá las sumas adeudadas en el último pago y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago.

NOTA 2: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que se cuenta con la disponibilidad del respectivo PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para realizar el pago previa presentación por parte del contratista de los requisitos. Los pagos que LA ENTIDAD se compromete a efectuar quedarán sujetos a las apropiaciones que se hagan en su presupuesto de

DEFINITIVO

acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: De conformidad con el Parágrafo 3° del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes sean Responsables de IVA, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 4: RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: El Jardín Botánico José Celestino Mutis, efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y el Decreto 250 de 2018 y conforme con sus modificaciones de ley. Además, retendrá el valor de las Estampillas "PRO – CULTURA" creada mediante Acuerdo 187 del 2005 equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, y "PRO-PERSONAS MAYORES", creada mediante acuerdo 188 del 2005 modificado por el Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere. Si en la ejecución del contrato cambia alguna de las tarifas anteriores, se ajustarán a la normatividad vigente, adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual.

NOTA 5: Adicionalmente se realizarán las demás retenciones tributarias que sean aplicables a la relación contractual, que para los contratos de obra, adicional a las estampillas mencionadas anteriormente, aplica la estampilla "Cincuenta años de labor de la Universidad Pedagógica Nacional" según el Acuerdo 568 de 2014 del Concejo de Bogotá y el Decreto 584 de 2014 y conforme con sus modificaciones de ley, equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA y de la respectiva adición, si la hubiere, así mismo aplican a los pagos de contratos de obra, la "Contribución especial por contrato de obra pública, concesión de obra pública y sus adiciones" equivalente al cinco por ciento 5%, Según el Decreto Nacional 399 de 2011, en el artículo 11 y de conformidad con el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas**.**

9.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Aportar en el término y las condiciones solicitadas las garantías de cumplimiento.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

4. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas por la Entidad
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
6. Avisar oportunamente al JARDÍN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
7. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual, si la prestación del servicio lo amerita, y devolverlos a la finalización del mismo.
9. Entregar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
10. Apoyar, hacer parte y fomentar acciones que promuevan la participación ciudadana tendientes a avanzar en el proceso de la democratización de la gestión pública del JARDÍN.
11. Aportar el formulario de inscripción a transferencia electrónica de fondos.
12. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta, el estudio previo y el pliego de condiciones, según el caso. En caso de requerir cambio de recurso humano el contratista tendrá un plazo máximo de **5 días** para presentar al supervisor del contrato el soporte que dio lugar al retiro, la forma como está afrontando la contingencia y los documentos de la nueva persona propuesta, la cual deberá cumplir con el mismo o mejor perfil ofertado en la propuesta, con el fin que el supervisor o interventor apruebe el cambio.
13. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
14. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso.
15. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
16. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
17. Contar con los equipos y herramientas de trabajo necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual, según aplique.
18. Realizar el registro y demás trámites correspondientes ante la Oficina de Derechos de Autor, respecto de los productos que así lo requieran, para obtener el efectivo reconocimiento de dichos derechos a favor del JARDIN. La información recolectada y los productos generados en el marco del contrato, independientemente de su grado de desarrollo, pertenecen exclusivamente Al JARDIN entidad a la que corresponden los derechos de propiedad intelectual, desde su inicio hasta su materialización física, sin perjuicio de los créditos que EL JARDIN deba otorgar al contratista. (cuando aplique)

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

9.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar al interventor dentro de los 6 días siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida con sus correspondientes soportes, y carta de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo para su revisión y aprobación.
2. Contratar y mantener en el sitio de ejecución, el personal suficiente e idóneo para la correcta ejecución del proyecto.
3. Mantener al personal de obra con la dotación requerida por el JBBJCM, con el fin de mantener identificado el personal de cada lote.
4. Conseguir y mantener en el proyecto todos los equipos que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos, ya sean de su propiedad o tornados en arrendamiento; encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de tos equipos adecuados en el proyecto no es justificación válida para demorar la ejecución de los trabajos.
5. Mantener personal de aseo en la obra, a fin de mantener el área en perfectas condiciones
6. Generar el plan de manejo de residuos de la obra, y contar con contenedores de clasificación de desechos, cumpliendo con la normatividad existente para la disposición final de escombros y materiales sobrantes producto de la obra.
7. Retirar a la terminación del proyecto los residuos, herramientas. Sobrantes, etc., y, dejar el proyecto completamente aseada
8. Tomar aquellas medidas que a pesar de no estar expresamente estipuladas en este contrato se consideren necesarias para la correcta ejecución del proyecto y/o que estén contempladas en los reglamentos de la sociedad colombiana de arquitectos o ingenieros.
9. Prestar su total colaboración, si en algún momento se encuentra en el proyecto con personal de otro(s) contratista(s) o del JBBJCM, trabajando simultáneamente, para lograr la mejor coordinación de las diferentes obras, actividades y eventos que se adelanten en la entidad.
10. Llevar el registro en planos del proyecto realmente ejecutada y entregar al jardín previa aprobación del interventor los planos récord de la totalidad del proyecto en el momento que se requiera durante la construcción y al terminar el proyecto objeto del presente contrato,
11. Reconstruir y/o reparar a su cargo, el trabajo u obra rechazada por defectuosa, bien sea por defectos en los materiales, elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en el equipo, cuando así lo ordene el interventor y dentro del plazo que para tal efecto éste le fije.
12. De ser necesario elaborar a su costo el plan de manejo de tránsito ante la secretaria de movilidad o el ente que corresponda. Obtener el permiso necesario para ejecutarlo y desarrollar su implementación.
13. Construir y/o adecuar las obras de carácter provisional, necesarias para acceder a la zona del proyecto, así como su mantenimiento y la obtención de los permisos necesarios para su utilización.
14. Realizar los trabajos que sean necesarios para no interrumpir el funcionamiento normal del jardín y para la prevención de accidentes en las vías de acceso al proyecto y en otros accesos públicos que deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo.
15. Realizar un plan de movilidad para el interior del jardín de tal forma que no se interrumpa el funcionamiento normal del mismo y prevenga accidentes en las vías de acceso al proyecto y en otros accesos públicos que deba utilizar para acceder a las áreas de trabajo, presentarlo a la interventoría y a la supervisión para aprobación; así como la ejecución de los trabajos que sean necesarios para llevar a cabo dicho plan de movilidad.
16. Adquirir e instalar a su costo la señalética correspondiente para facilitar la movilidad y la prevención de accidentes al exterior y al interior del jardín botánico y al interior del proyecto.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

17. Disponer en el proyecto de los espacios necesarios para la llegada de los equipos y almacenamiento de material apropiadamente.
18. Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los funcionarios y visitantes, de acuerdo con la reglamentación vigente.
19. Recibir aprobación previa del interventor sobre cualquier modificación al programa general de obra.
20. Contratar los trabajadores que sean necesarios para la buena marcha del proyecto y retirar aquellos que a juicio del interventor o del jardín no se consideren convenientes para la marcha normal de la misma.
21. Proveer bajo su responsabilidad, a todo el proyecto y a sus elementos, de la protección y de la vigilancia adecuada durante las 24 horas del día por toda la duración del proyecto, así como del campamento de obra sin valor adicional para el jardín.
22. Suministrar al interventor y/o al jardín todos los informes que éste requiera, sobre cualquier aspecto del proyecto
23. Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del presente contrato. Así como por los daños que se ocasionen por el incumplimiento de este, de conformidad con lo establecido por la ley.
24. Mantener en todo momento el proyecto en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros, causados por los obreros o por el trabajo mismo.
25. Llevar a cabo y a su propio costo, las acciones necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos de orden ambiental, emitidos por parte del jardín o de la secretaria de ambiente.
26. Ejecutar todos los trabajos. Obras y labores que sean necesarios para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
27. Explicar los planos y especificaciones al personal técnico, a los operarios y subcontratistas.
28. Cumplir los requisitos establecidos en las normas colombianas de diseño y construcción sismo resistente NSR10 y sus decretos reglamentarios, el reglamento técnico de instalaciones eléctricas vigente RETIE, las normas de las empresas prestadoras de servicios públicos, código de construcciones de Bogotá, el código colombiano de estructuras metálicas, NORMA ICONTEC 2001; la ley 100 de 1993 del sistema general de riesgos profesionales y el decreto 1295 de 1994. El cual determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales y el cual reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los planes de seguridad y salud ocupacional y en general las normas técnicas colombianas y las del instituto colombiano de normas técnicas, Icontec, aplicables al proyecto, en lo que tiene que ver con el suministro de bienes y equipos y en la ejecución de la construcción be aceptará la aplicación de normas equivalentes, debidamente reconocidas y que garanticen una calidad igual o mejor para la respectiva actividad.
29. Realizar, sin costo adicional para el jardín, todas las obras y adecuaciones correspondientes a los ítems señalados en el presente proceso, que se requieran, suministrando. Materiales, mano de obra, acoples ajustes y en general todos los elementos que se requieran para su correcto funcionamiento, técnico y estético, con miras a que en su puesta en marcha funcionen y se comporten satisfactoriamente en todos sus aspectos.
30. Realizar todos los planos récord arquitectónicos, estructurales, elementos no estructurales, de, hidrosanitarias, así como los manuales de especificaciones, mantenimiento de equipos y uso de estos. Estos planos deben ser entregados al final del proyecto, y su cumplimiento será prerrequisito para el recibo final. Se entregarán en medio magnético en archivos vectoriales editables, archivos en PDF firmados y un juego completo impreso en papel bond de 90 grs. A todo color. Utilizando las mismas escalas de los planos originales, entregados por los arquitectos e ingenieros diseñadores del

DEFINITIVO

proyecto. Los planos récord deben representar el proyecto terminada en el mismo nivel de detallé contenido en los planos entregados al contratista al inicio del proyecto

31. Garantizar que los materiales utilizados son nuevos, de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado que cumplen la normatividad vigente.
32. Garantizar los materiales utilizados y hacer el cambio respectivo si estos llegasen a presentar alguna deficiencia
33. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas definidas por el JBB en los anexos del presente proceso.
34. Determinar por parte del contratista que deben realizarse ajustes a diseños, esto se deberá conceptuar con la interventoría del proyecto, en caso tal que sea un proceso mayor, se deberá proceder a solicitar la suspensión del contrato en caso de que esto sea requerido.
35. Entregar al interventor para su aval la programación de personal que laborará en el contrato, incluyendo la relación de nombres, números de documentos, placas de vehículos para descarga de material y demás información necesaria para su autorización de ingreso al JBB, dicha programación será necesaria 3 días hábiles antes del ingreso de personal.
36. El contratista se deberá comprometer a suministrar la dotación de personal operativo y administrativo, a fin de poder diferenciar los equipos de trabajo de cada uno de los lotes, el diseño de dicha dotación será definida por la entidad (colores y estampado respectivo).
37. La documentación récord y entregada a la supervisión y/o interventoría, deberá cumplir con la normativa de gestión documental de la entidad.

Además de las anteriores obligaciones específicas y generales para el objeto de la presente contratación, son complementarias las siguientes para la correcta ejecución de cada uno de los lotes:

LOTE No. 1:

1. El contratista deberá entregar los productos objeto de la contratación y descritos en las especificaciones técnicas del presente documento y acorde con los anexos técnicos de la misma.
2. Realizar para la entrega de los cuerpos de agua, una prueba de estanqueidad de mínimo 48 horas, la cual deberá garantizar la correcta impermeabilización de esta.
3. Realizar la entrega de todos los elementos, equipos y demás, probados y en funcionamiento.
4. Garantizar el correcto funcionamiento de la línea de riego interna, la cual debe ser instalada de acuerdo con las indicaciones determinadas en el proceso.
5. Garantizar que en el proceso de cobertura de los arboles artificiales, dicho acabado corresponda con las especificaciones dadas en los diseños o similares, realizar una prueba de acabados a fin de proceder con la aprobación del JBBJCM y la interventoría del proyecto.
6. Contar con la debida logística para el proceso de cargue y descargue de elementos al interior del JBBJCM, realizando el proceso de solicitud de ingreso con mínimo 5 días de anticipación, para el proceso de ingreso e instalación de elementos.
7. Contar con todos los elementos de seguridad requeridos, incluyendo andamios, líneas de vida, elementos de fijación y demás, para el proceso de armado de estructuras de gran altura como los arboles artificiales
8. Dejar registro fotográfico en el proceso de ensamble de elementos artificiales, de cada una de las secciones a instalar.
9. Realizar la coordinación del total de actividades y conceptuar con el interventor la necesidad de realizar la coordinación en tridimensional o BIM de los elementos a ejecutar en el presente contrato.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

10. Coordinar con el JBB y el interventor del proyecto la instalación de la línea de riego secundaria, a fin de empalmar con la línea de riego actualmente instalada en el espacio.
11. Garantizar en los elementos de cuerpo de agua que los elementos de recubrimiento e impermeabilización se encuentren en debida forma, para tal fin se deberán hacer las pruebas de estanqueidad de estos.
12. Garantizar en el proceso de construcción de cuerpos de agua, la correcta recirculación de agua y funcionamiento de los equipos tipos bomba, calentador y demás.

LOTE No. 2:

1. El contratista deberá entregar los productos objeto de la contratación y descritos en las especificaciones técnicas del presente documento y acorde con los anexos técnicos de la misma.
2. Realizar la coordinación entre la ejecución de la nebulización y el cielo raso en el proceso de instalaciones en el superpáramo.
3. Garantizar la correcta disposición eléctrica para la instalación de luminarias en el área de senderos exteriores.
4. Garantizar la correcta instalación y programación de las luminarias en el área de superpáramo, de tal manera que correspondan a las simulaciones realizadas e incluidas en el anexo técnico.
5. El arte de recubrimiento de muro deberá contar con la aprobación inicial de la interventoría y la entidad contratante.

LOTE No. 3:

1. El contratista deberá entregar los productos objeto de la contratación y descritos en las especificaciones técnicas del presente documento y acorde con los anexos técnicos de la misma.
2. Coordinar con el interventor y el JBB la ejecución de las obras en áreas exteriores y paisajismo, a fin de determinar la logística necesaria para su realización.
3. Instalar la señalización, previa aprobación del interventor y del JBB
4. El material vegetal para instalar en cada uno de los espejos de agua corresponderá a los anexos técnicos de diseño contemplados en el actual proceso, sin embargo, la selección de las plantas deberá contar con la aprobación de la entidad contratante, interventoría y el asesor de material vegetal del contratista.
5. El replanteo para la localización de los postes de iluminación deberá contar con el aval de la interventoría y el JBB antes de su inicio.

9.8 OBLIGACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO:

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el **CONTRATISTA**.
3. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio.
4. Pagar el valor total del contrato en la forma pactada.
5. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

DEFINITIVO

6. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
7. Liquidar el contrato de acuerdo a los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica.(cuando aplique)

9.9 CONTROL Y VIGILANCIA

La interventoría de los contratos será ejercida por la o las personas que se contraten para tal fin a través de la modalidad de selección de concurso de méritos.

El interventor ejercerá sus obligaciones conforme con lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría vigente o el que haga sus veces, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. Quien realizará un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes vigentes.

El interventor del Contrato debe informar por escrito a la Oficina Asesora Jurídica, acerca del posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en el evento en que se tenga evidencia del presunto incumplimiento en la ejecución contractual de sus supervisados. En ese sentido, deberá remitir a la Oficina Asesora Jurídica las pruebas y los requerimientos de forma escrita, con el propósito de iniciar las acciones legales contenidas en la Ley 1474 de 2011.

9.10 LIQUIDACIÓN.

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a proyectar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, y la remitirán a la Oficina Asesora Jurídica, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

9.11 MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas diarias del (1%) y hasta por el (10%) del valor total del contrato, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA,** acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 1: Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA** incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

9.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento del contrato**,** se pacta a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS como clausula penal pecuniaria, el equivalente al **20%** del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta mediante acto administrativo debidamente motivado.
PARAGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

9.13 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de resolución de controversias contractuales, permitidas por la ley y aceptadas por las partes.

9.14 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9.14.1. LOTE No. 1:

Las especificaciones Técnicas del presente lote se definieron en virtud de los contratos de consultoría JBB-CTO-0929-2017 cuyo objeto es “REALIZAR EL AJUSTE Y PARTICULARIZACIÓN DE LAS REDES INTERNAS DE RIEGO PARA CADA UNO DE LOS MÓDULOS QUE COMPONEN EL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS y JBB-CTO-1487-2016 cuyo objeto es “CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL DISEÑO DETALLADO (DISEÑOS TÉCNICOS Y ESTRUCTURALES) DE LA AMBIENTACIÓN TEMÁTICA REALISTA, DEL NUEVO TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ.”

Los productos entregables del presente proceso de contratación constan de:

- Construcción, adecuación e instalación de un árbol tipo Manglar, denominado en el proyecto como AR1, el cual será ubicado en el espacio denominado Bosque Húmedo del tropicario del JBBJCM.
- Construcción, fabricación, instalación, y puesta en funcionamiento de un árbol artificial tipo Cativo (Prioria Copaifera), denominado en el proyecto como AR2, el cual será ubicado en el espacio denominado Bosque Húmedo del tropicario del JBBJCM.
- Construcción, fabricación, instalación, y puesta en funcionamiento de un árbol artificial tipo Tangaré (Carapa guianensis), denominado en el proyecto como AR3 el cual será ubicado en el espacio denominado Bosque Húmedo del tropicario del JBBJCM.
- Construcción, fabricación, instalación, y puesta en funcionamiento de un árbol artificial tipo Sajo (Campnosperma Panamense) denominado en el proyecto como AR4, el cual será ubicado en el espacio denominado Bosque Húmedo del tropicario del JBBJCM.

EFECTIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

- Construcción, fabricación, instalación, y puesta en funcionamiento de un árbol artificial Ficus (Ficus Insipida) denominado en el proyecto como AR5 el cual será ubicado en el espacio denominado Bosque Húmedo del tropicario del JBBJCM.
- Construcción, fabricación, instalación, y puesta en funcionamiento de un árbol artificial tipo Ceiba (Ceiba Pentandra) denominado en el proyecto como AR6 el cual será ubicado en el espacio denominado Bosque Húmedo del tropicario del JBBJCM.
- Construcción, fabricación, instalación, y puesta en funcionamiento de un árbol artificial tipo Barrigón (Canavalesia Chicamochae) denominado en el proyecto como AR7 el cual será ubicado en el espacio denominado Bosque Seco del tropicario del JBBJCM.
- Construcción, fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de 3 pérgolas en varilla y guaya, según diseño suministrado, en las cuales se pretender instalar colecciones de orquídeas o plantas similares, estas pérgolas estarán instaladas en el espacio de plantas útiles y especializadas del tropicario del JBBJCM.
- Construcción, fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de un elemento artificial tipo cárcava el cual será ubicado en el espacio denominado Bosque Seco del tropicario del JBBJCM.
- Construcción, fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema riego secundario, el cual funcionara en el tropicario del JBBJCM.

El carácter de los árboles de ambientación artificial fue una pregunta sobre la que se inició un proceso de investigación y diseño en el que se centró la inquietud en como involucrar en estos elementos el objeto botánico de estudio de las plantas. Convencionalmente en parques temáticos, Vivarios y Centros de Ciencia se utilizan reproducciones de árboles en materiales como concreto, estructura metálica, resina poliéster y fibra de vidrio. Estas superficies son inertes y se ambientan con más elementos sintéticos. Esta reflexión llevó a la conceptualización de los árboles artificiales de ambientación para el Jardín Botánico de Bogotá como SUPERFICIES DE SIEMBRA. Para la definición de los árboles artificiales como superficies de siembra se realizó la observación de muchos especímenes de Bosque Húmedo tanto en selvas del Chocó como en el Amazonas y se presenta un alto nivel de colonización de la corteza y ramas desde el suelo hasta el dosel. Las especies predominantes son aráceas, briofitos, líquenes, musgos, bromelias y orquídeas. Esta característica permite ampliar el número de especies exhibidas y coleccionadas en el JBB.

Dichos elementos están conformados por una cobertura, una estructura metálica de soporte, y un sistema de riego al interior de estos, con el fin de alimentar las especies vivas que estarán adosadas dentro de los arboles artificiales.

A continuación de describen las especificaciones técnicas a tener en cuenta para la fabricación e instalación de los elementos de ambientación interior de selva húmeda bosque seco y plantas útiles especializadas. No obstante, que las descripciones técnicas, planos, medidas y demás diseños pueden ser consultadas en el anexo técnico definido para tal fin.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA



Ilustración 1 Despiece Estructura árbol

Los arboles artificiales objetos de la presente licitación son:

Tabla 1 Listado de Árboles y elementos Museografía

ÁRBOL	***NOMBRE CIENTÍFICO***	**CÓDIGO DE REPRESENTACIÓN EN PLANOS TÉCNICOS**
ÁRBOL 1 – Manglar *	*Manglar Natural*	AR1
ÁRBOL 2 - Bosques del Chocó	*Cativo (Prioria Copaifera)*	AR2
ÁRBOL 3 - Bosques del Chocó	*Tangaré (Carapa guianensis)*	AR3
ÁRBOL 4 - Bosques del Chocó	*Sajo (Campnosperma Panamense)*	AR4
ÁRBOL 5 - Estratos del Bosque Húmedo Tropical	*Ficus (Ficus Insipida)*	AR5
ÁRBOL 6 - Bosque de Lluvias	*Ceiba (Ceiba Pentandra)*	AR6
ÁRBOL 7 - Barrigón	*Barrigón (Canavalesia Chicamochae)*	
PÉRGOLAS		
CÁRCAVA		
CUERPOS DE AGUA		

ÁRBOL 1 – MANGLAR

Para el árbol artificial de manglar, se tiene una consideración especial, el cual está compuesto de ramas secas de árboles talados que correspondan con la morfología de las raíces del manglar, el cual contempla su suministro e instalación, esta será de manera invertida, de manera que represente o asemeje a un manglar,

este árbol tendrá un tratamiento de madera mediante quema con fuego directo y aplicación de aceite para inmunización el cual permita su correcta representación, la altura del mismo será de aprx. 3 mts.

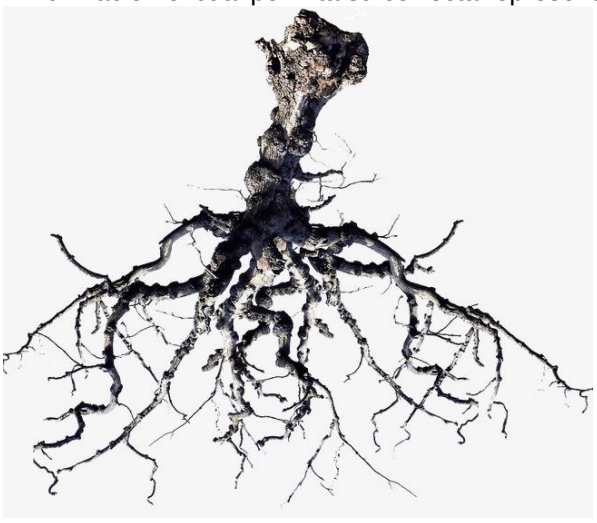


Figura 1 Ilustración Ejemplo árbol AR1

ÁRBOL 2 – CATIVO



Para el árbol artificial cativo Cativo (Prioria Copaifera), está compuesto de tronco y ramas, será fabricado en una estructura basada en varilla corrugada de ¼" reforzada con una estructura tipo cercha, y secciones en platinas de acero, con una malla galvanizada recubierta en PVC, la cual tendrá una cobertura con recubierta con tela de fibra de coco cohesionada con látex las superficies una vez armadas se "resanan" para eliminar las líneas de unión empleando fibra de coco y látex.
El árbol será ensamblado por 13 secciones de altura de aprx. 1,20 mts. cada una (soldadas entre sí), dentro de la cual se instalará el sistema de riego interior, el cual permitirá el desarrollo de vegetación natural de recubrimiento. La altura de este será de aprx. 15,6 mts.
Para la instalación el árbol será soportado a una zapata de cimentación.

ÁRBOL 3 – TANGARÉ



Para el árbol artificial Tangaré (Carapa Guianensis), está compuesto de tronco y ramas, será fabricado en una estructura basada en varilla corrugada de ¼" reforzada con una estructura tipo cercha, y secciones en platinas de acero, con una malla galvanizada recubierta en PVC, la cual tendrá una cobertura con recubierta con tela de fibra de coco cohesionada con látex las superficies una vez armadas se "resanan" para eliminar las líneas de unión empleando fibra de coco y látex.
El árbol será ensamblado por 12 secciones de altura aprx. de 1,20 mts. cada una (soldadas entre sí), dentro de la cual se instalará el sistema de riego interior, el cual permitirá el desarrollo de vegetación natural de recubrimiento. La altura de este será de aprx. 14,4 mts.

www.jbb.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Para la instalación el árbol será soportado a una zapata de cimentación.

ÁRBOL 4 – SAJO

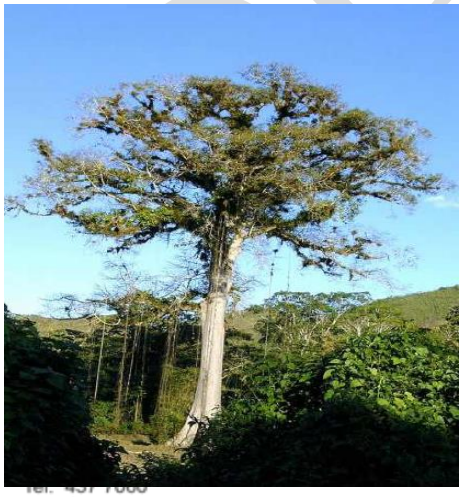


Para el árbol artificial Sajo (Campnosperma Panamense), está compuesto de tronco y ramas, será fabricado en una estructura basada en varilla corrugada de ¼" reforzada con una estructura tipo cercha, y secciones en platinas de acero, con una malla galvanizada recubierta en PVC, la cual tendrá una cobertura con recubierta con tela de fibra de coco cohesionada con látex las superficies una vez armadas se "resanan" para eliminar las líneas de unión empleando fibra de coco y látex.
El árbol será ensamblado por 15 secciones de altura entre 0,8 mts. y 1,20 mts. cada una (soldadas entre sí), dentro de la cual se instalará el sistema de riego interior, el cual permitirá el desarrollo de vegetación natural de recubrimiento. La altura de este será de aprx. 16 mts.
Para la instalación el árbol será soportado a una zapata de cimentación.

ÁRBOL 5 – FICUS



Para el árbol artificial Ficus (Ficus Insípida), está compuesto de tronco y ramas, será fabricado en una estructura basada en varilla corrugada de ¼" reforzada con una estructura tipo cercha, y secciones en platinas de acero, con una malla galvanizada recubierta en PVC, la cual tendrá una cobertura con recubierta con tela de fibra de coco cohesionada con látex las superficies una vez armadas se "resanan" para eliminar las líneas de unión empleando fibra de coco y látex.
El árbol será ensamblado por 16 secciones de altura entre 0,8 mts. y 1,20 mts. cada una (soldadas entre sí), dentro de la cual se instalará el sistema de riego interior, el cual permitirá el desarrollo de vegetación natural de recubrimiento. La altura de este será de aprx. 18 mts.
Para la instalación el árbol será soportado a una zapata de cimentación.



ÁRBOL 6 – CEIBA

Para el árbol artificial Ceiba (Ceiba Pentandra), está compuesto de tronco y ramas, será fabricado en una estructura basada en varilla corrugada de ¼" reforzada con una estructura tipo cercha, y secciones en platinas de acero, con una malla galvanizada recubierta en PVC, la cual tendrá una cobertura con recubierta con tela de fibra de coco cohesionada con látex las superficies una vez armadas se "resanan" para eliminar las líneas de unión empleando fibra de coco y látex.
El árbol será ensamblado por 20 secciones de altura entre 0,8 mts. y 1,20 mts. cada una (soldadas entre si), dentro de la cual se instalara el sistema de riego interior, el cual permitirá el desarrollo de vegetación natural de recubrimiento. La altura de este será de aprx. 19 mts.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

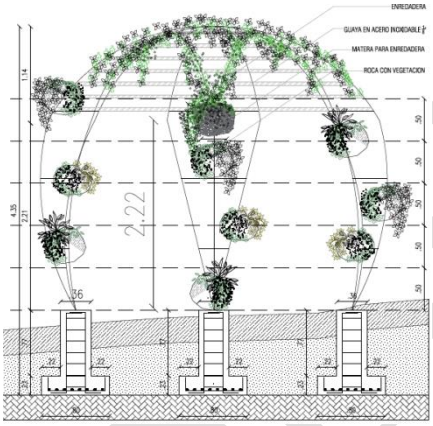
Para la instalación el árbol será soportado a una zapata de cimentación.

ÁRBOL 7 – BARRIGÓN



Para el árbol artificial Barrigón (Canavalesia Chicamochae), está compuesto de tronco y ramas, será fabricado en una estructura basada en varilla corrugada de ¼" reforzada con una estructura tipo cercha, y secciones en platinas de acero, con una malla galvanizada recubierta en PVC, la cual tendrá una cobertura con recubierta con tela de fibra de coco cohesionada con látex las superficies una vez armadas se "resanan" para eliminar las líneas de unión empleando fibra de coco y látex.
El árbol será ensamblado por 5 secciones de altura entre 0,4 mts. y 0,8 mts. cada una (soldadas entre sí), dentro de la cual se instalara el sistema de riego interior, el cual permitirá el desarrollo de vegetación natural de recubrimiento. La altura de este será de aprx. 3,8 mts.
Para la instalación el árbol será soportado a pedestal.

PÉRGOLAS



Las pérgolas son unos elementos en varilla corrugada de ¾" y guaya en acero inoxidable de 1/8", según diseño suministrado, en las cuales se pretender instalar colecciones de orquídeas o plantas similares las cuales serán plantadas en materas de entre 12 cm.Ø y 14 cm. Ø, las cuales estarán embebidas en unos elementos de piedra tipo coque estas pérgolas estarán instaladas en el espacio de plantas útiles y especializadas del tropicario del JBBJCM.
Son 3 pérgolas la cuales tienen una altura de 3,35 mts y un dímetro de 4,36 mts.

CÁRCAVA



Es un elemento artificial la cual será ubicado en el espacio denominado Bosque Seco del tropicario del JBBJCM, la cual tendrá un núcleo en enrocado en piedra, con un acabado en un material que asemeja la textura y acabado de cárcava.
Esta estructura tiene una altura de 6,70 mts.

Info: Línea 195

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CUERPOS DE AGUA



Estos cuerpos de agua representan lagos o cuerpos de agua, en los cuales se contempla el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, red hidráulica y acabados

COBERTURAS

Las cortezas de los árboles se ensamblarán como canastillas que actúan como contenedores de sustrato y se complementan con el sistema de riego por goteo. Cada canastilla define la arquitectura del árbol. De manufactura metalmecánica recubierta con tela de fibra de coco cohesionada con látex las superficies una vez armadas se “resanan” para eliminar las líneas de unión empleando fibra de coco y látex. Y posteriormente son intervenidas artísticamente con las texturas artificiales de líquenes costra que por su crecimiento lento no podrían crecer en el tiempo de adaptación de las plantas del Tropicario.



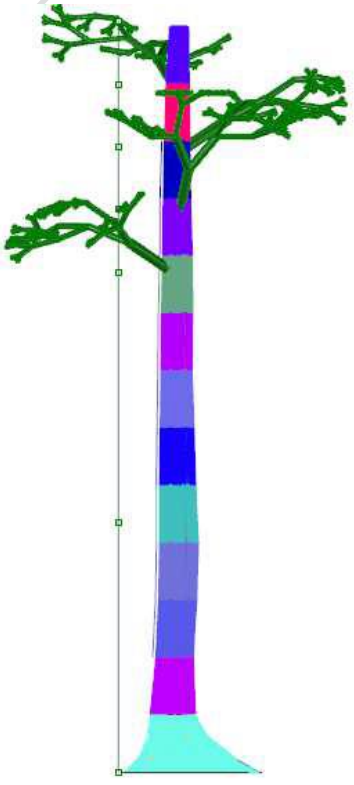


Figura 2 Sección Tipo

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

La superficie permeable de la tela de coco simula las condiciones de la corteza natural de los árboles permitiendo la sujeción de plantas y el aireado de las raíces; en prototipos sembrados por la Subdirección Científica del JBB en octubre de 2017 se registró la adaptación exitosa de las especies sembradas. Complementarios a las plantas se generan superficies con diferentes pigmentos que se agregan al látex que consolida las fibras para simular las marcas de humedad y hongos que acompañan la vegetación en las cortezas.

Se realiza la aclaración, que las texturas por ser un elemento sensible a la estética y a la conceptualización del enfoque del proyecto, el contratista podrá realizar las propuestas que crea convenientes para finalizar el proyecto en los tiempos establecidos, previa aprobación de la interventoría del proyecto y el JBBJCM.
Dichas propuestas mantendrán el concepto inicial de las texturas propuestas por el consultor, dichas texturas son únicamente una guía para el desarrollo de los elementos.



DEFINITIVO

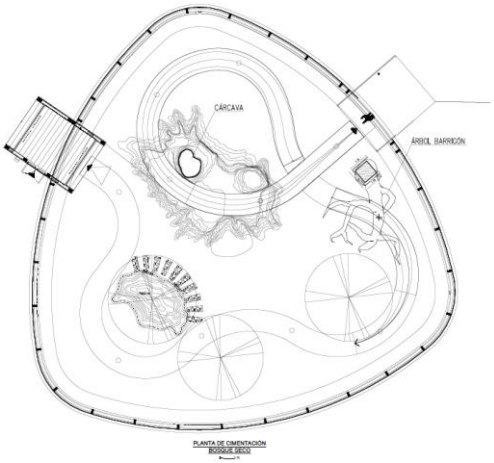
COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA



Figura 3 Composición Texturas

CÁRCAVA

La Cárcava es una representación de un barranco de menor proporción, el cual se produce en las laderas por efecto de las aguas, este elemento se encuentra en el espacio denominado bosque seco. Los materiales en el cual está construida son un interior enrocado en piedra irregular con argamasa y/o material cementicio, recubierta en un pañete grueso en tierra y cal de colores terracota o similar, y con adición de fibras vegetales.
El proceso constructivo para la elaboración de la cárcava incluye un recebo compactado al 95%, posteriormente se conforma el núcleo con un enrocado en piedra irregular adherido con material tipo argamasa o material cementicio, posteriormente se realiza un pañete grueso en tierra y cal de colores adicionando fibras vegetales, rematando con material de acabado.



PÉRGOLAS

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Las pérgolas son 3 elementos construidos en varilla corrugada de ¾" y guaya de acero inoxidable de 1/8", las cuales estarán ancladas por medio de una platina en acero A36 a las zapatas (las cuales serán ejecutadas por el proyecto civil) Figura 4 - Alzado . Adosadas a las varillas, estarán unos elementos construidos en piedra coque, dentro de los cuales se incrustarán materas entre Ø10cm y Ø14cm. con altura de 10cm. en las cuales se dispondrá para la siembra de material vegetal tal como orquídeas Figura 5.

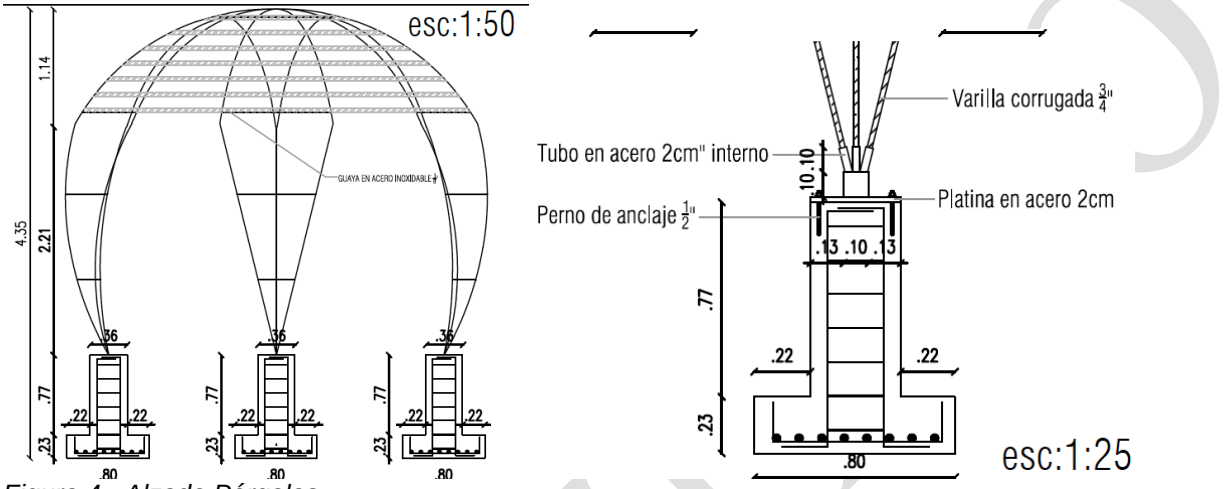


Figura 4 - Alzado Pérgolas

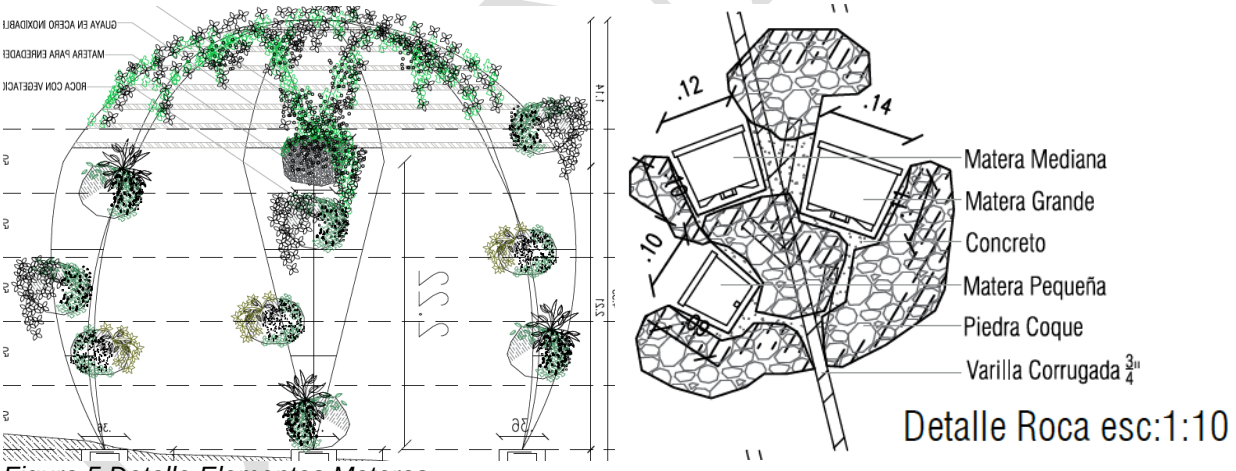


Figura 5 Detalle Elementos Materas

CUERPOS DE AGUA

Se pretende que los sistemas propuestos sean independientes, eficientes, económicos, sostenibles, y que respondan a las directrices que se planteen para un manejo ambiental del recurso agua, así como a los referentes de paisaje que corresponden a cada ambiente representado en el Tropicario.

Los cuerpos de agua se componen de 5 elementos los cuales son:

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Tabla 2 Listado Cuerpos de Agua

ÍTEM	CUERPOS DE AGUA	UBICACIÓN	M3
1	CASCADA DEL CHOCÓ	CHOCO	2,29
2	CUERPO DE AGUA MAREA Y MANGLAR	CHOCO	10,11
3	LAGO VICTORIA REGIA	AMAZONIA	22,87
4	LAGO COLECCIONES ESPECIALIZADAS	COLECCIONES ESPECIALIZADAS	19,98

CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra para el presente lote se encuentran descritas en el anexo técnico correspondiente denominado *CANTIDADES DE OBRA LOTE 1.pdf*

PERMISOS Y LICENCIAS
Para la ejecución del contrato no se requieren de permisos, ni licencias dado que corresponde a una dotación del espacio en construcción.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE PROYECTO	Arquitecto o Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o diseñador industrial. con título de posgrado en áreas relacionadas con la ingeniería civil, ingeniería estructural, diseño de espacios y escenarios, Museología o Gerencia de proyectos	Experiencia profesional mínima de ocho (08) años. Adicionalmente se debe certificar su participación como director de proyectos o supervisor de proyectos (experiencia específica), mínimo uno (1) contrato y máximo tres (3) contratos cuyo valor sea igual o mayor al valor del lote, que hayan contemplado proyectos paisajismo y/o construcción de escenografías y/o arquitectura de interiores o exteriores y/o Construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o remodelación de edificaciones y/o proyectos de construcción y/o proyectos de paisajismo.	50%
RESIDENTE DE OBRA:	Arquitecto o Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o diseñador industrial o profesiones similares según el SNIES.	Experiencia profesional mínima de seis (06) años. Adicionalmente se Debe certificar su participación como residente de obra en proyectos	100%

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

		(experiencia relacionada o especifica), mínimo uno (1) contrato y máximo tres (3) contratos cuyo valor sea igual o mayor al valor del lote, que hayan contemplado proyectos paisajismo y/o arquitectura de interiores o exteriores y/o Construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o remodelación de edificaciones y/o proyectos de construcción y/o proyectos de paisajismo.	
RESIDENTE TÉCNICO DE INSTALACIONES:	Ingeniero civil o ingeniero mecánico o ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico, o profesiones similares según el SNIES.	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años. Debe certificar su participación (experiencia especifica o relacionada) como residente de instalaciones técnicas, en mínimo tres (3) proyectos cuya sumatoria sea de igual o mayor valor al lote, que hayan contemplado proyectos de obra civil nueva y/o adecuación, remodelación edificaciones, proyectos paisajismo, construcción de escenografías, o arquitectura de interiores.	100%
PROFESIONAL EXPERTO EN SISTEMAS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SISOMA	Profesional en Salud Ocupacional o Administrador de la Seguridad y Salud Ocupacional, curso avanzado en alturas vigente y curso de coordinador de alturas vigente en manejo de contratos de estructura en altura, certificación en el sistema OHSAS 18001 Y RUC, Licencia SISO VIGENTE	Experiencia profesional mínima de tres (3) años. Debe certificar su participación (experiencia especifica) como residente SISO o coordinador SISO, en mínimo cuatro (4) proyectos.	100%
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	Topógrafo o Ingeniero Topográfico con un cadenero	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años de los cuales tres (3) años sean específicos o relacionados en ejecución, evaluación, coordinación, o levantamientos topográficos aplicados a obras de infraestructura.	30%
SUPERVISO	Ingeniero civil con posgrado en	experiencia profesional mínima	25%

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

R TECNICO ESTRUCTURAL:	áreas relacionadas con la ingeniería civil o ingeniería estructural	de cinco (5) años. Debe certificar su participación como supervisor técnico estructural y/o similares (experiencia especifica), en mínimo cuatro (4) proyectos que hayan contemplado estructura metálica	
ASESOR HIDROSANITARIO:	Profesional en Ingeniería civil o mecánica o ambiental, con especialización en áreas relacionadas con la ingeniería civil o ingeniería hidráulica	certificar experiencia específica como diseñador hidráulico en mínimo dos (2) proyectos que hayan contemplado actividades de obra civil nueva y/o adecuación, remodelación o mantenimiento de edificios públicos y/o demás edificaciones similares al objeto contractual.	25%
ASESOR ELÉCTRICO:	Profesional en Ingeniería eléctrica o electrónica o electromecánica, con especialización en áreas relacionadas con la ingeniería eléctrica o electrónica o electromecánica.	experiencia específica como diseñador en mínimo dos (2) proyectos que hayan contemplado proyectos de obra civil nueva y/o adecuación, remodelación o mantenimiento de edificios públicos y/o demás edificaciones similares al objeto contractual	25%
ASESOR DE DISEÑO:	Profesional en arquitectura o artes plásticas o diseño industrial o profesiones similares según el SNIES.	Debe certificar experiencia específica como diseñador de escenografías, o artista, o curador en mínimo uno (1) y máximo tres (3) proyectos que hayan contemplado proyectos en las cuales se hallan relacionado actividades de curaduría o diseño o creación de escenarios o acabados artísticos en museos, salas de exposiciones, escenarios o similares.	50%
ASESOR MATERIAL VEGETAL:	Profesional en agronomía o ingeniería forestal o ingeniero agroforestal o profesiones similares según el SNIES.	Debe certificar experiencia mínima de tres (3) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	25%

LISTADO DE ANEXOS TECNICOS:

1.1. 1 - MUSEOGRAFIA Y RED SECUNDARIA DE RIEGO	
1.1.1. 1 - PRESUPUESTOS	

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

1.1.2. 1 - MUSEOGRAFIA	
1.1.2.1. Presupuesto árboles artificiales	
1.1.2.1.1. PRESUPUESTO ESTRUCTURA	Presupuesto de estructura, donde se incluyen cantidades, APU, para la cimentación y estructura de los arboles artificiales
1.1.2.1.2. RECUBRIMIENTO ARBOLES ARTIFICIALES	Presupuesto de cobertura, donde se incluyen cantidades, APU, materiales para el recubrimiento de los arboles artificiales
1.1.2.1.3. RIEGO ARBOLES ARTIFICIALES	Presupuesto de riego, donde se incluyen cantidades, APU, materiales para el riego de los arboles artificiales
1.1.2.2. Presupuestos cuerpos de agua	
1.1.2.2.1. CONFORMACION CUERPOS DE AGUA	Presupuesto de conformación, donde se incluyen cantidades, APU, para la creación del espacio y acabados de los cuerpos de agua
1.1.2.2.2. SISTEMA HIDRAULICO CUERPOS DE AGUA	Presupuesto de conformación, donde se incluyen cantidades, APU, para la creación del espacio y acabados de los cuerpos de agua
1.1.3. 2 - SISTEMA DE RIEGO	
1.1.3.1. SISTEMA RIEGO SECUNDARIO	
1.1.4. APU MUSEOGRAFIA Y SISTEMA DE RIEGO.pdf	
1.1.5. ANEXOS TECNICOS	
1.1.5.1. 2 - MUSEOGRAFIA	
1.1.5.1.1. ARBOLES ARTIFICIALES	La presente carpeta incluye las muestras fotográficas de las texturas a implementar en los arboles
1.1.5.1.1.1. 1 - COBERTURAS	
1.1.5.1.1.1.1. COBERTURAS.pdf	Archivo consolidado de todas las texturas
1.1.5.1.1.2. 2 - ESTRUCTURA	
1.1.5.1.1.2.1. 1 - PLANOS ESTRUCTURALES	
1.1.5.1.1.2.1.1. ARBOL BARRIGON 7.1.pdf	Plano estructural Árbol barrigón Sección 1
1.1.5.1.1.2.1.2. ARBOL BARRIGON 7.2.pdf	Plano estructural Árbol barrigón Sección 2
1.1.5.1.1.2.1.3. ARBOL BARRIGON 7.3.pdf	Plano estructural Árbol barrigón Sección 3
1.1.5.1.1.2.1.4. ARBOL BARRIGON 7.4.pdf	Plano estructural Árbol barrigón Sección 4
1.1.5.1.1.2.1.5. ARBOL BARRIGON 7.5.pdf	Plano estructural Árbol barrigón Sección 5
1.1.5.1.1.2.1.6. diseño ramas tipo 1 CEBsas.pdf	Diseño de ramas tipo 1
1.1.5.1.1.2.1.7. diseño ramas tipo 2 CEBsas.pdf	Diseño de ramas tipo 2
1.1.5.1.1.2.1.8. diseño ramas tipo 3 CEB	Diseño de ramas tipo 3

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

sas.pdf	
1.1.5.1.1.2.1.9. P1470-E01.pdf	Planta de Localización Árbol Barrigón y Cárcava
1.1.5.1.1.2.1.10. P1470-E02.pdf	Archivo estructural pedestales
1.1.5.1.1.2.1.11. P1470-E02A.pdf	Archivo estructural pedestales y anclajes
1.1.5.1.1.2.1.12. P1470-E04.pdf	Planta de localización bosque húmedo
1.1.5.1.1.2.1.13. P1470-E05.pdf	Cimentación AR2, AR3, AR4, AR5
1.1.5.1.1.2.1.14. P1470-E06.pdf	Refuerzo dados
1.1.5.1.1.2.1.15. P1470-E07.pdf	Refuerzo pedestales
1.1.5.1.1.2.1.16. P1470-E08.pdf	Cimentación AR6
1.1.5.1.1.2.1.17. P1470-E09.pdf	Detalle Cercha AR5
1.1.5.1.1.2.1.18. P1470-E10.pdf	Planta de cimentación colecciones especializadas
1.1.5.1.1.2.1.19. P1470-E11.pdf	Planta de cimentación colecciones especializadas, con curvas de nivel
1.1.5.1.1.2.1.20. P1470-E12.pdf	Ubicación de pérgolas y cimentaciones
1.1.5.1.1.2.1.21. PI470-E09A.pdf	detalle típico de sección canasta 1
1.1.5.1.1.2.1.22. SECCIONES CANASTAS AR2.1.pdf	Sección de canasta AR2
1.1.5.1.1.2.1.23. SECCIONES CANASTAS AR3.1.pdf	Sección de canasta AR3
1.1.5.1.1.2.1.24. SECCIONES CANASTAS AR4.1.pdf	Sección de canasta AR4
1.1.5.1.1.2.1.25. SECCIONES CANASTAS AR5.1.pdf	Sección de canasta AR5
1.1.5.1.1.2.1.26. SECCIONES CANASTAS AR5.2.pdf	Sección de canasta AR5 – 2
1.1.5.1.1.2.1.27. SECCIONES CANASTAS AR6.1.pdf	Sección de canasta AR6 – 1
1.1.5.1.1.2.1.28. SECCIONES CANASTAS AR6.2.pdf	Sección de canasta AR6 – 2
1.1.5.1.1.2.1.29. DOCUMENTOS ENTREGA ESTRUCTURAL CEB SAS.pdf	Listado de documentos entrega de la consultoría
1.1.5.1.1.2.1.30. Memorias de cálculo ESSJB-P1470 CEB SAS.pdf	Memorias de cálculo estructural
1.1.5.1.1.3. 3 - SISTEMA DE RIEGO ARB ARTIFICIALES	
1.1.5.1.1.3.1. RA-1.pdf	plantas de localización de red interna de riego en los arboles artificiales
1.1.5.1.1.3.2. RA-2.pdf	alzados de localización de red interna de riego en los arboles artificiales
1.1.5.1.1.3.3. RA-3.pdf	Tipologías y mallas de instalación
1.1.5.1.1.3.4. RA-4.pdf	isométricos de localización de mallas de red interna de riego en los arboles artificiales

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

1.1.5.1.1.4. 4 - COORDENADAS LOCALIZACION	En estos archivos se encuentra la localización de cada uno de los elementos para los arboles artificiales
1.1.5.1.1.4.1. COORDENADAS AR2 CEB sas.pdf	localización de los elementos de AR2
1.1.5.1.1.4.2. COORDENADAS AR3 CEB sas.pdf	localización de los elementos de AR3
1.1.5.1.1.4.3. COORDENADAS AR4 CEB sas.pdf	localización de los elementos de AR4
1.1.5.1.1.4.4. COORDENADAS AR5 CEB sas.pdf	localización de los elementos de AR5
1.1.5.1.1.4.5. COORDENADAS AR6 CEB sas.pdf	localización de los elementos de AR6
1.1.5.1.1.4.6. COORDENADAS AR7 CEB sas.pdf	localización de los elementos de AR7
1.1.5.1.1.4.7. TABLA DE COORDENADAS	Tabla de coordenadas de AR2
1.1.5.1.1.5. 5 - DISEÑO ARBOLES	
1.1.5.1.1.5.1. ARBOL BARRIGON 7.1.pdf	Plano estructural Árbol barrigón Sección 1
1.1.5.1.1.5.2. ARBOL BARRIGON 7.2.pdf	Plano estructural Árbol barrigón Sección 2
1.1.5.1.1.5.3. ARBOL BARRIGON 7.3.pdf	Plano estructural Árbol barrigón Sección 3
1.1.5.1.1.5.4. ARBOL BARRIGON 7.4.pdf	Plano estructural Árbol barrigón Sección 4
1.1.5.1.1.5.5. ARBOL BARRIGON 7.5.pdf	Plano estructural Árbol barrigón Sección 5
1.1.5.1.1.5.6. CANASTA 1 AR 2-3-4.pdf	Sección de canasta para árbol AR2-AR3-AR4 tipo 1
1.1.5.1.1.5.7. CANASTA 2 AR 2-3-4.pdf	Sección de canasta para árbol AR2-AR3-AR4 tipo 2
1.1.5.1.1.5.8. CANASTA 3 AR 2-3-4.pdf	Sección de canasta para árbol AR2-AR3-AR4 tipo 3
1.1.5.1.1.5.9. CANASTA 4 AR 2-3-4.pdf	Sección de canasta para árbol AR2-AR3-AR4 tipo 4
1.1.5.1.1.5.10. CANASTA 5 AR 2-3-4.pdf	Sección de canasta para árbol AR2-AR3-AR4 tipo 5
1.1.5.1.1.5.11. CANASTA 6 AR 2-3-4.pdf	Sección de canasta para árbol AR2-AR3-AR4 tipo 6
1.1.5.1.1.5.12. CANASTA 7 AR 2-3-4.pdf	Sección de canasta para árbol AR2-AR3-AR4 tipo 7
1.1.5.1.1.5.13. CANASTA 8 AR 2-3-4.pdf	Sección de canasta para árbol AR2-AR3-AR4 tipo 8
1.1.5.1.1.5.14. CANASTA 9 AR 2-3-4.pdf	Sección de canasta para árbol AR2-AR3-AR4 tipo 9
1.1.5.1.1.5.15. CANASTA 10 AR 2-3-4.pdf	Sección de canasta para árbol AR2-AR3-AR4 tipo 10
1.1.5.1.1.5.16. CANASTA 11 AR 2-3-4.pdf	Sección de canasta para árbol AR2-AR3-AR4 tipo 11
1.1.5.1.1.5.17. CANASTA 12 AR 2-3-4.pdf	Sección de canasta para árbol AR2-AR3-AR4 tipo 12
1.1.5.1.1.5.18. Desarrollo de árboles.pdf	Forma de construcción de los arboles

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

1.1.5.1.1.5.19. DETALLE COMPOSICIÓN CANASTA AR 2-3-4 CONFORMACIÓN.pdf	detalle de las canastas
1.1.5.1.1.5.20. DETALLE COMPOSICIÓN CANASTA AR 2-3-4 ESTRUCTURA.pdf	detalles de las canastas
1.1.5.1.1.5.21. DETALLE COMPOSICIÓN CANASTA AR 2-3-4 NOMENCLATURA.pdf	Nomenclatura de las piezas
1.1.5.1.1.5.22. DETALLE COMPOSICIÓN CANASTA AR 2-3-4 PIELES.pdf	Detalles de composición de las coberturas
1.1.5.1.1.6. Diseño árboles artificiales tropicario CEBsas.pdf	Documento árboles artificiales tropicario
1.1.5.1.2. CARCAVA	
1.1.5.1.2.1. P1470-E03.pdf	Localización de la cárcava
1.1.5.1.2.2. P1470-E03A.pdf	Corte A-A
1.1.5.1.2.3. P1470-E03B.pdf	Corte B-B
1.1.5.1.3. CUERPOS DE AGUA	
1.1.5.1.3.1. Documento detalles constructivos equipos	
1.1.5.1.3.1.1. Diseño Cuerpos de Agua CEB SAS.pdf	Documento Diseño Cuerpos de Agua
1.1.5.1.3.2. Especificaciones equipos	
1.1.5.1.3.2.1. Bomba de calor.pdf	Ejemplo de bomba de calor
1.1.5.1.3.2.2. D_ES_60Hz Pedrollo.pdf	Ejemplo de bomba sumergible
1.1.5.1.3.2.3. Hidrosfera.pdf	Ejemplo de Hidrosfera
1.1.5.1.3.2.4. OASE Catalogo.pdf	Ejemplo de Skimmer
1.1.5.1.3.3. Planos diseño hidráulico y diseño paisajístico	
1.1.5.1.3.3.1. CA1.pdf	Planta General de evacuación de aguas
1.1.5.1.3.3.2. CA2.pdf	planta general de suministro
1.1.5.1.3.3.3. CA3.pdf	Detalle de evacuación cuerpos de agua
1.1.5.1.3.3.4. CA4.pdf	Detalle general de suministro
1.1.5.1.3.3.5. CA5.pdf	Detalle suministro cuerpo de agua manglar
1.1.5.1.3.3.6. CA6.pdf	Planta general cuerpos de agua bosque húmedo
1.1.5.1.3.3.7. CA7.1.pdf	corte de agua cascada choco
1.1.5.1.3.3.8. CA7.pdf	Planta diseño de recirculación cascada choco
1.1.5.1.3.3.9. CA7A.pdf	planta diseño paisajismo cascada choco
1.1.5.1.3.3.10. CA8.1.pdf	cuerpo de agua marea manglar
1.1.5.1.3.3.11. CA8.2.pdf	cuerpo de agua marea manglar

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

1.1.5.1.3.3.12. CA8.pdf	planta diseño recirculación marea manglar
1.1.5.1.3.3.13. CA8A.pdf	planta diseño paisajismo marea manglar
1.1.5.1.3.3.14. CA9.1.pdf	Cuerpo de agua lago victoria regia
1.1.5.1.3.3.15. CA9.2.pdf	Diseño de recirculación lago victoria regia
1.1.5.1.3.3.16. CA9.3.pdf	diseño recirculación lluvia sobre lago victoria regia
1.1.5.1.3.3.17. CA9.pdf	planta diseño recirculación victoria regia
1.1.5.1.3.3.18. CA9A.pdf	planta diseño paisajismo victoria regia
1.1.5.1.3.3.19. CA10.1.pdf	planta diseño recirculación lago colecciones especializadas
1.1.5.1.3.3.20. CA10.1A.pdf	planta paisajismo lago colecciones especializadas
1.1.5.1.3.3.21. CA10.2.pdf	cuerpo de agua colecciones especializadas
1.1.5.1.3.3.22. CA10.pdf	planta general cuerpo de agua ambiente colecciones especializadas
1.1.5.1.3.3.23. CA11.1.pdf	planta diseño recirculación escorrentía
1.1.5.1.3.3.24. CA11.1A.pdf	planta diseño paisajismo lago con escorrentía
1.1.5.1.3.3.25. CA11.2.pdf	cuerpo de agua lago con escorrentía
1.1.5.1.3.3.26. CA11.pdf	planta general cuerpo de agua ambiente superpáramo
1.1.5.1.4. PERGOLAS	
1.1.5.1.4.1. DETALLE PERGOLA 1.pdf	planta y cortes de detalle
1.1.5.1.4.2. DETALLE PERGOLA 2.pdf	corte y detalles de pérgola
1.1.5.1.4.3. DETALLE PERGOLA 3.pdf	coordenadas de pérgolas
1.1.5.2. 3 - SISTEMA SECUNDARIO RIEGO	
1.1.5.2.1. 1 - FICHAS TECNICAS EQUIPOS	
1.1.5.2.1.1. 140505 CoolNet Pro.pdf	Ficha técnica equipo
1.1.5.2.1.2. 170806 DripNet PC AS HWD product sheet.pdf	Ficha técnica equipo
1.1.5.2.1.3. Filtro de Discos.pdf	Ficha técnica equipo
1.1.5.2.1.4. Hoja técnica Aspersores 1800.pdf	Ficha técnica equipo
1.1.5.2.2. 2 - PLANOS	
1.1.5.2.2.1. CORTES	
1.1.5.2.2.1.1. CORTE TROPICARIO SRN-Presentación3.pdf	corte general tropicario
1.1.5.2.2.1.2. CORTES TROPICARIO SRA_MOF-Presentación1.pdf	corte general tropicario
1.1.5.2.2.1.3. CORTES TROPICARIO SRA_MOF-Presentación2.pdf	corte general tropicario

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

1.1.5.2.2.1.4. CORTES TROPICARIO SRA_MOF-Presentación3.pdf	corte general tropicario
1.1.5.2.2.1.5. CORTES TROPICARIO SRG-Presentación1.pdf	corte general tropicario
1.1.5.2.2.1.6. CORTES TROPICARIO SRG-Presentación2.pdf	corte general tropicario
1.1.5.2.2.1.7. CORTES TROPICARIO SRG-Presentación3.pdf	corte general tropicario
1.1.5.2.2.2. DETALLES	
1.1.5.2.2.2.1. DETALLES-DETALLES.pdf	Detalles del sistema de riego por goteo
1.1.5.2.2.3. ISOMETRICOS	
1.1.5.2.2.3.1. isométricos G,A,N-1mof-I-SRA.pdf	Isométrico Sistema de Riego por Aspersión
1.1.5.2.2.3.2. isométricos G,A,N-1mof-I-SRG.pdf	Isométrico Sistema de Riego por Goteo
1.1.5.2.2.3.3. isométricos G,A,N-1mof-I-SRN.pdf	Isométrico Sistema de Riego por Nebulización
1.1.5.2.2.4. PLANOS	
1.1.5.2.2.4.1. PLANTA COMPLETA-SRG Y SRA VS2 (4) (7)-PG-SRA.pdf	planta general sistema de riego por aspersión
1.1.5.2.2.4.2. PLANTA COMPLETA-SRG Y SRA VS2 (4) (7)-PG-SRG.pdf	planta general sistema de riego por goteo
1.1.5.2.2.4.3. PLANTA COMPLETA-SRG Y SRA VS2 (4) (7)-PG-SRN.pdf	planta general sistema de riego por nebulización
1.1.5.2.2.4.4. PLANTA COMPLETA-SRG Y SRA VS2 (4) (7)-SRA-1.pdf	Detalle Sistema de Riego por Aspersión Chocó-Amazonas
1.1.5.2.2.4.5. PLANTA COMPLETA-SRG Y SRA VS2 (4) (7)-SRA-2.pdf	Detalle Sistema de Riego por Aspersión bosque seco
1.1.5.2.2.4.6. PLANTA COMPLETA-SRG Y SRA VS2 (4) (7)-SRA-3.pdf	Detalle Sistema de Riego por Aspersión Colecciones especializadas
1.1.5.2.2.4.7. PLANTA COMPLETA-SRG Y SRA VS2 (4) (7)-SRG-1.pdf	Detalle sistema de riego por goteo Chocó-Amazonas
1.1.5.2.2.4.8. PLANTA COMPLETA-SRG Y SRA VS2 (4) (7)-SRG-2.pdf	Detalle sistema de riego por goteo - Bosque seco
1.1.5.2.2.4.9. PLANTA COMPLETA-SRG Y SRA VS2 (4) (7)-SRG-3.pdf	Detalle sistema de riego por goteo - Colecciones especializadas
1.1.5.2.3. 3 - SISTEMA DE RIEGO ACTUAL	
1.1.5.2.3.1. FERTIRRIEGO.pdf	
1.1.5.2.4. Diseño Sistema de Riego Tropicario 2017.pdf	documento Diseño Sistema de Riego Tropicario 2017
1.1.5.2.5. 4 - CRONOGRAMAS	
1.1.5.2.5.1. Programación Agua CEBsas.pdf	programación en Gantt de ejecución de cuerpos de agua
1.1.5.2.5.2. programación Artificiales CEB sas.pdf	programación en Gantt de ejecución de elementos de museografía y riego

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

9.14.2. LOTE No. 2:

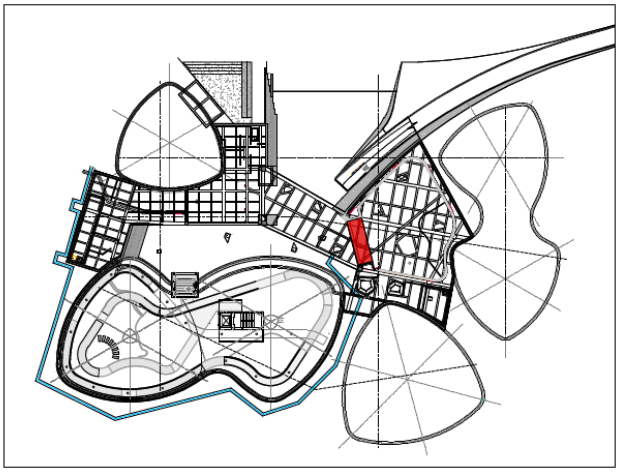
Las especificaciones Técnicas del presente proceso se definieron en virtud de los contratos de consultoría JBB-CTO-566-2018 cuyo objeto fue "EJERCER LA SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA QUE COMPRENDA LA VIGILANCIA DE TODOS LOS ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TROPICARIO FASES I, II, III Y BAJO LA CONCEPCIÓN DE UN DISEÑO INTEGRAL EJECUTAR LOS DISEÑOS Y COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA EL NUEVO TROPICARIO DEL JBBJCM". y JBB-CTO-1487-2016 cuyo objeto es "CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA REALIZAR EL DISEÑO DETALLADO (DISEÑOS TÉCNICOS Y ESTRUCTURALES) DE LA AMBIENTACIÓN TEMÁTICA REALISTA, DEL NUEVO TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ."

El espacio de superpáramo, es un área que pretende representar el clima y las variables de temperatura y humedad de un páramo colombiano.

Los productos entregables del presente proceso de contratación constan de:

- Implementación del espacio denominado superpáramo, el cual incluye cimentación para senderos peatonales, la construcción de una exclusa de ingreso, construcción de senderos peatonales, cielo raso tipo tube rise, recubrimiento artístico de muros, iluminación, conformación e instalación de cuerpos de agua, instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, red de hidro nebulización.

La localización del espacio con relación al tropicario se encuentra en el plano TRP-ARQ-DT-SUP-ES6-2.pdf marcado en la figura



La planta arquitectónica se encuentra en el plano denominado TRP-ARQ-DT-SUP-01.pdf

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Dicho espacio contiene una exclusa de ingreso TRP-ARQ-DT-SUP-ES6-1.pdf y TRP-ARQ-DT-SUP-ES6-2.pdf, la cual permite acceder al espacio, encontrando un sendero de recorrido el cual cruza por encima de un cuerpo de agua.
Este espacio tiene sus muros recubiertos en drywall RH, el cual permite dar un acabado arquitectónico al espacio, dichos muros contienen una representación gráfica que se elaborara a mano, a su vez este espacio es complementado por un paisaje “lunar”, tal y como se encuentra en los páramos colombianos, rematando en el techo con un cielo raso tubular a diversas alturas que junto con su iluminación dan una percepción ondulada al techo completando la inmersión sensorial con el sistema de riego por nebulización, el cual permitirá percibir la bruma en el recorrido.

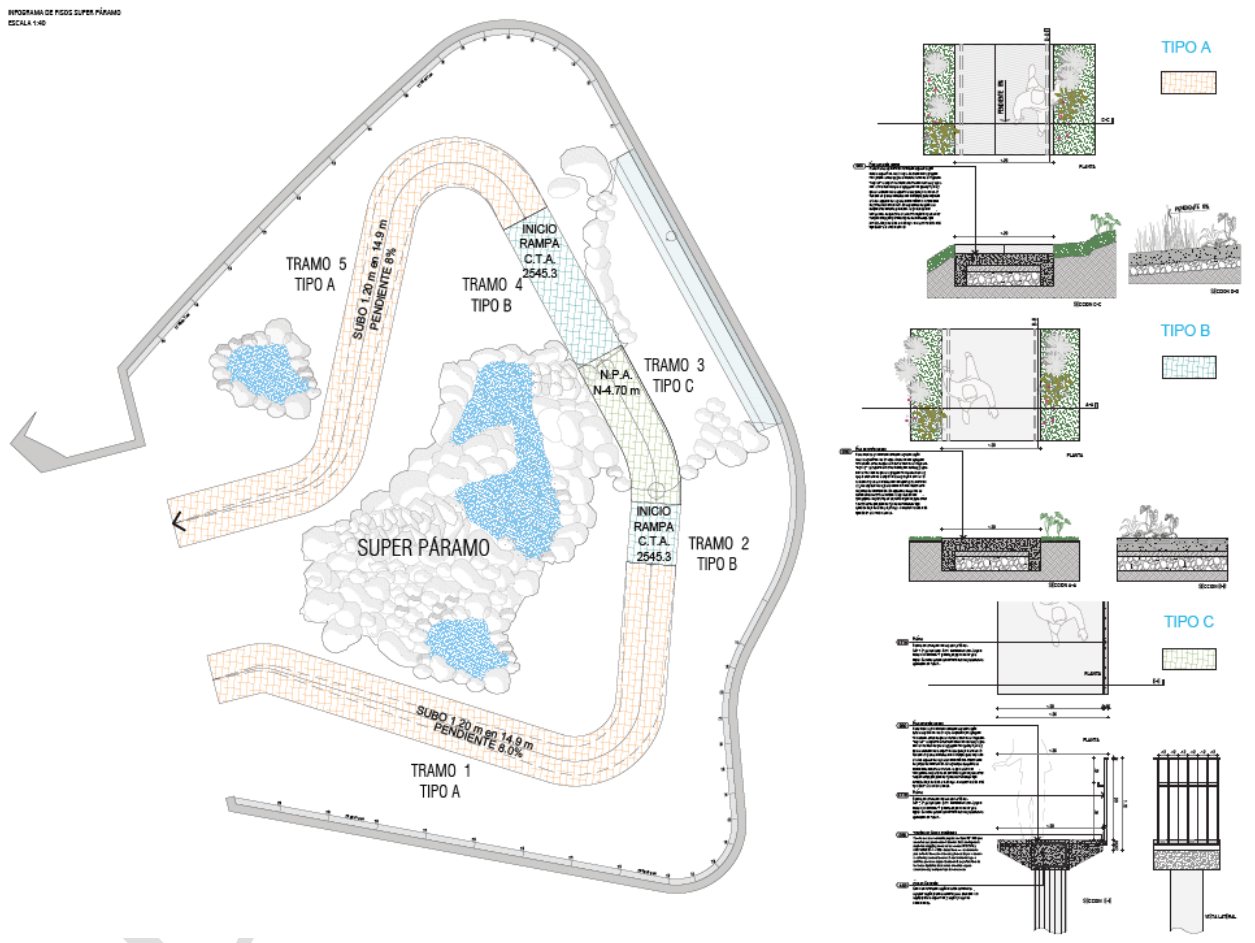


Figura 6 - Planta de senderos peatonales

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CIELO RASO

El cielo raso se contempla como tubular a diferentes alturas, creando así una textura a nivel superior, contemplado en el plano TRP-ARQ-DT-SUP-05.pdf

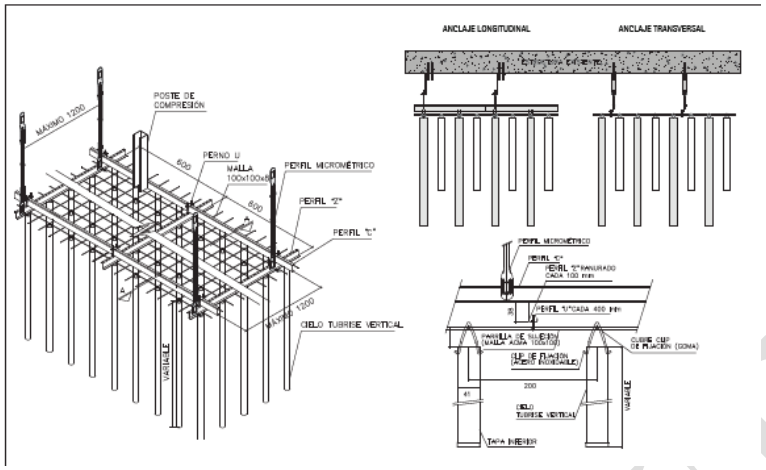


Figura 7 - detalle de cielo raso tipo tuberise

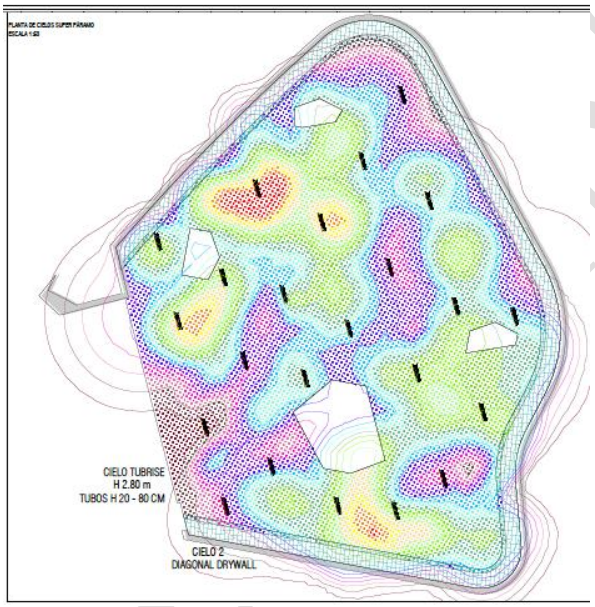


Figura 8 - planta de tuberise por alturas

En la Figura 8 - planta de tuberise por alturas, se determina un plano de colores que estima las alturas requeridas en cada uno de los espacios, dichos tonos van de rojo al Vinotinto estimando la altura de cada uno.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CUERPOS DE AGUA

Los cuerpos de agua están representados en los planos RECIRCULACIÓN 1.pdf, RECIRCULACIÓN 2.pdf, los cuales tienen un acabado y un proceso constructivo



Figura 9 - localización cuerpos de agua superparamo

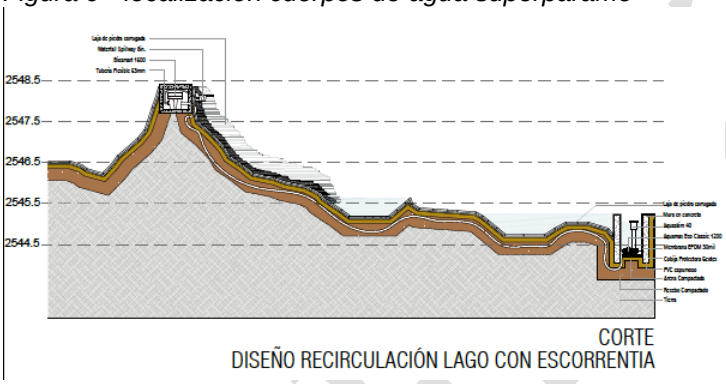


Figura 10 - corte de cuerpo de agua superpáramo

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Las instalaciones eléctricas contemplan el cableado, ductos tanto para iluminación, sonido, video y señal, dichas especificaciones y planos se encuentran en los planos

- CANALIZACIÓN SONIDO SUPERPARAMO V2 CEBsas-SONIDO SP.pdf
- CANALIZACIÓN SONIDO SUPERPARAMO V2 CEBsas-VIDEO SP.pdf
- DISEÑO ILUMINACION SUPERPARAMO-Layout1 (2).pdf
- DISEÑO ILUMINACION SUPERPARAMO-Layout1.pdf
- DISEÑO RED ILUMINACION CONTROL SUPERPARAMO-plano 1.pdf
- DISEÑO RED ILUMINACION CONTROL SUPERPARAMO-plano 2.pdf
- DISEÑO RED ILUMINACION CONTROL SUPERPARAMO-plano 3.pdf

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Incluyen la conexión de un geo dren planar + tubería de corrugada de drenaje de 4” con una pendiente del 1.5%, las cuales llegan a una caja de 80 x 80 x 1,80 y a su vez esta se debe conectar con el tanque en concreto existente, según plano No. SUBDRENAJE_PARAMO HS-HID-1.pdf

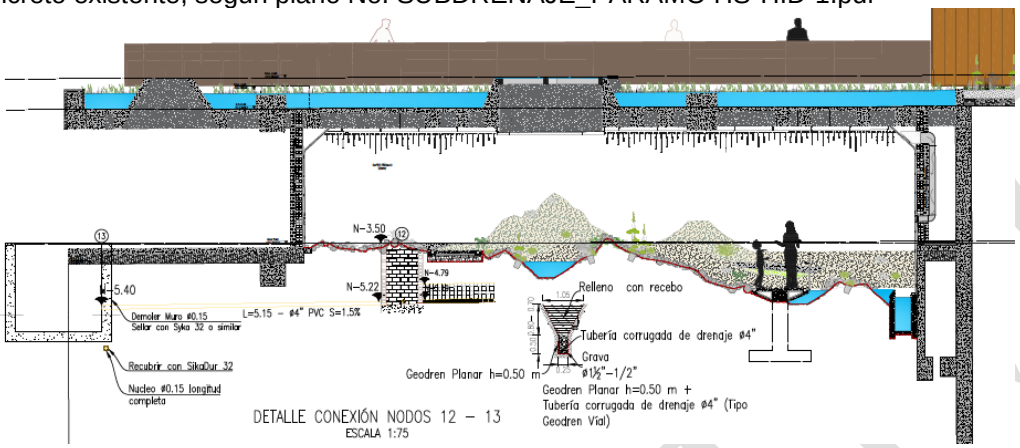


Figura 11 - detalle de conexión del geodren

ILUMINACIÓN

La iluminación para el espacio ha sido simulada y modelada de tal manera que el espacio se perciba de una manera natural y con cambios en las tonalidades y temperaturas, para tal efecto las simulaciones se han realizado con iluminación superior e iluminación perimetral

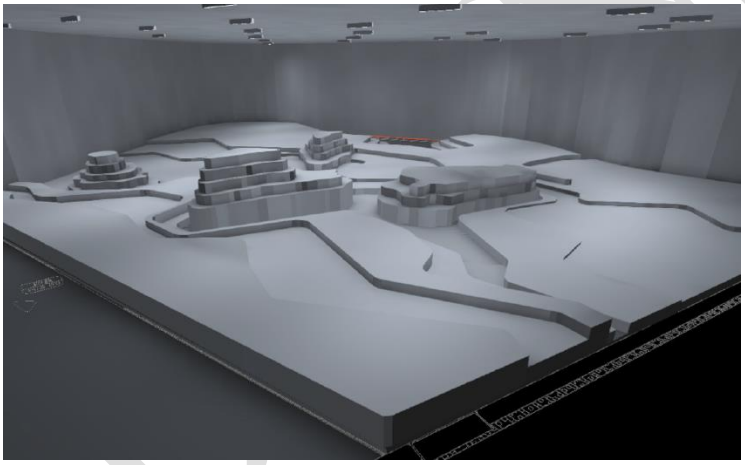


Figura 12 - simulación de iluminación

De acuerdo al plano DISEÑO ILUMINACION SUPERPARAMO 12_09_18-SUPERPARAMO.pdf se anexa la distribución de la misma.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

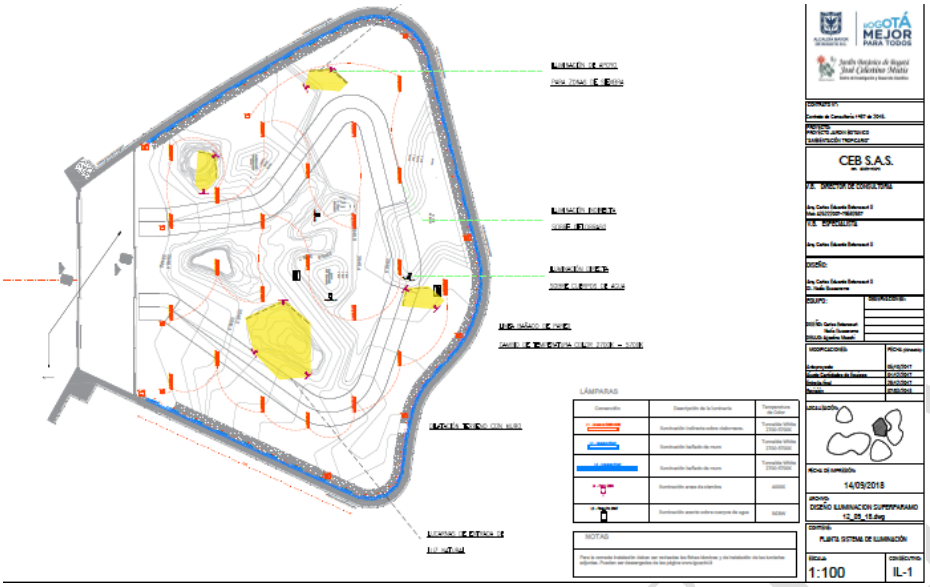


Figura 13 - distribución de iluminación

MURAL

El mural al cual se hace referencia es una representación gráfica pintada a mano, la cual enriquecerá la experiencia, bajo unas ilustraciones modelo, las cuales se encuentran en el documento REFERENCIAS.pdf



Figura 14 – Ejemplo de Aplicaciones Graficas Para Mural

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA



Figura 15 - Ejemplo de Aplicaciones Graficas Para Mural

RIEGO POR HIDRONEBULIZACION

El riego en el espacio de superpáramo, corresponde a una representación de la humedad y ambiente propios de los páramos colombianos, tal y como se representa en los planos PLANTA NEBULIZACION-SRN-1.pdf, PLANTA NEBULIZACION-SRN-2.pdf, PLANTA NEBULIZACION-SRN-3.pdf

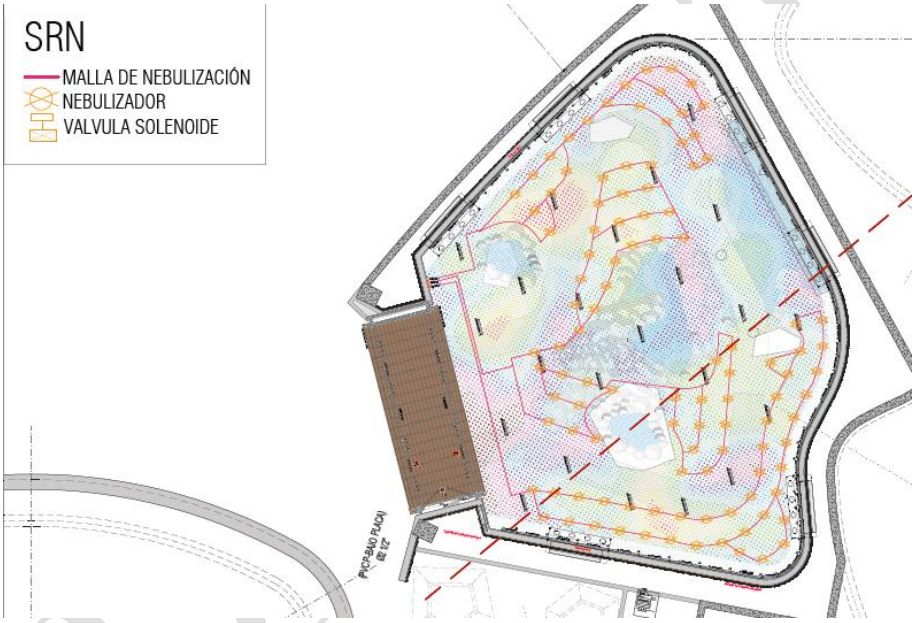


Figura 16 - distribución de nebulización

Se realiza la aclaración, que la pintura de mural por ser un elemento sensible a la estética y a la conceptualización del enfoque del proyecto, el contratista podrá realizar las propuestas que crea convenientes para finalizar el proyecto en los tiempos establecidos, previa aprobación de la interventoría del proyecto, supervisor arquitectónico y el JBBJCM.
Dichas propuestas mantendrán el concepto inicial de las texturas propuestas por el consultor, dichas texturas son únicamente una guía para el desarrollo de los elementos.

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra para el presente lote se encuentran descritas en el anexo técnico correspondiente denominado *CANTIDADES DE OBRA LOTE 2.pdf*

PERMISOS Y LICENCIAS

Para la ejecución del contrato no se requieren de permisos, ni licencias dado que corresponde a una dotación del espacio en construcción.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE PROYECTO	Arquitecto o Ingeniero civil o diseñador industrial. con título de posgrado en áreas relacionadas con la ingeniería civil, ingeniería estructural, diseño de espacios y escenarios, Museología o Gerencia de proyectos	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años. Adicionalmente se debe certificar su participación como director de proyectos o supervisor de proyectos (experiencia especifica), mínimo uno (1) contrato y máximo tres (3) contratos cuyo valor sea igual o mayor al valor del lote, que hayan contemplado proyectos proyectos, y/o arquitectura de interiores o exteriores y/o Construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o remodelación de edificaciones y/o proyectos de construcción y/o proyectos de paisajismo.	50%
RESIDENTE DE OBRA:	Arquitecto o Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o diseñador industrial o profesiones similares según el SNIES.	Experiencia profesional mínima de cinco (05) años. Adicionalmente se Debe certificar su participación como residente de obra en proyectos (experiencia relacionada o especifica), mínimo uno (1) contrato y máximo tres (3) contratos cuyo valor sea igual o mayor al valor del lote, que hayan contemplado proyectos paisajismo, construcción de y/o arquitectura interiores y/o arquitectura de interiores o exteriores y/o Construcción de	100%

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

		edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o remodelación de edificaciones y/o proyectos de construcción y/o proyectos de paisajismo.	
RESIDENTE TÉCNICO DE INSTALACIONES:	Ingeniero civil o ingeniero mecánico o ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico, o profesiones similares según el SNIES.	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años. Debe certificar su participación (experiencia especifica o relacionada) como residente de instalaciones técnicas, en mínimo uno (1) y máximo tres (3) proyectos cuya sumatoria sea de igual o mayor valor al lote, que hayan contemplado proyectos de obra civil nueva y/o adecuación, remodelación edificaciones, proyectos paisajismo, construcción de escenografías, o arquitectura de interiores y/o arquitectura de interiores o exteriores y/o Construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o remodelación de edificaciones y/o proyectos de construcción y/o proyectos de paisajismo.	100%
PROFESIONAL EXPERTO EN SISTEMAS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SISOMA	Profesional en Salud Ocupacional o Administrador de la Seguridad y Salud Ocupacional, curso avanzado en alturas vigente y curso de coordinador de alturas vigente en manejo de contratos de estructura en altura, certificación en el sistema OHSAS 18001 Y RUC, Licencia SISO VIGENTE	Experiencia profesional mínima de tres (3) años. Debe certificar su participación (experiencia especifica) como residente SISO o coordinador SISO, en mínimo cuatro (4) proyectos.	100%
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	Topógrafo o Ingeniero Topográfico con un cadenero	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años de los cuales tres (3) años sean específicos o relacionados en ejecución, evaluación, coordinación, o levantamientos topográficos aplicados a obras de infraestructura.	30%
SUPERVISOR TECNICO ESTRUCTUR	Ingeniero civil con posgrado en áreas relacionadas con la ingeniería civil o ingeniería	experiencia profesional mínima de cinco (5) años. Debe certificar su participación como supervisor	20%

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

AL:	estructural	técnico estructural y/o similares (experiencia especifica), en mínimo cuatro (4) proyectos que hayan contemplado estructura metálica	
ASESOR HIDROSANITARIO:	Profesional en Ingeniería civil o mecánica o ambiental, con especialización en áreas relacionadas con la ingeniería civil o ingeniería hidráulica	certificar experiencia específica como diseñador hidráulico en mínimo dos (2) proyectos que hayan contemplado actividades de obra civil nueva y/o adecuación, remodelación o mantenimiento de edificios públicos y/o demás edificaciones similares al objeto contractual.	25%
ASESOR ELÉCTRICO:	Profesional en Ingeniería eléctrica o electrónica o electromecánica, con especialización en áreas relacionadas con la ingeniería eléctrica o electrónica o electromecánica.	experiencia específica como diseñador en mínimo dos (2) proyectos que hayan contemplado proyectos de obra civil nueva y/o adecuación, remodelación o mantenimiento de edificios públicos y/o demás edificaciones similares al objeto contractual	25%
ASESOR DISEÑO:	Profesional en arquitectura o artes plásticas o diseño industrial o profesiones similares según el SNIES.	Debe certificar experiencia específica como diseñador de escenografías, o artista, o curador en mínimo tres (3) proyectos que hayan contemplado proyectos en las cuales se hallan relacionado actividades de curaduría o diseño o creación de escenarios o acabados artísticos en museos, salas de exposiciones, escenarios o similares.	20%

ANEXOS TECNICOS

1.2.2. 2 - SUPERPARAMO	
1.2.2.1. ARQUITECTURA	
1.2.2.1.1. PDFS	
1.2.2.1.1.1. TRP-ARQ-DT-SUP-01.pdf	planta general de superáramos
1.2.2.1.1.2. TRP-ARQ-DT-SUP-02.pdf	corte A-A superáramos
1.2.2.1.1.3. TRP-ARQ-DT-SUP-03.pdf	Corte B-B superáramos
1.2.2.1.1.4. TRP-ARQ-DT-SUP-04.pdf	planta de senderos y detalles de circulaciones

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

	superáramos
1.2.2.1.1.5. TRP-ARQ-DT-SUP-05.pdf	planta de localización cielo raso tuberise
1.2.2.1.1.6. TRP-ARQ-DT-SUP-06.pdf	planta de excavaciones
1.2.2.1.1.7. TRP-ARQ-DT-SUP-ES6-1.pdf	planta exclusa de ingreso tropicario
1.2.2.1.1.8. TRP-ARQ-DT-SUP-ES6-2.pdf	cortes exclusas de ingreso superpáramo
1.2.2.2. CUERPOS DE AGUA	
1.2.2.2.1. PDFS	
1.2.2.2.1.1. RECIRCULACIÓN 1.pdf	Planta de cuerpos de agua
1.2.2.2.1.2. RECIRCULACIÓN 2.pdf	corte cuerpo de agua
1.2.2.2.1.3. RECIRCULACIÓN 3.pdf	planta de recirculación cuerpos de agua
1.2.2.2.1.4. SUMINISTRO Y EVACUACIÓN 1.pdf	planta de suministro y evacuación de cuerpos de agua
1.2.2.2.1.5. SUMINISTRO Y EVACUACIÓN 2.pdf	corte A-A cuerpo de agua
1.2.2.2.1.6. SUMINISTRO Y EVACUACIÓN 3.pdf	corte B-B cuerpo de agua
1.2.2.2.1.7. SUMINISTRO Y EVACUACIÓN 4.pdf	planta de cuerpos de agua y conexiones a tubería principal
1.2.2.3. ELECTRICOS	
1.2.2.3.1. PDFS	
1.2.2.3.1.1. CANALIZACIÓN SONIDO SUPERPARAMO V2 CEBsas-SONIDO SP.pdf	canalización de sonido
1.2.2.3.1.2. CANALIZACIÓN SONIDO SUPERPARAMO V2 CEBsas-VIDEO SP.pdf	canalización de video
1.2.2.3.1.3. DISEÑO ILUMINACION SUPERPARAMO-Layout1 (2).pdf	diseño iluminación v1
1.2.2.3.1.4. DISEÑO ILUMINACION SUPERPARAMO-Layout1.pdf	diseño iluminación v2
1.2.2.3.1.5. DISEÑO RED ILUMINACION CONTROL SUPERPARAMO-plano 1.pdf	red de control de iluminación planta
1.2.2.3.1.6. DISEÑO RED ILUMINACION CONTROL SUPERPARAMO-plano 2.pdf	red de control de iluminación planta superpáramo
1.2.2.3.1.7. DISEÑO RED ILUMINACION CONTROL SUPERPARAMO-plano 3.pdf	red de control de iluminación exclusa
1.2.2.4. ESTRUCTURAL	
1.2.2.4.1. PDFS	
1.2.2.4.1.1. 087_E100_SP_AGO20_18-E-100.pdf	detalles estructurales de zapatas, vigas y columnas

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

1.2.2.5. GEOTECNIA	
1.2.2.5.1. CE-336.pdf	informe estudio de suelos
1.2.2.5.2. INFORME GD-14-101-V3.pdf	firmas estudio de suelos
1.2.2.5.3. PORTADA INFORME-V3.pdf	estudio de suelos
1.2.2.6. HIDROSANITARIO	
1.2.2.6.1. PDFS	
1.2.2.6.1.1. SUBDRENAJE_PARAMO HS-HID-1.pdf	localización de drenajes, conexión a caja principal
1.2.2.7. ILUMINACION	
1.2.2.7.1. 180912_Esquema Conexión Iluminación_Tropicario Bosque Superpáramo.pdf	diagrama unifilar de conexiones
1.2.2.7.1.1. FICHAS TECNICAS	
1.2.2.7.1.1.1. 9908_ES.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.1.2. 9909_ES.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.1.3. 9910_ES.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.1.4. MN20_ES.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.1.5. MN22_ES.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.1.6. MN28_ES.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.1.7. MN28_instruction_sheet.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.1.8. MT87_ES.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.1.9. rail-switch ii datasheet.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.2. Luminarias_Fichas Técnicas	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.2.1. L1_EG86	
1.2.2.7.1.2.1.1. EG86_ES.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.2.1.2. EG86_instruction_sheet.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.2.2. L2_EG40	
1.2.2.7.1.2.2.1. EG40_ES.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.2.2.2. EG40_instruction_sheet.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.2.3. L2_EG42	
1.2.2.7.1.2.3.1. EG42_ES.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.2.3.2. EG42_instruction_sheet.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.2.4. L4_Q699	
1.2.2.7.1.2.4.1. Q699_ES.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.2.4.2. Q699_instruction_sheet.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.2.5. L5_BV97	

DEFINITIVO

1.2.2.7.1.2.5.1. BV97_ES.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.2.5.2. BV97_instruction_sheet.pdf	ficha técnica de equipos
1.2.2.7.1.3. Mediciones	
1.2.2.7.1.3.1. Mediciones Tropicario SUPERPARAMO.pdf	simulaciones de iluminación basadas en las anteriores fichas técnicas
1.2.2.7.1.4. PDFS	
1.2.2.7.1.4.1. DISEÑO ILUMINACION SUPERPARAMO 12_09_18-SUPERPARAMO.pdf	planta de iluminación
1.2.2.7.1.4.2. DISEÑO ILUMINACION SUPERPARAMO 12_09_18-TABLA.pdf	corte de iluminación superpáramo
1.2.2.8. MURAL	
1.2.2.8.1. REFERENCIAS.pdf	referencias para representación gráfica mural perimetral al interior de superpáramo
1.2.2.9. RIEGO	
1.2.2.9.1. PDFS	
1.2.2.9.1.1. PLANTA NEBULIZACION-SRN-1.pdf	planta de circuitos principales nebulización
1.2.2.9.1.2. PLANTA NEBULIZACION-SRN-2.pdf	planta de localización de hidro nebulizadores
1.2.2.9.1.3. PLANTA NEBULIZACION-SRN-3.pdf	cortes y detalles de instalación de hidro nebulizadores

9.14.3. LOTE No. 3:

Las especificaciones Técnicas del presente proceso están basadas en el contrato JBB-CTO-566-2018 cuyo objeto fue “EJERCER LA SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA QUE COMPRENDA LA VIGILANCIA DE TODOS LOS ASPECTOS ARQUITECTÓNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO TROPICARIO FASES I, II, III Y BAJO LA CONCEPCIÓN DE UN DISEÑO INTEGRAL EJECUTAR LOS DISEÑOS Y COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA EL NUEVO TROPICARIO DEL JBBJCM”.

Contemplan la construcción de espejos de agua exteriores, construcción de senderos peatonales de ingreso al espacio del tropicario, y la señalización, dentro de la construcción de los espejos de agua se contempla su ambientación vegetal de acuerdo a los documentos descritos tal y como se menciona en el plano anexo TRP-PAI-PG-TRP-PAI-PG-01 (2).pdf y TRP-PAI-PG-TRP-PAI-PG-01 (2).pdf

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

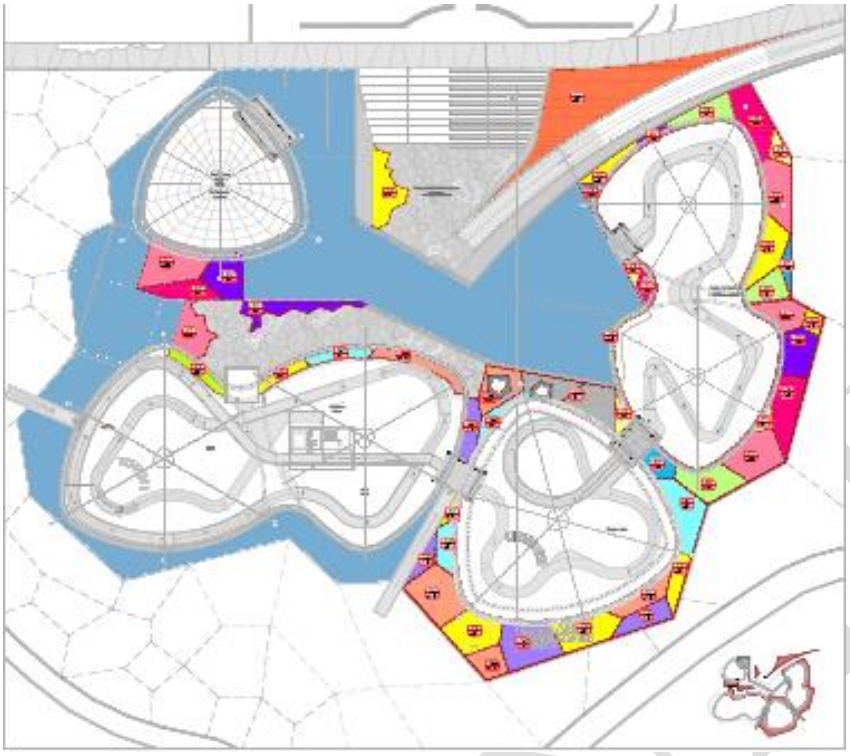


Figura 17 - TRP-PAI-PG-TRP-PAI-PG-01 (2).pdf

PAISAJISMO HUMEDALES

Tal y como se indica en el plano TRP-PAI-PG-TRP-PAI-PG-01.pdf los jardines acuáticos se plantean como complemento a la propuesta de diseño arquitectónico. Se seleccionan especies de bajo mantenimiento, nativas y resistentes, por sus características hacen referencia a la vegetación de humedal de alta montaña o de bosque de niebla. ASOCIACIÓN TIPO 1 a 12- Según detalle plano humedales. Suministro, transporte y siembra de especies. Localización según informe paisajístico. Incluye canasto, sustrato de siembra y agro textil.

Es importante aclarar que el presente material vegetal, se recibirá en las condiciones óptimas de instalación y estado de conservación

AMUEBLAMIENTO URBANO

El presente amoblamiento está contemplado en concreto a fin de compenetrarse con el entorno del JBB, de acuerdo con los documentos MESA BORA, PAPELERAS.pdf, SILLA BORA

CONSTRUCCIÓN DE SENDEROS PEATONALES Y CAMINOS

La construcción de los senderos peatonales corresponde a los accesos del espacio denominado tropicario, estos se encuentran en los planos TRP-URB-01-TRP-URB-01.pdf, TRP-URB-01-TRP-URB-02.pdf, TRP-URB-DT-01-TRP-URB-DT-01.pdf, TRP-URB-DT-01-TRP-URB-DT-02.pdf, TRP-URB-DT-03-TRP-URB-DT-03.pdf, TRP-URB-DT-04-TRP-URB-DT-04.pdf, TRP-URB-DT-05-TRP-URB-DT-05.pdf, TRP-URB-DT-06-TRP-URB-DT-06.pdf

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA



Figura 18 - TRP-URB-01-TRP-URB-01.pdf,

SEÑALIZACIÓN

La señalización del tropicario corresponde a la nomenclatura informativa y de seguridad de los espacios del mismo, esta información se encuentra en el documento denominado Manual señalizacion-Tropicario.pdf y en los planos detallados denominados Despieces de señales.pdf, Letrero Tropicario.pdf, Letreros Calados.pdf, Tipologia-Banderines.pdf, Tipologia-indicación baño.pdf, Tipología-Informativa banderin.pdf, Tipología-Seguridad a pared.pdf, Tipología-Seguridad tipo banderín.pdf, Troquel Gabinete incendios.pdf
Visuales Señales en 2D.pdf

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

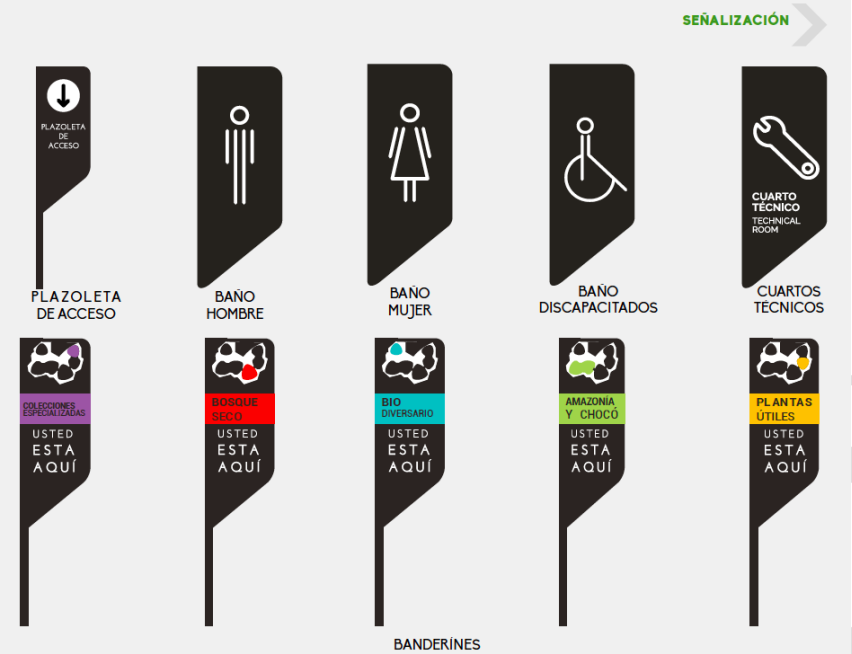


Figura 19 - señalización informativa



Figura 20 - señalización de seguridad

CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra para el presente lote se encuentran descritas en el anexo tecnico correspondiente denominado *CANTIDADES DE OBRA LOTE 3.pdf*

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

PERMISOS Y LICENCIAS

Para la ejecución del contrato no se requieren de permisos, ni licencias dado que corresponde a una dotación del espacio en construcción.

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE PROYECTO	Arquitecto o Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o diseñador industrial. con título de posgrado en áreas relacionadas con la ingeniería civil, ingeniería estructural, diseño de espacios y escenarios, Museología o Gerencia de proyectos	Experiencia profesional mínima de ocho (08) años. Adicionalmente se debe certificar su participación como director de proyectos o supervisor de proyectos (experiencia especifica), en mínimo uno (1) y máximo tres (3) proyectos cuya sumatoria sea de igual o mayor valor al lote, que hayan contemplado proyectos y/o arquitectura de interiores o exteriores y/o Construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o remodelación de edificaciones y/o proyectos de construcción y/o proyectos de paisajismo.	50%
RESIDENTE DE OBRA:	Arquitecto o Ingeniero civil o Ingeniero Industrial o diseñador industrial o profesiones similares según el SNIES.	Experiencia profesional mínima de seis (06) años. Adicionalmente se Debe certificar su participación como residente de obra en proyectos (experiencia relacionada o especifica), en mínimo uno (1) y máximo tres (3) proyectos cuya sumatoria sea de igual o mayor valor al lote, que hayan contemplado proyectos y/o arquitectura de interiores o exteriores y/o Construcción de edificaciones y/o adecuación de edificaciones y/o remodelación de edificaciones y/o proyectos de construcción y/o proyectos de paisajismo.	100%
RESIDENTE TÉCNICO DE INSTALACIONES:	Ingeniero civil o ingeniero mecánico o ingeniero eléctrico o ingeniero electromecánico, o profesiones similares según el SNIES.	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años. Debe certificar su participación (experiencia especifica o relacionada) como residente de	100%

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

		instalaciones técnicas, en mínimo tres (3) proyectos cuya sumatoria sea de igual o mayor valor al lote, que hayan contemplado proyectos de obra civil nueva y/o adecuación, remodelación edificaciones, proyectos paisajismo, construcción de escenografías, o arquitectura de interiores.	
PROFESIONAL EXPERTO EN SISTEMAS DE SEGURIDAD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE SISOMA	Profesional en Salud Ocupacional o Administrador de la Seguridad y Salud Ocupacional, curso avanzado en alturas vigente y curso de coordinador de alturas vigente en manejo de contratos de estructura en altura, certificación en el sistema OHSAS 18001 Y RUC, Licencia SISO VIGENTE	Experiencia profesional mínima de tres (3) años. Debe certificar su participación (experiencia especifica) como residente SISO o coordinador SISO, en mínimo cuatro (4) proyectos.	100%
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA	Topógrafo o Ingeniero Topográfico con un cadenero	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años de los cuales tres (3) años sean específicos o relacionados en ejecución, evaluación, coordinación, o levantamientos topográficos aplicados a obras de infraestructura.	30%
ASESOR HIDROSANITARIO:	Profesional en Ingeniería civil o mecánica o ambiental, con especialización en áreas relacionadas con la ingeniería civil o ingeniería hidráulica	certificar experiencia específica como diseñador hidráulico en mínimo dos (2) proyectos que hayan contemplado actividades de obra civil nueva y/o adecuación, remodelación o mantenimiento de edificios públicos y/o demás edificaciones similares al objeto contractual.	25%
ASESOR ELÉCTRICO:	Profesional en Ingeniería eléctrica o electrónica o electromecánica, con especialización en áreas relacionadas con la ingeniería eléctrica o electrónica o electromecánica.	experiencia específica como diseñador en mínimo dos (2) proyectos que hayan contemplado proyectos de obra civil nueva y/o adecuación, remodelación o mantenimiento de edificios públicos y/o demás edificaciones similares al objeto contractual	25%
ASESOR MATERIAL	Profesional en arquitectura o en agronomía o ingeniería forestal o	Debe certificar experiencia mínima de tres (3) años en	25%

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

VEGETAL:	ingeniero agroforestal o profesiones similares según el SNIES.	proyectos de paisajismo, o posgrados en modalidad de especialización o maestría en paisajismo, jardinería.	

ANEXOS TECNICOS

1.2.3. 3 - EXTERIORES Y PAISAJISMO	
1.2.3.1. ELECTRICOS	
1.2.3.1.1. Iluminación Exterior-Layout1.pdf	ubicación circuitos de iluminación exterior
1.2.3.2. ESTRUCTURAL	
1.2.3.2.1. 087_TRP-EST-DET_ago31_15-E-400 A E-406.pdf	estructura espejos de agua
1.2.3.2.2. 087_TRP-EST-PLT_ago31_15-E-105.pdf	estructura espejos de agua
1.2.3.3. MOBILIARIO	
1.2.3.3.1. MESA BORA	imagen mesa exterior en concreto
1.2.3.3.2. PAPELERAS.pdf	imagen papelera tipo en concreto
1.2.3.3.3. SILLA BORA	imagen silla en concreto exterior
1.2.3.4. PAISAJISMO	
1.2.3.4.1. PDFS	
1.2.3.4.1.1. TRP-PAI-PG-TRP-PAI-PG-01 (2).pdf	planos de asociaciones tipo
1.2.3.4.1.2. TRP-PAI-PG-TRP-PAI-PG-01.pdf	planos de asociaciones tipo humedales
1.2.3.5. RIEGO ZONAS EXTERIORES	
1.2.3.5.1. Cuerpos de Agua VS3-01.pdf	detalles de recirculaciones requeridas
1.2.3.5.2. Cuerpos de Agua VS3-02.pdf	localización de los cuerpos de agua a ejecutar
1.2.3.5.3. Diseño Hidráulico de los Cuerpos de Agua 300918	documento técnico de los espejos de agua exteriores
1.2.3.5.4. FICHAS TECNICAS	
1.2.3.5.4.1. D_ES_60Hz.pdf	ficha técnica de equipos sugeridos
1.2.3.5.4.2. ft_toro_bocariego_bronce.pdf	ficha técnica de equipos sugeridos
1.2.3.5.4.3. osgh.pdf	ficha técnica de equipos sugeridos
1.2.3.6. SEÑALIZACION	
1.2.3.6.1. Manual Señalización Tropicario	
1.2.3.6.2. Archivos producción	
1.2.3.6.2.1. PDF	
1.2.3.6.2.1.1. Despieces de señales.pdf	detalle señalización 1

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

1.2.3.6.2.1.2. Letrero Tropicario.pdf	detalle señalización 2
1.2.3.6.2.1.3. Letreros Calados.pdf	detalle señalización 3
1.2.3.6.2.1.4. Tipologia-Banderines.pdf	detalle señalización 4
1.2.3.6.2.1.5. Tipologia-indicación baño.pdf	detalle señalización 5
1.2.3.6.2.1.6. Tipología-Informativa banderin.pdf	detalle señalización 6
1.2.3.6.2.1.7. Tipología-Seguridad a pared.pdf	detalle señalización 7
1.2.3.6.2.1.8. Tipología-Seguridad tipo banderín.pdf	detalle señalización 8
1.2.3.6.2.1.9. Troquel Gabinete incendios.pdf	detalle señalización 9
1.2.3.6.2.1.10. Visuales Señales en 2D.pdf	detalle señalización 10
1.2.3.6.2.2. Manual señalizacion-Tropicario.pdf	documento técnico de señalización del tropicario
1.2.3.6.2.3. Mapa ubicación	localización de señales
1.2.3.6.2.3.1. Señales en mapa.pdf	
1.2.3.6.2.3.2. Tropicario vidrieras.pdf	documento de identificación de espacios en vidrieras
1.2.3.7. URBANO	
1.2.3.7.1. PDFS	
1.2.3.7.1.1. TRP-URB-01-TRP-URB-01.pdf	planta de tratamiento a accesos y senderos peatonales
1.2.3.7.1.2. TRP-URB-01-TRP-URB-02.pdf	detalle de tramo de senderos a ejecutar
1.2.3.7.1.3. TRP-URB-DT-01-TRP-URB-DT-01.pdf	detalle de polígonos a ejecutar
1.2.3.7.1.4. TRP-URB-DT-01-TRP-URB-DT-02.pdf	detalle de polígonos a ejecutar
1.2.3.7.1.5. TRP-URB-DT-03-TRP-URB-DT-03.pdf	detalles de instalación
1.2.3.7.1.6. TRP-URB-DT-04-TRP-URB-DT-04.pdf	detalle de mobiliario
1.2.3.7.1.7. TRP-URB-DT-05-TRP-URB-DT-05.pdf	detalle de tramos peatonales
1.2.3.7.1.8. TRP-URB-DT-06-TRP-URB-DT-06.pdf	detalle de instalación mobiliario

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

REFERENCIA: LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2019
OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES Y LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ARTÍFICIALES DE AMBIENTACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

El suscrito _____ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en (nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de) del proponente _____**presento Oferta para el proceso de la referencia, para el (los) LOTE (S) _____,** conforme las condiciones que se estipulan en el pliego correspondiente al proceso precitado en el Asunto, presento la siguiente propuesta y manifestó:

1. Que conozco y acepto los documentos y adendas del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del JARDIN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia, (Según el Lote al que se presente)
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso y me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a ejecutar totalmente el contrato durante el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a suscribir el contrato y cumplir las obligaciones derivadas del mismo con la calidad requerida y de conformidad con las especificaciones

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

técnicas establecidas en el pliego de condiciones y aceptadas con la presentación de la presente oferta.

10. Que en caso de resultar adjudicatario una vez suscrita el acta de inicio, garantizo la vinculación de los profesionales y personal administrativo y de obra establecido en el pliego de condiciones.
11. Que la presente oferta tiene una validez de tres (3) meses.
12. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00): Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
13. Que de conformidad con el artículo 67 y siguientes del CPACA, autorizo a la entidad a notificarme electrónicamente al correo_____

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____
NIT_____
Nombre del Representante Legal _____
C.C. No._____de_____
Dirección para envío de correspondencia. _____
Teléfonos_____
Ciudad_____
Dirección de correo electrónico_____

AVAL

Yo_____, de profesión_____ en ejercicio, identificado con la cc No_____, expedida en _____ y con matricula profesional No_____ expedida por_____ de _____, avalo la presente propuesta.

FIRMA DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO QUE AVALA LA PROPUESTA.

NOTA 1: Anexo a este formato debe incluirse fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional que avale la propuesta.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de licitación **JBB-LP-004-2019** que tiene por objeto **CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES Y LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ARTÍFICIALES DE AMBIENTACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.** regulado por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, normas reglamentarias, y demàs normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan y reglamentan y por lo contenido en el presente pliego de condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.
Nota: El formato deberá ser diligenciado por cada uno de los representante legales de los integrantes del Proponente Plural.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 3
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL

3.1. MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Licitación Pública JBB-LP-009-2018 , que tiene por objeto CONSTRUCCIÓN, FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPAMIENTO DE MUSEOGRAFÍA Y EL SISTEMA SECUNDARIO DE RIEGO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, PARA LA AMBIENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL TROPICARIO JARDÍN BOTÁNICO.

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____ C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y un (1) año más: _____

Compromiso: Al conformar el Consorcio para participar en la Licitación Pública JBB-LP-007 de 2018, sus integrantes se comprometen a:

Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS

Responder cada integrante del consorcio por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.

No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa del _____.

No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y el de su liquidación.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades: _____

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

Todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____(____) días del mes de _____ de 2018.

NOMBRES Y FIRMAS: NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes.

3.2 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la Licitación Pública JBB-LP-004-2019, que tiene por objeto _____

Integrantes de la Unión Temporal:
1. Nombre:_____ C.C. o NIT: _____
2. Nombre:_____ C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____.

Las actividades que cada integrante de la unión temporal asumirá en la ejecución y desarrollo del contrato son:

(indicar según corresponda)

Duración: Por el tiempo del contrato, su liquidación y un (1) año más: _____.

Compromiso: Al conformar la Unión Temporal para participar en la Licitación Pública, sus integrantes se comprometen a: Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.

Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el JARDIN BOTANICO DE BOGOTA JOSE CELESTINO MUTIS.

Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa de la _____.

No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del(los) contrato(s) y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____ _____, quien tendrá las siguientes facultades: ----------

Todas las demás estipulaciones que se consideren necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven del presente proceso.

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los proponentes.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Proponente en su calidad de persona natural, Representante Legal o el Revisor Fiscal)

OPCIÓN 1. CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

El suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____}

FIRMA
NOMBRE
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

OPCIÓN 2. CERTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de _____identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud , pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

OPCIÓN 3- CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de _____ identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

NOTA: Cuando la certificación sea presentada por el revisor fiscal, deberá aportarse copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 5
MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cedula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con Nit_____ en mí calidad de proponente de la _____ (indicar modalidad de selección) suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento: a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con **(i)** los precios, **(ii)** la intención presentar una oferta, o **(iii)** los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos. c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el JBB. d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor. e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el JBB. f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el JBB en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos. g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que: “ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. **PARÁGRAFO.** El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años.”

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o

DOCUMENTO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.
Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas. Ciudad y fecha _____ Nombre del Proponente: Dirección: Ciudad: Teléfono: fax: Correo electrónico: NIT: Firma del representante legal y cédula de ciudadanía SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EN DOCUMENTO INDIVIDUAL

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROPONENTE: _____

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA X
Bienes y servicios 100% nacionales	
Bienes y servicios incluidos en acuerdos comerciales	
Bienes y servicios con trato nacional	
Servicios prestados por oferente miembro de la comunidad Andina de Naciones	
Bienes y Servicios con componente nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad	
Bienes y Servicios extranjeros sin reciprocidad	

NOTA: EL PROPONENTE SOLO PODRÁ DILIGENCIAR UNA CASILLA, en el evento en que se marque más de una o se presente el formato en blanco, no se asignará puntaje.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 7
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Referencia: JBB-LP-004-2019

Proponente: _____

Diligencie en el siguiente cuadro, la relación de contratos para acreditar la experiencia general del proponente, solicitada en el **numeral Experiencia General** del presente Pliego de Condiciones.

N° CONSECUTIVO DEL REPORTE EN EL RUP	CÓDIGO UNSPSC	N° CONTRATO	CONTRATANTE	No LOTE

Declaro bajo la gravedad de juramento que la información del presente anexo es verídica y podrá ser verificada por la entidad en el RUP.

Experiencia Específica

CONTRATANTE	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR SMMLV	% PARTICIPACIÓN	No LOTE

Nota. Solo debe adjuntar los contratos con los cuales se piensa acreditar la experiencia específica o Habilitante.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 8
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO

Referencia: JBB-LP-004-2019

Proponente: _____

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones declaro la experiencia general de proponente extranjero, tal y como se menciona a continuación:

No. del contrato	Contratante	Objeto	Clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel que corresponda al objeto del contrato	Valor en SMMLV a la fecha de terminación	Experiencia acreditada como integrante de consorcio o unión temporal	Porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcio o unión temporal	Folios en los que en la propuesta se puede verificar la documentación soporte	Fue objeto de multa o sanción. SI o NO

Este anexo debe ser diligenciado únicamente por PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 9
ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO

PROPONENTE: _____
LOTE: _____

En mi calidad de representante legal del proponente, bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el pliego de condiciones acreditó las calidades de los integrantes del equipo de trabajo, tal y como se menciona a continuación.

PERFIL:	
NOMBRE(S) Y APELLIDOS:	
TITULO TÉCNICO O PREFESIONAL	
POSGRADOS	

EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE (GENERAL Y ESPECÍFICA)

ENTIDAD CONTRATANTE	**EXPERIENCIA**	
	Fecha inicio dd/mm/aa	**Fecha terminación dd/mm/aa**

NOTA 1: Diligencie un formato por cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo propuesto (que se verificará y evaluará en el presente proceso).

NOTA 2: La presentación del presente formato no reemplaza la presentación de los documentos solicitados para acreditar las calidades de los integrantes del equipo mínimo de trabajo, los cuales deben presentarse en su totalidad, junto con el presente Anexo, para cada miembro del equipo de trabajo propuesto.

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
PROPONENTE:

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 9
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR HOJA DE VIDA (INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO)

Yo _____(**Nombre de la persona que va ocupar el perfil**), mayor de edad, identificado con número de cédula de ciudadanía _____expedida en _____(**ciudad o municipio en donde se expidió el documento**), autorizo la presentación de mi hoja de vida y sus soportes, en el proceso de selección _____, como parte del equipo de trabajo del proponente _____(**Nombre del Proponente: Empresa, Unión Temporal o Consorcio**) en el **perfil de** _____**(Cargo a ocupar en el equipo de trabajo)**

Certifico que la información y documentación soporte de mi experiencia y formación académica es veraz y puede ser verificada por el Jardín Botánico de Bogotá .

En caso que la oferta presentada sea adjudicada al proponente en el cual hago parte como profesional que integra el equipo de trabajo, me comprometo a participar en el mismo para el cumplimiento del objeto, obligaciones y actividades que se describen en los documentos que integran el proceso contractual y por la dedicación solicitada_____

Asimismo, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he presentado mi documentación, en ninguna otra oferta presentada para el mismo proceso.

Se expide en Bogotá, D.C., a los _____

Firma
Nombre
Documento de identidad
Correo electrónico

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 10
SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION

"CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES Y LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ARTÍFICIALES DE AMBIENTACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS."

(Nombre de integrante, en caso de consorcios o uniones temporales)

	Entidad contratante	Contrato No.	Valor inicial del contrato	Valor adiciones en $	Valor contrato incluidas adiciones	Plazo del contrato en meses	Fecha de inicio de las obras objeto del contrato	Contrato suspendido? SI / NO	Fecha de suspensión	Porcentaje de participación en el contrato
1										
2										
3										
4										
5										

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días

Firma representante legal del Oferente

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Nota Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 11
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

"CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES Y LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ARTÍFICIALES DE AMBIENTACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS."

(Nombre de integrante, en caso de consorcios o uniones temporales)

	No. de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (que registra en el RUP=	**Nombre del contratante**	**Fecha inicio del contrato**	**Fecha terminación del contrato**	**Contratos relacionados con la actividad de la construcción- segmento 72 Clasificador UNSPSC**	**Participación % del proponente en contratista plural**	**Valor del contrato**	**Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)**
1								
2								
3								
4								
Sumatoria (valor total en pesos ponderado por la participación en los contratos)								

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Nota Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 12
CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

"CONTRATAR LAS OBRAS CIVILES Y LA FABRICACIÓN DE ELEMENTOS ARTÍFICIALES DE AMBIENTACIÓN, PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TROPICARIO DEL JARDÍN BOTÁNICO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS."

(Nombre de integrante, en caso de consorcios o uniones temporales)

	Nombre del Socio y/o profesional de la arquitectura o ingeniería	Profesión	No. de la matricula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato
1					
2					
3					
4					
5					

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Nota Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 13
OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL LOTE 1

Yo (Nombre del representante legal) como representante legal de (Razón social de oferente) me comprometo a realizar los siguientes ofrecimientos técnicos para el presente proceso

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	SI/NO
TÉCNICOS	**OFRECIMIENTO ADICIONAL – OFRECIMIENTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARBOLES ARTIFICIALES**	15,00	
	OFRECIMIENTO ADICIONAL – MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUERPOS DE AGUA	24,00	

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
PROPONENTE:

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 13 – B
OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL LOTE 2

Yo (Nombre del representante legal) como representante legal de (Razón social de oferente) me comprometo a realizar los siguientes ofrecimientos técnicos para el presente proceso

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	SI/NO
TÉCNICOS	**OFRECIMIENTO ADICIONAL – DIAGNOSTICO Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES ENFRIADORAS ESPACIO SUPERPARAMO**	15,00	
	OFRECIMIENTO ADICIONAL – MANTENIMIENTO PREVENTIVO RED DE NEBULIZACION	24,00	

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
PROPONENTE:

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 13 – C
OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL LOTE 3

Yo (Nombre del representante legal) como representante legal de (Razón social de oferente) me comprometo a realizar los siguientes ofrecimientos técnicos para el presente proceso

FACTORES DE EVALUACIÓN	CRITERIO	PUNTOS	SI/NO
TÉCNICOS	**OFRECIMIENTO ADICIONAL – OFRECIMIENTO MAQUINARIA MINICARGADOR**	15,00	
	OFRECIMIENTO ADICIONAL – CERRAMIENTO PERIMETRAL}	24,00	

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
PROPONENTE:

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 14
CRITERIO DE DESEMPATE N° 3 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.9

El proponente deberá marcar con una (X) si aplica:

1. La Mipyme (integrante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. SI _____ O NO_____

2. De conformidad con la Ley 361 de 1997, me comprometo a mantener al personal en condición de discapacidad durante un lapso igual al de la contratación. SI _____ O NO_____

Proponente: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

FORMATO 15
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE _____Nº. XXXXX DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL JARDÌN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS Y XXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber, por una parte, _____**,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. _____, actuando en calidad de _____ del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con NIT. 860.030.197-0, nombrada mediante _____ y posesionada según Acta No. _____ facultada para contratar de conformidad con _____ y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN**, y por la otra XXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXX de XXXXX, quien actúa en su calidad de Representante Legal de XXXXXXXXX con NIT. XXXXXXXX, Constituida por escritura pública Nº. XXXXXX de la Notaria XXX del Circulo de XXXX del XX de XXXX de XXXX, inscrita el XX de XXXXX de XXXX bajo el número XXXXXXXXX del libro XXX, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal anexo, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, teniendo en cuanta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante memorando N° _____ (funcionario) del **JARDIN** solicitó contratar el objeto del presente contrato. **2.** Que para amparar la presente contratación se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° _____ expedidos por la Responsable del presupuesto. **3.** Que mediante la Resolución N° ___del _____ se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública N° JBB-LP-___-2019 **4**. Que dentro del Proceso de Licitación Pública N° JBB- LP-0___-2019, se recibieron propuestas por parte de _____**. 5.** Que mediante la Resolución N° ___ del _____ se adjudicó el contrato resultado del proceso de Licitación Pública N° JBB- LP-___-2019, al proponente _____DA. **6.** Que en virtud de lo anterior, el presente contrato se suscribe por parte **DEL JARDÍN** conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.- (Según lo estipulado en el pliego de condiciones)

ALCANCE AL OBJETO: (Según lo estipulado en el pliego de condiciones)

CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de este contrato es de _____, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el Contratista.

CLÀUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO.- El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a $XXXXX incluido AIU y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista (valores adicionales, impuestos, tasas y contribuciones, etc.), derivados de la ejecución del presente contrato

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO.- (Según condiciones del pliego de condiciones)

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.-

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL JARDÍN.- (Según lo estipulado en el pliego de condiciones)

CLÁUSULA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA garantiza total confidencialidad sobre la información recibida la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo del contrato. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por **EL JARDÍN.**

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CLÁUSULA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- De conformidad con la estipulado en el inciso 2 numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y EL JARDÍN, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales o de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en este contrato.

CLÁUSULA DECIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 132 del 2 de octubre de 2018 y No. 1307 del 3 de octubre de 2018.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL JARDIN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL JARDÍN, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al JARDÍN. EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de EL JARDÍN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIAS.- EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS con NIT. 860030197-0, dentro de los tres (03) días hábiles siguiente a la suscripción del contrato, una garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, la que podrá consistir en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, en orden a lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.3.1.2** del Decreto 1082.
constituida deberá amparar**: (Según condiciones del pliego de condiciones)**

PARAGRAFO PRIMERO.- La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

PARAGRAFO SEGUNDO.- En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO.- El contratista deberá entregar esta garantía a la Entidad, la cual será aprobada por la misma, de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, dentro del día hábil siguiente a la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.- Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÀUSULA DÉCIMA CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.- El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, El Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y normas reglamentarias, y demàs normas civiles y comerciales que las complementan, adicionan y reglamentan y por lo contenido en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD.- Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, y cumpliendo el debido proceso, EL JARDÍN declarará la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios de acuerdo con los procedimientos señalados en la normatividad. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA.

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el Jardín Botánico, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACION.- El Contratista no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Jardín Botánico, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Jardín Botánico, por lo cual el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el Jardín Botánico.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.- Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN.- Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO PRIMERO.- EL JARDÍN verificará el cumplimiento durante toda la vigencia del contrato de las sumas que debieron haber sido cotizadas por parte del CONTRATISTA, en lo referente a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de 1 a Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El contratista responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de resolución de controversias contractuales, permitidas por la ley y aceptadas por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS impondrá multas hasta por el (10%) del valor total del contrato, para cuya imposición se dará cumplimiento al debido proceso en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Las multas serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el CONTRATISTA, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO 1: Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

CLÀUSULA VIGÈSIMA TERCERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato a cargo del **CONTRATISTA,** éste pagará a favor del JARDIN BOTANICO JOSE

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

CELESTINO MUTIS, a título de pena penal pecuniaria, el equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, esta cláusula le será impuesta, previo cumplimiento del debido proceso y mediante acto administrativo debidamente motivado.

PARAGRAFO PRIMERO.- Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CONTROL Y VIGILANCIA (SUPERVISIÓN /INTERVENTORIA)

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.- Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1.- Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad; 2.- Por la declaratoria de caducidad o terminación unilateral del contrato en los términos previstos en los artículos 17, 18 y 45 de la Ley 80 de 1993 y las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten; 3.- Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo; 4.- Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución; 5.- Por no prorrogar sin justa causa las garantías dentro del término que le señale EL JARDÍN.

CLÀUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.- Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
EL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ. AVENIDA CALLE 63 Nº. 68 – 95 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CORREO ELECTRONICO:
Nombre Contratista
Dirección
Correo Electrónico

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- ANEXOS.- Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. JBB-LP-009-2018 , sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÒN.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá D. C., para constancia se firma, a los:

NOTA: El JARDIN BOTANICO se reserva el derecho de modificar el presente modelo de minuta, respetando las condiciones esenciales, sin que sea necesaria autorización previa del adjudicatario

DEFINITIVO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO 16
OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar el formato publicado en SECOP II en formato Excel para cada uno de los lotes a los que se presente.

En ningún caso el proponente podrá oferta un valor al menor al valor mínimo a pagar por la entidad por cada ítem, ni un valor superior al valor máximo a pagar por la Entidad.

DEFINITIVO